GNG_GH_970_2024_067

Bogota, 13 de marzo de 2026

Señores:
GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS
ALVARO LIS
Supervisor encargado
alvaro.lis@huila.gov.co
Edificio Gobernación, Calle 8, Carrera 4 Esquina.
Neiva – Huila

REF: CONTRATO 970 DE 2024: OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE EL AGRADO, GARZON, GIGANTE, GUADALUPE Y SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS ACTA PARCIAL No. 4 INTERVENTORIA

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas como interventoría del contrato de obra No. 010 de 2024, JGF SERVICIOS SAS, se permite remitir la documentación relacionada con el trámite de acta parcial No. 4 de interventoría, de acuerdo con los requerimientos y parámetros establecidos por la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUILA.

A continuación, se relaciona la documentación objeto del trámite en referencia.

- Factura No. JGFS-53
- Acta parcial interventoría No. 4 (formato Word)
- Informe de actividades del supervisor
- Formato de identificación Tributaria
- Autorización numeración facturación
- RUT
- Cedula de ciudadanía Representante legal
- certificación Bancaria
- Planillas de seguridad social correspondientes al periodo de facturación
- Certificado de pago de parafiscales
- Copia del Contrato de interventoría
- Acta de suspensión No. 2 del contrato de interventoría

- Acta de reinicio No. 2 del contrato de interventoría
- pólizas del contrato de interventoría actualizadas y aprobadas
- Informe mensual de interventoría No. 8
- Informe mensual de interventoría No. 9
- Acta parcial No. 4 (contrato de obra)
- Memorias de cálculo acta parcial contrato de obra
- Acta parcial no. 4 (formato Excel contrato de obra)
- Informe de gastos administrativos.

Agradecemos la atención prestada, cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Atentamente,

JGF SERVICIOS SAS

JORGE GOMEZ FALLA
REPRESENTANTE LEGAL

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN FOLIOS..
Elaboro: DEML
Reviso: DEML
Aprobó: JGF

Copia:
\\GNGSERVER\proyectos\GOBERNACION_HUILA\EN_EJECUCION\GNG_GH_970_2024\CORRESPONDENCIA\OFICIOS

JGF SERVICIOS SAS
NIT 901.477.828-7
AV CRA 9 126 30
Tel: (6016114387)
Bogotá - Colombia
thumano@jgf.com.co

Factura electrónica de venta
No. JGFS 53

Señores	DEPARTAMENTO DEL HUILA		
NIT	800.103.913-4	**Teléfono**	(000) 8671300 - Ext. 000
Dirección	CR 4 CL 8 ESQUINA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/03/2026, 15:15
Expedición	12/03/2026, 15:25
Vencimiento	11/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL N°4 CTO 970 DE 2024 POR AVANCE DE OBRA DEL 20.64% RECIBIDO Y APROBADO CUYO OBJETIVO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE EL AGRADO, GARZON, GIGANTE, GUADALUPE Y SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PERIODO: 01/12/2025 AL 15/12/2025 Y 26/01/2026 AL 28/02/2026	1.00	68,985,511.76	82,092,759.00

Total items: 1

Total Bruto	68,985,511.76
IVA 19% - Servicios	13,107,247.24
Total a Pagar	82,092,759.00

Valor en Letras:
Ochenta y dos millones noventa y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Consignación bancaria - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-11 por $ 82,092,759.00

Observaciones:
FAVOR REALIZAR PAGO A CUENTA DE AHORROS # 699-000008-30 DE BANCOLOMBIA
AMORTIZACIÓN: $10.808.245,81

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Talonario o Papel 18764093831367 aprobado en 20250530 prefijo JGFS desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 12168d26ac296fc4eb62519ad35b3944a4bee1fae4284eceaf26d5fb937a0c6d5e8e319b261e6e70ec90342e4868da98

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S. - NIT 830.095.213-0 - Número Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL

CLASE DE ACTA:	**FINAL: _____ PARCIAL: ___X___ No.:____4_____**				
X_ CONTRATO DE: **___ CONVENIO DE:**	**INTEVENTORIA**	**Nº:**	**970**	**AÑO:**	**2024**

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA**			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**JGF SERVICIOS SAS (antes GNG PROYECTOS S.A.S.)**		
	NIT O CC:	**901.477.828-7**		
	DIRECCIÒN:	**CARRERA 49 # 104B-49**	**TEL:**	**3173675154**
	CIUDAD:	**BARRANQUILLA**		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**JORGE GOMEZ FALLA**		
	CC:	**72.007.216**		
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE EL AGRADO, GARZON, GIGANTE, GUADALUPE Y SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.**			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**No. 6024 FECHA (dd/mm/aa): 2024/07/08**			
CUENTA BANCARIA	**No. 69900000830 Banco. _BANCOLOMBIA_ Tipo de Cuenta: AHORROS**			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	**$ 311.926.285,54 M/cte**			
	Valor en Letras: TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/cte			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	**$**			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$ 85.842.113,78 M/cte		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	**$ 397.768.399,32 M/cte**			

PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	DOS (2) MESES	
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	29 DE JULIO DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	31 de enero de 2025
		REINICIACIÒN	6 de noviembre de 2025
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	15 de diciembre de 2025
		REINICIACIÒN	26 de enero de 2026
	Nº3	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
	Nº4	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	10 DE ABRIL DE 2026		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	12 DE MARZO DE 2026		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DEL 26 DE ENERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ALVARO LIS ROJAS	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA	
	NOMBRE:	JORGE GOMEZ FALLA	
	EN CALIDAD DE:	R.L. JGF SERVICIOS S.A.S - INTERVENTORIA	
	NOMBRE:	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	25/06/2024		$ 311.926.285.54	$ 311.926.285.54
2. ACTA PARCIAL No. 1	12/12/2024	$ 81.631.109,00		$ 230.295.176,54
3. ACTA PARCIAL No. 2	19/12/2024	$ 101.563.199,00		$ 128.731.977,54

4. ACTA PARCIAL No. 3	22/12/2025	$ 92.704.492,00		$ 36.027.485.54
5. ADICION No. 1	27/01/2026		$ 85.842.113,78	$ 121.869.599,32
6. ACTA PARCIAL No. 4	12/03/2026	$ 82.092.759,00		$ 39.776.840,32
TOTAL		**$ 357.991.559,00**	**$ 397.768.399,32**	**$ 39.776.840,32**

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que el señor(a) JGF SERVICIOS S.A.S. en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planillas No. 92691441, 92691444 y 92691442 de DICIEMBRE de 2025; 46460081, 46460135 y 46502615 de ENERO de 2026 y 61350887, 59761224 y 59761014 de FEBRERO de 2026, con los siguientes valores:

DICIEMBRE 2025

PLANILLA 92691441

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes		Valor
$ 12.158.300,00	Salud	4%	$ 1.703.500,00
	Pensión	16 %	$ 6.887.200,00
	ARL	6,96%	$ 1.878.100,00

PLANILLA 92691444

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes		Valor
$ 1.663.700,00	Salud	4%	$ 223.100,00
	Pensión	16 %	$ 892.100,00
	ARL	0,696%	$ 325.400,00

PLANILLA 92691442

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes		Valor
$1.046.500,00	Salud	4%	$ 135.200,00
	Pensión	16 %	$ 540.800,00
	ARL	0,696%	$ 235.300,00

ENERO 2026

PLANILLA 46460081

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes		Valor
$1.754.400,00	Salud	4%	$ 230.200,00
	Pensión	16 %	$ 920.300,00
	ARL	0,696%	$ 373.700,00

PLANILLA 46460135

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes		Valor	
$ 1.046.500,00	Salud	4%	$	135.200,00
	Pensión	16 %	$	540.800,00
	ARL	0,696%	$	235.300,00

PLANILLA 46502615

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes		Valor	
$ 16.672.400,00	Salud	4%	$	2.340.400,00
	Pensión	16 %	$	9.432.900,00
	ARL	0,696%	$	2.558.700,00

FEBRERO 2026

PLANILLA 61350887

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes		Valor	
$ 19.923.900,00	Salud	4 %	$	2.805.900,00
	Pensión	16 %	$	11.295.300,00
	ARL	0,696%	$	3.016.800,00

PLANILLA 59761224

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes		Valor	
$ 1.780.700,00	Salud	4 %	$	230.100,00
	Pensión	16 %	$	920.200,00
	ARL	0,696%	$	400.300,00

PLANILLA 59761014

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes		Valor	
$ 1.046.500,00	Salud	4 %	$	135.200,00
	Pensión	16 %	$	540.800,00
	ARL	0,696%	$	235.300,00

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración **(dd/mm/aa)**: Quien suscribe: __NO APLICA_____

4. RECIBO A SATISFACCIÒN **(POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)**

1. El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que en ejecución del contrato se autorizan los siguientes pagos: Acta Parcial No.4 por valor de Ochenta y dos millones noventa y dos mil setecientos

cincuenta y nueve pesos m/cte ($ 82.092.759,00), sin amortizar anticipo, el valor a amortizar del anticipo es de Diez millones ochocientos ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y un centavos m/cte ($10.808.245,81), una vez amortizado el anticipo el valor neto a pagar es de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($71.284.513,19).

3. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta parcial.

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

Firmado digitalmente por Jorge Gómez Falla
Fecha: 2026.03.12 14:57:58 -05'00'

JORGE GOMEZ FALLA
R.L. JGF SERVICIOS S.A.S.
(CONTRATISTA INTERVENTORIA)

ALVARO LIS ROJAS
(SUPERVISOR)

REVISO: HANS JAIVER MUÑOZ ARAGON
TECNICO OPERATIVO SVI

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			

TIPO DE INFORME:	Parcial: __X__	Final: _____	No.: __4__		Fecha: (12/03/2026)	
CONTRATO__X_	DE: INTERVENTORÍA		Nº	970	AÑO:	2024
CONVENIO___						
CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL HUILA**					
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	JGF SERVICIOS S.A.S **(antes GNG PROYECTOS S.A.S.)**				
	NIT O CC:	901.477.828-7				
	DIRECCIÓN	CARRERA 9 No. 129-30 of 401		TEL:	**318 270 54 01**	
	CIUDAD:	**BOGOTÁ**				
	REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE GOMEZ FALLA				
	CC:	72.007.216 DE BARRANQUILLA				
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DEL AGRADO, GARZÓN, GIGANTE, GUADALUPE Y SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.					
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: (dd/mm/aa)	FECHA: 25 DE JUNIO DE 2024					

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL (Contrato o Convenio)	En cifras: $ 311.926.285.54 M/cte		
	En Letras: TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/cte INCLUIDO IVA 19%		
VALOR TOTAL (Acumulado)	En cifras: $311.926.285,54 M/CTE		
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.		
PLAZO TOTAL (Acumulado)	DIEZ (10 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	29 DE JULIO DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y	N.º 1	**Término**	**Fecha (dd/mm/aa)**

REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	No. 1	Suspensión:	Según levantamientos topográficos realizados por el contratista y visitas realizada conjuntamente entre Interventoría y Contratista en los periodos de 1 de Agosto a 15 de Septiembre a los sitio de la obra, se adelantaron mesas de trabajo, con asistencia de funcionarios de la secretaria de vías e infraestructura de la Gobernación del Huila interventoría y el equipo técnico del contratista, en donde se puede evidenciar que de acuerdo al alcance real y definitivo del contrato, se requiere adición de cantidades no contempladas en el presupuesto y es necesaria la aprobación de una adición presupuestal para lograr el alcance definido por el contrato para los 5 municipios en los que este tiene alcance, se identificó la necesidad de adicionar cantidades de acero para los refuerzos que por norma deben llevar las placas con relación de esbeltes que este por fuera de los rangos recomendados en los estudios de pavimentos, tengan tráfico en dos direcciones y en losas que contengan elementos como válvulas, cajas y sumideros; además de contemplar la actividad para la disposición de materiales de excavación en sitios ambientalmente autorizados, el transporte del material de excavación de la obra a al sitio de disposición y contemplar la actividad para concretos requeridos para adecuaciones que por afectación de las obras se cauce al tránsito peatonal e interferencias de acceso a los residentes de las zonas de intervención, así como los concretos que se requieran para obras de contención que por topografía y estabilidad sean necesarios construir para garantizar que las obras de pavimentación cuenten con una estructura adecuada de relleno. Con el objeto de dar continuidad al contrato de la referencia, nos permitimos hacer los siguientes planteamientos sobre las condiciones técnicas y financieras para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, para ello una adición presupuestal dentro de los términos legales. Junto con los profesionales designados para el proyecto se revisaron en conjunto las necesidades propias del mismo. Por lo anterior se hace una revisión del presupuesto, se hacen aclaraciones a los ítems existentes, se plantean adiciones indispensables a los ítems contratados y se consideran obras no previstas que deben ser incluidos en el presupuesto. En el balance presupuestal varían las cantidades de obra de acuerdo con lo encontrado en el terreno e igualmente se identifica las actividades que son prerrequisito de las	**31/01/2025**

			contratadas las cuales deben ser incluidas para garantizar la estabilidad de la obra.	
		Reiniciación:	Se reinició teniendo en cuenta que se han superado los inconvenientes que generaron la suspensión No. 1, , de acuerdo con la resolución 218 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 "POR LA CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN Y AJUSTES A PROYECTOS EN EJECUCION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"	**06/11/2025**
	No. 2	Suspensión:	Según oficio CT-106-25 del día 07 de diciembre de 2025, de solicitud del contratista, expone las siguientes circunstancias que impiden la continuidad del contrato: "(…) Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a la Interventoría la aprobación de la suspensión temporal del contrato, en atención a requerimientos realizados por la comunidad de los municipios de Suaza y Guadalupe, relacionados con la ejecución de trabajos durante las celebraciones decembrinas de fin de año. Lo anterior obedece a que la operación de volquetas y maquinaria pesada durante dichas fechas podría generar traumatismos en la movilidad, así como inconformidad por parte de la comunidad, razón por la cual se considera pertinente la suspensión de actividades en este periodo. En ese sentido, se solicita tener en cuenta la suspensión del contrato a partir del 15 de diciembre de 2025 y hasta el 26 de enero de 2026, fecha en la cual se reanudarán las actividades para el normal desarrollo del contrato. (…)" Frente a los argumentos expuestos por el CONSORCIO TAMARINDO 2023 como fundamento de la solicitud de la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 010 de 2024, esta Interventoría se permite emitir concepto favorable, en atención a las circunstancias expuestas. La motivación principal de la solicitud no es atribuible al contratista, toda vez que obedece a condiciones externas asociadas a la temporada decembrina, durante la cual se incrementa de manera significativa el flujo vehicular y peatonal en los municipios objeto de intervención. La continuidad de las actividades de obra que requieren la operación de volquetas y maquinaria	**15/12/2025**

			pesada podría generar afectaciones relevantes a la movilidad urbana, riesgos para la seguridad vial y molestias a la comunidad, lo cual resulta contrario al interés general y al normal desarrollo de las dinámicas sociales y comerciales propias de dicha época. En ese sentido, la suspensión temporal de la ejecución contractual se configura como una medida preventiva y razonable, orientada a evitar traumatismos en la movilidad, conflictos con la comunidad y posibles contingencias de orden social y operativo, sin que ello implique incumplimiento contractual por parte del contratista.	
		Reiniciación:	Se reinició teniendo en cuenta que se han superado los inconvenientes que generaron la suspensión No. 2, una vez terminado el periodo de festividades decembrinas.	**26/01/2026**
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	10 DE ABRIL DE 2026			

GARANTIAS:

Pólizas

N.º DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
2059616 ANEXO 1	15 DE AGOSTO DE 2024	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$260.000.000,00	29/07/2024	31/03/2025
2059617 ANEXO 1	15 DE AGOSTO DE 2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 62.385.258,00	29/07/2024	28/09/2025
2059617 ANEXO 1	15 DE AGOSTO DE 2024	BUEN MANJEO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 93.577.887,00	29/07/2024	28/09/2025
2059617 ANEXO 1	15 DE AGOSTO DE 2024	PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACION	$62.385.258,00	29/07/2024	30/03/2028
2059617 ANEXO 1	15 DE AGOSTO DE 2024	CALIDAD DEL SERVICIO	$62.385.258,00	29/03/2025	31/03/2030
REINICIO					
2059616 ANEXO 3		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$260.000.000,00	08/04/2025	04/02/2026
2059617 ANEXO 4		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 62.385.258,00	22/07/2025	04/08/2026
2059617 ANEXO 4		BUEN MANJEO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 93.577.887,00	22/07/2025	04/08/2026
2059617 ANEXO 4		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACION	$62.385.258,00	22/07/2025	04/02/2029

2059617 ANEXO 4		CALIDAD DEL SERVICIO	$62.385.258,00	04/02/2026	04/02/2031
PRORROGA No. 6 ADICION Y PRORROGA No.1					
2059616 ANEXO 5		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$350.181.000,00	04/02/2026	15/05/2026
2059617 ANEXO 6		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 79.553.680,00	04/02/2026	15/11/2026
2059617 ANEXO 6		BUEN MANJEO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 119.330.520,00	04/02/2026	15/11/2026
2059617 ANEXO 6		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACION	$ 79.553.680,00	04/02/2026	15/05/2029
2059617 ANEXO 6		CALIDAD DEL SERVICIO	$ 79.553.680,00	15/05/2026	15/05/2029

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Que el contratista acreditó el cumplimiento del pago de aportes a Sistema Integral de Seguridad Social, así:

PLANILLAS: 92691441, 92691444 y 92691442 de DICIEMBRE de 2025	**Salud:**	$ 2.061.800,00
	Fondo de Pensión:	$ 8.320.100,00
	ARL:	$ 2.438.800,00
	CCF:	$ 2.047.800,00
PLANILLAS: 46460081, 46460135 y 46502615 de ENERO de 2026	**Salud:**	$ 2.705.800,00
	Fondo de Pensión:	$ 10.894.000,00
	ARL:	$ 3.167.700,00
	CCF:	$ 2.705.800
PLANILLAS: 61350887, 59761224 y 59761014 del mes de FEBRERO de 2026	**Salud:**	$ 3.171.200,00
	Fondo de Pensión:	$ 12.756.300,00
	ARL:	$ 3.652.400,00
	CCF:	$ 3.171.200,00

2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE				
DESCRIPCIÒN DE PAGOS	**FECHA (dd/mm/aa)**	**VALOR**	**AMORTIZACIÓN**	**SALDO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	25/06/2024	$311.926.285,54		$311.926.285,54
VALOR ADICIONAL N°1	27/01/2026	$85.842.113,78		$ 85.842.113,78

VALOR FINAL CONTRATADO	27/01/2026	$397.768.399,32		$397.768.399,32
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO	2/12/2024	$93.577.885.66		$93.577.885.66
VALOR ACTA PARCIAL N°1	12/12/2024	$81.631.109,00		$316.137.290,32
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1	12/12/2024		$24.489.332,68	$57.141.776,32
VALOR ACTA PARCIAL N°2	19/12/2024	$101.563.199,00		$214.574.091,32
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2	19/12/2024		$30.468.959,57	$71.094.239,43
VALOR ACTA PARCIAL N°3	22/12/2025	$92.704.492,00		$121.869.599,32
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 3	22/12/2025		$27.811.347,60	$64.893.144,40
VALOR ACTA FINAL				
AMORTIZACION DE ANTICIPO ACTA FINAL				
VALOR FINAL EJECUTADO				
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
VALOR REINTEGRADO POR CONTRATISTA O CONVENIENTE				

3. COMPONENTE TÉCNICO

Que, para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones sin intervenir ninguna comunicación adicional, y se cumplieron a satisfacción, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

Que, para mayor detalle, se describen estos resultados, así:

CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO DE ENTREGADOS

ACTIVIDAD	ENTREGABLE y/o RESULTADO LOGRADO	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	ACTIVIDADES EJECUTADAS (Frente al Resultado logrado)	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL (MENSUAL)	DIFICULTADES U OBSERVACIONES
A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA					
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Se cumplió con las condiciones establecidas en el proceso de contratación	90%	El interventor ha cumplido con todas las condiciones establecidas en el proceso de contratación.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Entrega de informe mensual	90%	El interventor ha desarrollado y cumplido con las condiciones calidad, oportunidad y obligaciones.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	Se cumplió con las condiciones establecidas en el proceso	90%	El interventor ha cumplido con todas las condiciones establecidas en el proceso de contratación.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	Se vigiló cumplimiento obligaciones estipuladas contrato interventoría.	90%	No se presentó ningún tipo de reclamación durante este periodo de tiempo.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	Se llevó el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato	90%	De manera sistematizada se lleva el control del presupuesto	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	Se verifico la disponibilidad de recursos humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo	90%	La interventoría verifica la disponibilidad para la vinculación de mano de obra local por parte del contratista.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	Se verifico la disponibilidad de recursos humanos por parte del contratista de obra al momento iniciación del contrato respectivo	90%	Se realiza control y verificación de la vinculación del personal que sea idóneo, y la divulgación de la disponibilidad a dicha vinculación.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	Se exigió al contratista de obra para cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.	90%	Se ha realizado verificación y control de los plazos, términos y especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	No se presentaron situaciones que generaran riesgos para la celebración del contrato.	90%	La interventoría realiza control y vigilancia a todas las situaciones que puedan generar un riesgo para la ejecución del contrato	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

10. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [incluir el número de días] días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4-Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	Entrega de informe mensual	90%	La interventoría realiza seguimiento al personal de obra, revisa y evalúa el perfil del trabajador ofrecido que cumpla y que sea idóneo para la ejecución de las obras.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
11. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	Entrega de informe mensual, oficios y actas	90%	La interventoría Mediante informes mensuales, oficios y actas reporta al departamento las novedades, diseños, memoria de cálculo o anomalías que se presentan.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	No divulgar la información contractual del contrato.	90%	No divulgo ninguna información de carácter confidencial durante la ejecución de este periodo de tiempo.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga	No se presentó requerimientos por parte de la entidad.	90%	No se presentó requerimientos por parte de la entidad en este periodo de tiempo.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el

incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.					cumplimiento de esta obligación
14. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.	Se acredito el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo.	90%	La interventoría llevo a cabo la revisión y acreditación de la formación académica y de la experiencia del equipo de trabajo.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
15. Controlar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos.	Se realizo control y vigilancia, se presentó informe mensual.	90%	Se hizo control y vigilancia a los trabajos de obra y la inversión realizada para su correcta ejecución.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
16. Verificar que el contratista de obra se ciña a los plazos, términos y especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del contrato de obra.	Se realizo control y vigilancia, se presentó informe mensual.	90%	Se realizo control y vigilancia en la ejecución de la obra, se verifico el cumplimiento de los requisitos.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
17. Mantener comunicación permanente con el contratista de obra y suministrar a la entidad los informes que ella requiera	Se mantuvo comunicación permanente con el contratista de obra para una satisfactoria entrega de informes.	90%	e cumplió con la entrega de informes mensuales.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
18. Propender porque no se generen conflictos entre las partes contratantes y adoptar las medidas tenientes a solucionar eventuales controversias de manera directa.	Se propendió para que no se generaran conflictos entre las partes contratantes.	90%	Mediante comités de visita de obra se han adoptado y tomado medidas de acuerdo con los hechos que se presentan en este periodo de tiempo.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
19. Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente	Se veló para que la ejecución del contrato de obra no se interrumpiera.	90%	Las actividades de interventoría velaron mediante seguimiento para una oportuna ejecución del contrato de obra.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
20. Exigir al contratista de la obra el cumplimento de las obligaciones previstas en el contrato de obra.	Se exigió al contratista de obra para cumplimiento de de las obligaciones estipuladas en el contrato.	90%	Mediante oficios se notifica al Contratista los cumplimientos de la ejecución de acuerdo con el Cronograma.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
21. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de sus obligaciones.	Se impartió al contratista de obra para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones.	90%	Se notificó al contratista mediante oficios sus obligaciones para la ejecución del contrato.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
22. Exigir la información necesaria, asi como efectuar las recomendaciones	Se exigió la información necesaria para una	90%	Se exigió documentación e información acorde a lo estipulado en el contrato.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el

pertinentes para la adecuada ejecución del contrato de obra y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado.	adecuada ejecución del contrato de obra				cumplimiento de esta obligación
23. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones deberán constar por escrito en aplicación del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.	Se dejo constancia escrita de todas las actuaciones realizadas	90%	Interventoría mediante oficios y en informe dejó constancia de los avances del contrato de obra	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
24. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y personal en formal independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto 6 del contrato.	Se ejecutó de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa.	90%	Se lleva seguimiento de las cantidades según el presupuesto	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
25. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto	Se desarrollaron las diferentes actividades de acuerdo a la normativa vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto del proyecto.	90%	Se llevó seguimiento del proyecto y actividades de acuerdo a la normatividad vigente.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
26. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.	Se respondió por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración u ejecución del contrato de interventoría	90%	Se ha llevado seguimiento de interventoría en conformidad con lo expuesto en la ley 80 de 1993.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
27. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Departamento por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.	Se asumió por algún daño causado que se causara a terceros, pero que hasta la fecha no han ocurrido	90%	No se a ocasionado daños a terceros.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
28. No - acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir	No se accedió a peticiones o amenazas de quienes actuando de nombre de la ley	90%	No se ha presentado peticiones o amenazas, por fuera de la ley.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes.					
29. Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría.	Se reportó inmediatamente al departamento las novedades o anomalías que se presentaron durante la ejecución del contrato de interventoría	90%	Mediante oficios se reportan al departamento obligación las novedades o anomalías que se presentan	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.	Se obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales	90%	La interventoría hace obrar con lealtad y cumplir con las distintas etapas contractuales.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
31. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Departamento le imparta.	Se realizó oportunamente las instrucciones y sugerencia por parte del departamento.	90%	Se acató oportunamente las instrucciones y sugerencias por parte del departamento mediante oficios.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
32. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra objeto de la interventoría.	Se vigiló el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de la interventoría.	90%	La interventoría realiza seguimiento y control del cumplimiento de las actividades estipuladas en el contrato de obra, objeto de interventoría.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
33. Verificar y aprobar la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra; igualmente constalar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y demás especificaciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto de obra. En desarrollo de esta obligación deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso.	Se verificó y aprobó la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra.	90%	La interventoría verifica y aprueba la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para un buen desarrollo del contrato de obra.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
34. Exigir al contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de	Se exigió al contratista de obra la presentación de los programas de	90%	Se ha venido solicitando al contratista mediante oficios la presentación digital y en físico de	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el

recursos, efectuar su revisión y aprobación o solicitar su modificación cuando a ello hubiere lugar; así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general.	trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuando su revisión y aprobación, solicitando su modificación cuando a ello hubiere lugar, verificando durante el tiempo de desarrollo del contrato de obra		información desarrollada en el periodo.		cumplimiento de esta obligación
35. Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso de que hubiere lugar y someterla a aprobación del Secretario de Vias e Infraestructura para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la Interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición al Ordenador de Gasto, con el fin de que se proceda de conformidad con el trámite dispuesto por en la entidad.	Se elaboró junto con el contratista de obra, el acta de modificaciones Sometiéndolas a aprobación del secretario de Vías e infraestructura.	90%	Se genero la primera modificación del contrato para la adición correspondiente.	20.64%	
36. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo.	Se verificó la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo	90%	interventoría mediante reuniones, actas de comité e informes ha venido verificación la disponibilidad de recursos técnicos y humanos	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
37. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta actividad comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios.	Se ha realizado la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificación es requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida.	90%	Mediante visitas de inspección a cada tramo se ha llevado un control de calidad en las obras ejecutada, se verifican los resultados de laboratorio obtenidos.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
38. Solicitar la suspensión de los trabajos que se	Se solicitará la suspensión de los	90%	La interventoría hasta el momento no ha suspendido	20.64%	A la fecha no se reportan

estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista de obra realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución.	trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista de obra realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución, si se llegara a necesitar.		trabajos a causa de mala ejecución o algún motivo que la genere.		observaciones en el cumplimiento de esta obligación
39. Mantener actualizados, si es necesario, los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.	Se mantienen actualizados los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se han introducido durante su ejecución.	90%	Se ajustaron los planos de diseño geométrico y se generaron planos de modulación de losas.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
40. Entregar los planos record de lo construido por el contratista de obra al respectivo Supervisor y al Secretario de Vías e Infraestructura, con el acta de liquidación del contrato.	No aplica para el presente per Se mantienen actualizados los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución. iodo	90%	No aplica.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
41. Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto previa recomendación del Secretario de Vías e Infraestructura, lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentadas. La ordenadora del gasto deberá aprobar y/u objetar estas modificaciones, previo concepto de la secretaria de Vías e Infraestructura; y el interventor en los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato.	Se presentaron las debidas comunicaciones y soportes al departamento para la prórroga requerida por la necesidad de adición del contrato de obra	90%	Se realizaron las debidas comunicaciones, para la aprobación del ordenador del gasto, quien genero un modificatorio con la adición y prórroga del contrato de obra.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
42. Emitir concepto y solicitar suscripción de adicionales u otro si al	Se presentaron las debidas comunicaciones y	90%	Se presentaron las debidas comunicaciones y soportes al departamento para la prórroga	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el

ordenador de gasto, antes de que sean ejecutadas las obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, asi como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su incidencia en el valor del contrato.	soportes al departamento para la prórroga requerida por la necesidad de adición del contrato de obra, así como por los nuevos precios unitarios del contrato.		requerida por la necesidad de adición del contrato de obra y sis nuevos precios unitarios.		cumplimiento de esta obligación
43. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes	Se cumplió con el requisito, no ejecutarse obras hasta el lleno de requisitos.	90%	La interventoría cumplió con no permitir la ejecución de obras, hasta que se realicen modificaciones correspondiente y el lleno de requisitos.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
44. Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores.	Se inspeccionaron las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exige al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores.	90%	Mediante inspecciones en obra se viene vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
45. Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.	No aplica para el presente informe.	90%	No aplica para el presente informe.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
46. Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe	Se ha hecho acompañamiento a toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato de obra.	90%	Se viene realizando seguimiento y el acompañamiento a solicitudes realizadas por el contratista	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

sobre el estado ejecución del contrato de obra.					
47. .Presentar informes mensuales, estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra, acompañada de la correspondiente justificación.	Se presentan informes mensuales. estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra.	90%	Mediante informes mensuales la interventoría lleva el estado de ejecución en obra respecto al cronograma.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
48. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de interventoría o que se deriven de la ejecución de este, tales como: a. Mantener el personal mínimo requerido (Director de Interventoría, Residente Técnico de Interventoría y Especialista en Vías y/o Pavimentos) con el fin de llevar el control de obra. b. Organizar archivo de actas y documentos que se desprenden del desarrollo de la actividad contractual. c. Convocar por iniciativa propia o por solicitud del DEPARTAMENTO a reuniones del Comité Técnico de Obra que se conforme para tal fin por las partes que intervienen en el contrato y verificar el cumplimiento de las acciones programadas; elaborar las actas de dichas reuniones y tenerlas bajo su custodia.	Se verifican todas las funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de interventoría o que se deriven de la ejecución de este	90%	La Interventoría mediante seguimiento riguroso verifica todas las funciones de carácter técnico consignadas	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
"49. Ejercer funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, de conformidad con el artículo vigésimo sexto del Decreto Departamental No. 007 de 2007. "	Se ejercen funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, de conformidad con el artículo vigésimo sexto del Decreto Departamental No. 007 de 2007.	90%	La interventoría mediante seguimiento oportuno ejerce funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

50. Gestionar la conformación del comité de veeduría de seguimiento al contrato de obra por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto.	Se ha gestionado la conformación de la veeduría ciudadana de seguimiento del contrato por parte de la comunidad beneficiaria.	90%	Se viene realizando actas de veeduría para tramos que se van interviniendo	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
51. Realizar informe parcial y final de recibo de obras objeto del contrato.	Se realiza informe parcial de recibo objeto del contrato	90%	Se realiza informe parcial del periodo de ejecución.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
52. Igualmente deberá reflejar la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informe de Interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc.), que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del acta parcial y/o final de Interventoría.	Se viene reflejando la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informe de interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio, etc.) que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del acta parcial y/o final de interventoría.	90%	La interventoría hace cumplir la ejecución del contrato con actas, informes, ensayos, registro fotográfico etc.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
53. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, exigir que el contratista de obra rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad.	interventoría informa a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, se exige que el contratista de obra rinda informes de Acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad.	90%	Mediante oficios se informa a la entidad contratante sobre el desarrollo del contrato, igualmente la interventoría presenta informes mensuales de la ejecución del contrato	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
54. Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, adjuntando el programa de trabajo debidamente aprobado.	Se suscribe con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, adjuntando el programa de trabajo	90%	interventoría en compañía del contratista hace la suscripción del acta de inicio del contrato.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

	debidamente aprobado.				
55. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así como la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato.	interventoría ejerce la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así como la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato.	90%	La interventoría mediante vigilancia y control ejerce el cumplimiento de las obligaciones al contratista, teniendo en cuenta especificaciones, normas y reglamentaciones correspondientes a la ejecución del contrato.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
56. Prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministrar todos los datos e información que demanden.	Se presta colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministra todos los datos e información que demanden.	90%	La interventoría viene colaborando a los supervisores suministrando información que necesiten	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
57. Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.	Se viene colaborando con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.	90%	No se ha presentado ningún tipo de reclamación surgidas por perjuicios causados a terceros.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
58. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos.	Se viene informando oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos.	90%	Se informará en su momento si es necesario sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
59. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la	Se ha estudiado las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea	90%	No se han presentado reclamaciones en el presente periodo.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

entidad, a través del Supervisor y emitir su respectivo concepto.	pertinente se dará traslado de ellas a la entidad, a través del Supervisor y emitir su respectivo concepto				
60. Presentar informes parciales de Interventoría incluyendo una relación de la utilización de los materiales cuando a ello hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la Interventoría. Estos informes serán enviados al respectivo Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.	Se presenta informe parcial 7 de interventoría. Estos informes serán enviados al respectivo supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.	90%	Se han presentado informes parciales de interventoría a la supervisión y oficios comunicando al contratista lo necesario.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
61. Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos.	interventoría cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, suscribirá el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo Supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios Para ello realizara una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos	90%	Se presento la necesidad de suspensión, la cual se suscribió el día 31 de enero de 2025 dentro de los tiempos requeridos. Se evaluaron los hechos que fundamentan esta suspensión y se justificó debidamente.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
62. Suscribir junto con el contratista de obra y Secretario de Vías e Infraestructura todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato.	Se han suscrito junto con el contratista de obra y secretario de Vías e Infraestructura todas las actas.	90%	Se han suscrito junto con el contratista de obra y Secretario de Vías e Infraestructura todas las actas requeridas en este periodo de tiempo.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
63. El interventor deberá exigir al contratista la ampliación de las	Interventoría exigirá al contratista la	90%	La interventoría ha requerido la actualización de las garantías,	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el

garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de reiniciación. En caso de renuencia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al Supervisor con el fin de que se tomen las medidas pertinentes,	ampliación de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de reiniciación. En caso de renuncia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al Supervisor.		manteniéndose vigentes en los tiempos necesarios.		cumplimiento de esta obligación
64. Llevar el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.	Se llevó el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato	90%	De manera sistematizada se lleva el control del presupuesto, para no sobrepasar el valor.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
65. Requerir al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo Secretario del Despacho y dejar una en el archivo de la Interventoría.	Se requerirá al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo secretario del Despacho y dejar una en el archivo de la interventoría.	90%	La interventoría ha solicitado mediante oficios al contratista las visitas en obra o iniciación para cumplir con el cronograma.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
66. E Interventor solicitará al Departamento, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten cualquiera de las causales establecidas para su aplicación.	Se solicitará al Departamento, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos de ser necesario.	90%	No ha sido necesario al departamento solicitar sanciones	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
67. Suscribir dentro los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra el acta de liquidación del contrato objeto de Interventoría de conformidad con lo establecido por la Ley 80	Se suscribirá dentro los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra el acta de liquidación del contrato objeto de interventoría de conformidad con lo	90%	Se solicitará recibo de acta final, al finalizar la obra.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

de 1993 y sus normas complementarias.	establecido por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias				
68. Validar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor interventoría de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Para ello, realizara visitas campo y efectuara revisión documental, circunstancia que debera reportar como un capitulo independiente en o informe mensual SST de interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando las evidencias de cumplimiento.	Se valida el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor e interventoría de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato.	90%	Se validó el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, documentos auxiliares y PAPSO. La interventoría en el informe mensual presenta la documentación concerniente del contrato.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
69. Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ecuación económica.	Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, de ser necesario.	90%	No ha sido necesario proyectar los documentos para desarrollar procesos sancionatorios.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
70. Evitar que por causas atribuibles a la entidad estatal sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato.	Se evita que por causas atribuibles a la entidad estatal sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato.	90%	Se ha evitado que se rompa el equilibrio financiero del contrato mediante arduo trabajo de interventoría.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
71. Informar con al menos quince días (15) de anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y allegar toda la documentación pertinente a la Secretaría de Vías e Infraestructura cuando se requiera para realizar los trámites relacionados con	Se debe informar con suficiente anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y allegar toda la documentación pertinente a la Secretaría de Vías	90%	Se informó oportunamente sobre las modificaciones se remitió la documentación pertinente, se dio complementación necesaria dentro del proceso.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

modificaciones que se efectúen a los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del sistema general de regalías, recursos propios y demás.					
72. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad.	Se viene informando a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Velando porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad.	90%	Se viene informando de manera concisa a la entidad el desarrollo del proyecto y solicitud de plan de contingencia para cumplir con el cronograma.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO DEL INTERVENTOR:					
1. Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones, diseños, los cronogramas y presupuestos. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto.	interventoría realiza control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, verificando que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos	90%	Mediante inspección en campo se ha realizado control en cada uno de los procesos desarrollados a la fecha.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
2. Realizar la revisión técnica de los diseños del , proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras	Se realiza la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras.	90%	Se realizó revisión de planos y especificaciones técnicas del proyecto.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
3. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto.	Se resuelve de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la	90%	Se realizan comités técnicos se evalúa posibles problemas en la ejecución y las soluciones. no se presentan problemas en este periodo de tiempo.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

	ejecución del proyecto.				
4. Solicitar oportunamente al Departamento la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes, de conformidad con el Decreto 1768 de 2013 del Departamento del Huila.	Se solicita oportunamente al Departamento la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere Jugar. De conformidad con el Decreto 1768 de 2013 del Departamento del Huila	90%	No ha sido necesario solicitar multa o sanciones al departamento en este periodo de tiempo.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
5. Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos.	Se identifican aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos.	90%	La interventorÍa mediante seguimiento oportuno ha mitigado cualquier aspecto crítico presentado en este periodo de tiempo.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
6. Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal.	Se realizan ensayos y control de calidad, informando sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y Legal.	90%	La interventoría ha venido presentando ensayos y control en seguimiento y calidad del contrato se presentan en los informes.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
7. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales.	Se efectúan las revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificando el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales.	90%	interventoría ha hecho revisión y control al equipo y maquinaria usada en la ejecución del contrato	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
8. Controlar el manejo de los impactos socio - ambientales de la obra.	Se controla. el manejo de los impactos socio - ambientales de la obra, informe mensual	90%	La interventoría presenta informe mensual, se realiza seguimiento ambiental.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
9. Conceptuar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas	Se ha conceptuado sobre las modificaciones del	90%	El contrato se encuentra en ejecución.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el

del contratista de obra, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría.	contrato y no está en etapa de liquidación.				cumplimiento de esta obligación
10. Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor	Se efectúan reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciando a diario el libro de Obra (Bitácora), actualización constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor.	90%	Mediante actas de comité se realiza seguimiento técnico de la ejecución del contrato de obra, se hace revisión de bitácora, la cual también se anexa una copia en los informes.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
11. Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra	Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra.	90%	La Interventoría lleva seguimiento en la parte ambiental mediante formatos e informes mensuales	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
12. Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato	Se mantiene durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato	90%	Se lleva seguimiento de manera sistematizada de las condiciones técnicas, económicas y financieras del proyecto.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
13. Consultar con el Departamento las inquietudes de orden técnico o legal que se	Se consulta con el Departamento las inquietudes de orden técnico	90%	La interventoría ha realizado solicitud de información sobre presentación de actas, se ha dado respuesta a sus solicitudes	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

presenten en relación a la ejecución del contrato					
14. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato.	Se asiste a las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato.	90%	interventoría ha asistido a las reuniones que han convocado a la fecha y se levantan actas de comité	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
15. Verificar que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto	Se verifica que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto	90%	Mediante seguimiento detallado se viene realizando labores de localización del contrato de obra.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
C. OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO: El interventor ejercerá seguimiento y control del contratista, respecto de las actuaciones de orden financiero, ¡contable y presupuesta! Que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito. Entre otras, cumplirá las siguientes funciones financieras					
1. Verificar el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en el acta	Se verifica el programa de flujo de fondes del contrato.	90%	Se verifica de manera oportuna en el presente periodo	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Departamento o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra.	Se realiza un análisis mensual del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Departamento o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra	90%	Mediante informe mensual la interventoría realiza análisis de seguimiento y análisis financiero.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
3. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.	Se hace revisión Y trámite ante la oficina o dependencia del Departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones	90%	Se lleva seguimiento de los pagos oportunos y trámites realizados.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
4. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II,	Se reportan los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a	90%	La interventoría publica en SECOP II y realiza seguimiento de los pagos recibidos.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el

anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link, específicamente en el Literal D, numeral IV. Envío de facturas	través de la plataforma SECOP 11, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica {ejecución del contrato).				cumplimiento de esta obligación
D. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL: El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable. Entre otras, el Interventor, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal:					
1. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuesta!, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia	Se verifica y exige el cumplimiento de los requisitos de la ejecución del contrato, en particular, el registro presupuesta. la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones. el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia	90%	La interventoría ha exigido respetuosamente el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato mediante oficios.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
2. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la	Se exige que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos vigentes por el tiempo exigido	90%	Las garantías se mantienen de acuerdo a los pliegos del contrato.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

naturaleza y objeto del contrato.	en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato.				
3. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.	Se trabaja oportunamente por el ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública	90%	Se ha reiterado el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de acciones tomadas.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
4. Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual	Se verifica que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual	90%	La interventoría ha verificado que los subcontratos hagan cumplimientos del objeto contractual.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
5. Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.	Se emite el concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos	90%	Se emitió concepto al ordenador del gasto para la solicitud de adición del contrato.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
6. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.	cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito	90%	Interventoría lleva seguimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
7. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.	Se estudian y analizan las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones s a cuando haya lugar.	90%	Se analizarán las reclamaciones que el contratista de obra presente cuando sea el caso.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
8. Suscribir todas las actas que se produzcan	Se suscriben todas las actas que se produzcan con	90%	Las actas que se realicen son soportadas en el informe y acta parcial	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el

con ocasión de la ejecución del contrato	ocasión de la ejecución del contrato.				cumplimiento de esta obligación
9. Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo	Se preparará en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que la proyección y liquidación unilateral, cuando las Condiciones o circunstancias así lo ameriten.	90%	La interventoría y el contratista de obra proyectaran el acta de liquidación del contrato una vez las circunstancias así lo ameriten.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
10. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.	Se verificará el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con e! desarrollo del contrato.	90%	La interventoría de manera oportuna realizara los diferentes tramites en relación al desarrollo del contrato.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
11. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra: garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas	Se preparará de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas cuando las circunstancias así lo ameriten.	90%	La interventoría revisara los documentos para la liquidación del contrato de obra, garantizando cantidades y cifras entregadas cuando las circunstancias así lo ameriten.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
12. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.	Se comunicara a la entidad cualquier circunstancia políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.	90%	No se presentó ninguna circunstancia políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los	Se llevara a cabo las leyes y los reglamentos relativos con Salud	90%	La interventoría lleva a cabo informes mensuales donde el contratista especificaba cada uno de los ejercidos en	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el

reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección oersonal (EPP).		cumplimiento de las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industria		cumplimiento de esta obligación
14. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	Se informara sobre los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	90%	La interventoría informara por medía formal cualquier cambio en la composición social de la persona jurídica.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
15. las de mas que de conformidad a la ley vigente y con su naturaleza corresponda al contrato y a la función de la interventoría	De conformidad con la normatividad y con su naturaleza correspondan al, contrato y a la función de interventoría hace cumplir con la normatividad legal	90%	La interventoría mediante oficios reitera el cumplimiento de las actividades conforme a cronograma de obra entregado, normatividad vigente y acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales, cuando la situación así lo amerite.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

	vigente establecida para este tipo de obras				
E. OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.					
F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:					
1. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento	EL interventor a suministrará y mantendrá 1. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación el mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesional les exigidas por el Departamento.	90%	Se ha llevado seguimiento del personal de obra, verificando calidad técnica o profesionales exigidas por el departamento	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
2.Mantener permanentemente al frente de la interventoría al director de interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato	Se mantiene permanentemente al frente de la interventoría al Director de interventoría propuesto para decidir, sobre: aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato	90%	El director de interventoría es parte fundamental en la toma de decisiones del contrato, se mantiene en comunicación y presencia constante.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

3. Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes.	Se verifica afiliación de trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes.	90%	La interventoría verifica el pago de seguridad social de cada uno de los trabajadores y profesionales del contrato	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
4. Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar.	Se hace gestión sobre salarios prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones Laborales a que éste contrato diere lugar.	90%	Se lleva seguimiento de los salarios prestacionales de los profesionales y trabajadores empleados para la ejecución.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

5. Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio	Se obtiene la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego d condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio.	90%	Se lleva seguimiento de los cambios o personas afiliadas.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
6. Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión.	Se coordina con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión.	90%	Interventoría se enfoca en una excelente gestión.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
7. Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividad es.	Se provee al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las activ1idades.	90%	Se lleva seguimiento de la I dotaciones e implementos de bioseguridad de los trabajadores mediante formatos y registro fotográfico.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato	Se garantiza el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure. impulse e er la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.	90%	Se garantiza el cumplimiento de las normas vigentes sobre la seguridad industrial.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	Se garantiza el cumplimiento de las normas vigentes	90%	La interventoría verifica y hace seguimiento a el cumplimiento de las normas vigentes sobre obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	Se presenta informe de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación cuando corresponda y actualización de las garantias.	90%	Se presenta informe de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes para fiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
11. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	Se presenta informe de la obra, que contiene un resumen de actividades con respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	90%	Se presenta informe de la obra, que contiene un resumen de actividades junto con la documentación requerida respecto al sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
G. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:					
1. Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. Mencionados equipos deberán mantenerse calibrados durante la ejecución del contrato.	Se presenta informe mensual con soportes de equipos utilizados y calibración.	90%	La interventoría desarrolla actividades de seguimiento con los equipos calibrados y necesarios durante la ejecución del contrato.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del	Se presenta informe mensual con soportes de ensayos de laboratorio	90%	La interventoría realiza seguimiento a la calidad de los materiales y a la buena ejecución del contrato mediante ensayos y pruebas de laboratorio, los cuales presenta en informe mensual.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

cumplimiento de las obligaciones contractuales.					
H. OBLIGACIONES DE INFORMACION:					
1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.	Se realizan comités de obra y se entregan informes mensuales	90%	La interventoría mediante comités de obra e informes mensuales informa sobre avances, problemas que se presenten en el desarrollo de la obra. y sus posibles soluciones.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.	Se presentan informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594de 2000.	90%	Mediante informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento se hace cumplir con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objeto de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría.	Se presentan informes mensuales indicando el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objete de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes para fiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al	90%	Interventoría presenta informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de ensayos de materiales.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto Del personal vinculado a la ejecución de la interventoría.				
4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.	Se presentará informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de SeguridadSocial Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar. Cuando corresponda y actualización de las garantías.	90%	Se presentará informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

5. Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el director y/o residente de interventoría· al cual tendrán acceso' cuando así lo requieran los delegados del Departamento.	Se lleva una bitácora en el que se registran todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto.	90%	Se lleva una bitácora en el que se registran todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de control, inspecciones y seguimiento de interventoría de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios de la visita de funcionarios	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
6. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría	Se elabora, suscribe y presentan acta de inicio, actas de suspensión, reiniciación. justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría se suscribirán una vez se requieran.	90%	La interventoría elabora, suscribe y presentan actas parciales, en este periodo de tiempo no se a requerido generar otro tipo de acta.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
7. Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007.	Se presenta toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007	90%	Se presenta toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
8. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.	Se permite a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas	90%	Se permite a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

9. Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados cuando haya lugar.	Se presentan los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de les ensayos y controles de calidad realizados,	90%	Se presentan los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de les ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
10. presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato.	Se presentan mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato.	90%	Se presentan mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
11. las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	Se realizan obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	90%	Se realizan obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	20.64%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
Que las actividades relacionadas se cumplieron y recibieron a satisfacción.					

RECIBO A SATISFACCION.: Conforme a la información relacionada, el Supervisor designado, certifica que el Contratista ejecutó a satisfacción las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025 y del 26 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026 (cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, razón por la cual se autoriza el pago correspondiente.

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, hoy doce (12) de marzo de 2026.

Firma: _____

Nombre: ALVARO LIS ROJAS
Supervisor Designado

(Firmas de control de calidad del Documento)	**REVISÓ**	**APROBÓ**
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código : SHA-C038-P714-F5
Fecha Aprobación: 15 febrero de 2024	FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	Version: 1
		Pagina 1 de 1

NOMBRE CONTRATISTA - PERSONA NATURAL | Identificación: NI C.C. No.

Dirección: _____ Teléfono: _____

Teléfono: _____ Profesión: _____

Correo Electrónico: _____ Nacionalidad: _____

RAZON SOCIAL - PERSONA JURIDICA JGF SERVICIOS SAS NIT: 901.477.828-7

Dirección: CARRERA 9 No. 129-30 of 401 Correo Electrónico: gerencia@jgf.com.co

Teléfono: 3 1 8 2 7 0 5 4 0 1 TIPO DE CAPITAL: Priv Público Mix

Organización Empresarial: LTDA S.A OTRA x CUAL SAS

Actividad Económica CIIU

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: JORGE GOMEZ FALLA C.C 72.007.216

Tipo Representante Legal DIRECTA Teléfono: 3 1 8 2 7 0 5 4 0 1

Email: contabilidad@gng.com.co Dirección: CARRERA 9 No. 129-30 of 401

CLASIFICACION DE SUJETOS

1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

DECLARANTE x NO DECLARANTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

REGIMEN SIMPLE AUTORRETENEDOR NO RESIDENTE

2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

a) Clasificación: Responsable x; No Responsable; Gran Contribuyente

b) No Responsables: Servicio Excluído; Bienes Excluídos

3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

a) Clasificación: Responsable x; No Responsable; Regimen Simple

b) A cual municipio va a declarar los ingresos derivados del contrato suscrito con el Departamento del Huila : **Gigante, Garzón, Agrado, Suaza y Guadalupe, departamento del Huila**

c) Numero de Contrato: 970 de 2024

d) Codigo a declarar según CIIU _____

e) Tarifa a declarar: 1x1000-1x1000-7x1000-10x1000-8x1000

Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como contratista persona natural.



Firmado digitalmente por Jorge Gómez Falla
Fecha: 2026.03.12 14:58:35 -05'00'

Firma

Nombre: JORGE GOMEZ FALLA

Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica

Representante Legal:



Firmado digitalmente por Jorge Gómez Falla
Fecha: 2026.03.12 14:58:49 -05'00'

Firma

Nombre: JORGE GOMEZ FALLA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código : SHA-C038-P714-F5
Fecha Aprobación: 15 febrero de 2024	FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	Version: 1
		Pagina 1 de 1

NOMBRE CONTRATISTA - PERSONA NATURAL | Identificación: NI [] C.C. [] No.

Dirección: _____ Teléfono: _____

Teléfono: _____ Profesión: _____

Correo Electrónico: _____ Nacionalidad: _____

RAZON SOCIAL - PERSONA JURIDICA JGF SERVICIOS SAS NIT: 901.477.828-7

Dirección: CARRERA 9 No. 129-30 of 401 Correo Electrónico: gerencia@jgf.com.co

Teléfono: 3 1 8 2 7 0 5 4 0 1 TIPO DE CAPITAL: Priv [] Público [] Mix []

Organización Empresarial: LTDA [] S.A [] OTRA [x] CUAL SAS

Actividad Económica CIIU

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: JORGE GOMEZ FALLA C.C 72.007.216

Tipo Representante Legal DIRECTA Teléfono: 3 1 8 2 7 0 5 4 0 1

Email: contabilidad@gng.com.co Dirección: CARRERA 9 No. 129-30 of 401

CLASIFICACION DE SUJETOS

1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

DECLARANTE [x] NO DECLARANTE [] REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL []

REGIMEN SIMPLE [] AUTORRETENEDOR [] NO RESIDENTE []

2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

a) Clasificación: Responsable [x] / No Responsable [] / Gran Contribuyente []

b) No Responsables: Servicio Excluído [] Bienes Excluídos []

3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

a) Clasificación: Responsable [x] / No Responsable [] / Regimen Simple []

b) A cual municipio va a declarar los ingresos derivados del contrato suscrito con Bogotá D.C _____

c) Numero de Contrato: _____

d) Codigo a declarar según CIIU 7112 e) Tarifa a declarar: 8,66

Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como contratista persona natural.

Firmado digitalmente por Jorge Gómez Falla
Fecha: 2026.03.12 15:03:43 -05'00'

Firma

Nombre: JORGE GOMEZ FALLA

Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica

Representante Legal:

Firmado digitalmente por Jorge Gómez Falla
Fecha: 2026.03.12 15:03:57 -05'00'

Firma

Nombre: JORGE GOMEZ FALLA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764093831367

(415)7707212489984(8020) 001876409383136 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 4 7 7 8 2 8	7				

11. Razón social
JGF SERVICIOS SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
AV CR 9 126 30 OF 401

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-05-30 / 03:06:21 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GOMEZ FALLA JORGE
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 72007216 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización JGF SERVICIOS SAS

997. Fecha formalización 2025-05-30 15:06:21

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764093831367

(415)7707212489984(8020) 001876409383136 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 4 7 7 8 2 8	7				

11. Razón social

JGF SERVICIOS SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	JGF SERVICIOS SAS AV CR 9 126 30 OF 401	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	JGFS	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225655998

(415)7707212489984(8020) 000014122565599 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 7 8 2 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JGF SERVICIOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CR 9 126 30 OF 401

42. Correo electrónico gerencia@jgf.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 1 1 4 3 8 7	3 1 8 2 7 0 5 4 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 3 2 1	4 2 9 0	2 0 2 1 0 3 2 1		4 2 1 0	4 2 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 2	2 3									1	1	57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-16 / 04:40:42PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ FALLA JORGE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225655998

(415)7707212489984(8020) **000014122565599 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 7 8 2 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		0 0 1
73. Fecha	2 0 2 1 0 3 2 4	2 0 2 5 0 1 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 4 2 0	2 0 2 5 0 1 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 3 6 9 0 7 4	0 0 0 3 3 6 9 0 7 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 3 2 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 2 1 0 4 2 0		-
2	8 0	2 0 2 1 0 4 2 0		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225655998

(415)7707212489984(8020) **000014122565599 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 7 8 2 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 0 0 7 2 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	FALLA	JORGE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 0 8 7 2 4 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LORA	MUÑOZ	MARIA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 7 8 0 1 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BORRERO	PUENTES	ANDREA	DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225655998

(415)7707212489984(8020) **000014122565599 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 7 8 2 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 2 5 1 9 4 2	7	2 0 2 8 8 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROMERO	GALINDO	LIDA	GIOVANNA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 72.007.216
Apellidos
GOMEZ FALLA
Nombres
JORGE
Nacionalidad
COL
Estatura
1.78
Sexo
M
Fecha de nacimiento
27 MAR 1979
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
NEIVA (HUILA)
Fecha y lugar de expedición
07 MAYO 1997, BARRANQUILLA
Firma
Fecha de expiración
13 SEPT 2032


CO
003931792
REGISTRADOR NACIONAL
ICCOL003931792403001<<<<<<<<<<<
7903270M3209136COL72007216<<<7
GOMEZ<FALLA<<JORGE<<<<<<<<<<<<

Certificación
Bancaria

Fecha: 02 de marzo de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa JGF SERVICIOS SAS, identificado con NIT No 901477828 denominada GNG PROYECTOS SAS BIC, a la fecha 02/03/2026, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NÚMERO DE SUCURSAL
CUENTA AHORRO	69900000830	05/06/21 (M/D/A)	ACTIVA	CALLE 100	699

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Bancolombia

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S	AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	30/12/2025	92691441	$12.158.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	214.100	0		0		0	0	0	0	214.100	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	458.100	0		0		0	0	0	0	458.100	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	474.300	0		0		0	0	0	0	474.300	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	340.000	0		0		0	0	0	0	340.000	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	160.000	0		0		0	0	0	0	160.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.736.500	0	0	0	0	0	0		1.736.500	3
230301	Porvenir	800224808-8	467.800	0	0	0	0	0	0		467.800	2
231001	Colfondos	800227940-6	644.500	0	0	0	0	0	0		644.500	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.964.000	0	0	37.200	37.200	0	0		4.038.400	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	1.878.100				1.878.100	0	0	1.878.100			18.781	1.878.100	11

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.689.500	0	0	1.689.500	11

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S		AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	30/12/2025	92691441	$12.158.300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	1.703.500	1.703.500
Pensión	4	6.887.200	6.887.200
Riesgos Laborales	1	1.878.100	1.878.100
CCF	1	1.689.500	1.689.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	12.158.300	12.158.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S		AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	30/12/2025	92691441	$12.158.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1007627729 | MENDEZ ORTIZ HENRY ARLEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.586.667 | 253.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.586.667 | 63.500 | 14-25 | 1.586.667 | 1 | 8.300 | CCF24 | 1.586.667 | 63.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1007627729 | MENDEZ ORTIZ HENRY ARLEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230201 | 56.667 | 9.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 56.667 | 2.300 | 14-25 | 56.667 | 1 | 0 | CCF24 | 56.667 | 2.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1007627729 | MENDEZ ORTIZ HENRY ARLEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230201 | 56.667 | 9.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 56.667 | 2.300 | 14-25 | 56.667 | 1 | 0 | CCF24 | 56.667 | 2.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1010193939 | DIAZ ZULETA ADRIANA VANNESA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 4.028.000 | 644.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.028.000 | 161.200 | 14-25 | 4.028.000 | 5 | 280.400 | CCF24 | 4.028.000 | 161.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1024558222 | ARIAS MOYANO JOHAN FABIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.500.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.500.000 | 60.000 | 14-25 | 1.500.000 | 5 | 104.400 | CCF24 | 1.500.000 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1032450928 | PORRAS HOLGUIN JULIETH ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.994.827 | 799.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 4.994.827 | 199.800 | 14-25 | 4.994.827 | 5 | 347.700 | CCF24 | 4.994.827 | 199.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1032450928 | PORRAS HOLGUIN JULIETH ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 356.774 | 57.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 356.774 | 14.300 | 14-25 | 356.774 | 5 | 0 | CCF24 | 356.774 | 14.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 1073510103 | QUEVEDO GARAY ZULLY NATALIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 4.000.000 | 160.000 | 14-25 | 4.000.000 | 5 | 278.400 | CCF24 | 4.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 36312425 | SANDINO PUENTES LILIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.423.500 | 57.000 | 14-25 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 52251988 | CASTAÑEDA DORIS XIOMARA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 7.422.286 | 1.187.600 | 0 | 0 | 37.200 | 37.200 | EPS005 | 7.422.286 | 296.900 | 14-25 | 7.422.286 | 5 | 516.600 | CCF24 | 7.422.286 | 296.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 52778017 | BORRERO PUENTES ANDREA DEL PILAR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | 14-25 | 4.500.000 | 1 | 23.500 | CCF24 | 4.500.000 | 180.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 53064666 | FAJARDO PULIDO NADIA VANESSA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.333.334 | 373.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.333.334 | 93.400 | 14-25 | 2.333.334 | 1 | 12.200 | CCF24 | 2.333.334 | 93.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 53064666 | FAJARDO PULIDO NADIA VANESSA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 816.667 | 130.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 816.667 | 32.700 | 14-25 | 816.667 | 1 | 0 | CCF24 | 816.667 | 32.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 53064666 | FAJARDO PULIDO NADIA VANESSA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 25-14 | 350.000 | 56.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 350.000 | 14.000 | 14-25 | 350.000 | 1 | 0 | CCF24 | 350.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 72007216 | GOMEZ FALLA JORGE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 4.000.000 | 160.000 | 14-25 | 4.000.000 | 5 | 278.400 | CCF24 | 4.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 80194987 | PINZON PEDRAZA JAVIER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 3.949.560 | 632.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.949.560 | 158.000 | 14-25 | 3.949.560 | 1 | 20.700 | CCF24 | 3.949.560 | 158.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 80194987 | PINZON PEDRAZA JAVIER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230201 | 1.202.040 | 192.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.202.040 | 48.100 | 14-25 | 1.202.040 | 1 | 0 | CCF24 | 1.202.040 | 48.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S		AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	HUILA	09	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	30/12/2025	92691444	$1.663.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	160.100	0		0		0	0	0	0	160.100	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	63.000	0		0		0	0	0	0	63.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	252.000	0	0	0	0	0	0		252.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	640.100	0	0	0	0	0	0		640.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	325.400				325.400	0	0	325.400			3.254	325.400	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	223.100	0	0	223.100	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	223.100	223.100
Pensión	2	892.100	892.100
Riesgos Laborales	1	325.400	325.400
CCF	1	223.100	223.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	1.663.700	1.663.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S		AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	HUILA	09	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	30/12/2025	92691444	$1.663.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1075231283 | RODRIGUEZ MELENDEZ MARIA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.207.500 | 193.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.207.500 | 48.300 | 14-25 | 1.207.500 | 5 | 84.100 | CCF32 | 1.207.500 | 48.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1075231283 | RODRIGUEZ MELENDEZ MARIA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230301 | 367.500 | 58.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 367.500 | 14.700 | 14-25 | 367.500 | 5 | 0 | CCF32 | 367.500 | 14.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 79384828 | MARTIN LOPEZ HUGO FERNEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.466.667 | 554.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.466.667 | 138.700 | 14-25 | 3.466.667 | 5 | 241.300 | CCF32 | 3.466.667 | 138.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 79384828 | MARTIN LOPEZ HUGO FERNEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 533.334 | 85.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 533.334 | 21.400 | 14-25 | 533.334 | 5 | 0 | CCF32 | 533.334 | 21.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S		AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	CALDAS	06	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	30/12/2025	92691442	$1.046.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	135.200	0		0		0	0	0	0	135.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	540.800	0	0	0	0	0	0		540.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	235.300				235.300	0	0	235.300			2.353	235.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	135.200	0	0	135.200	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	135.200	135.200
Pensión	1	540.800	540.800
Riesgos Laborales	1	235.300	235.300
CCF	1	135.200	135.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.046.500	1.046.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S		AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	C – MIPYME	CALDAS	06	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	30/12/2025	92691442	$1.046.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 86068376 | MARTIN LOPEZ DIEGO ERNESTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230901 | 3.380.000 | 540.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 3.380.000 | 135.200 | 14-25 | 3.380.000 | 5 | 235.300 | CCF24 | 3.380.000 | 135.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S		AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	HUILA	09	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	04/02/2026	46460081	$1.754.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	160.100	0		0		0	0	0	0	160.100	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	640.100	0	0	0	0	0	0		640.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	373.700				373.700	0	0	373.700			3.737	373.700	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	230.200	0	0	230.200	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	230.200	230.200
Pensión	2	920.300	920.300
Riesgos Laborales	1	373.700	373.700
CCF	1	230.200	230.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	1.754.400	1.754.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S		AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	HUILA	09	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	04/02/2026	46460081	$1.754.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 79384828 | MARTIN LOPEZ HUGO FERNEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.733.334 | 597.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.733.334 | 149.400 | 14-25 | 3.733.334 | 5 | 259.900 | CCF32 | 3.733.334 | 149.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 79384828 | MARTIN LOPEZ HUGO FERNEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 266.667 | 42.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 266.667 | 10.700 | 14-25 | 266.667 | 5 | 0 | CCF32 | 266.667 | 10.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1075231283 | RODRIGUEZ MELENDEZ MARIA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.634.178 | 261.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.634.178 | 65.400 | 14-25 | 1.634.178 | 5 | 113.800 | CCF32 | 1.634.178 | 65.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1075231283 | RODRIGUEZ MELENDEZ MARIA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230301 | 116.727 | 18.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 116.727 | 4.700 | 14-25 | 116.727 | 5 | 0 | CCF32 | 116.727 | 4.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S	AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	CALDAS	06	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	04/02/2026	46460135	$1.046.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	135.200	0		0		0	0	0	0	135.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	540.800	0	0	0	0	0	0		540.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	235.300				235.300	0	0	235.300			2.353	235.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	135.200	0	0	135.200	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	135.200	135.200
Pensión	1	540.800	540.800
Riesgos Laborales	1	235.300	235.300
CCF	1	135.200	135.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.046.500	1.046.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S		AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	C – MIPYME	CALDAS	06	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	04/02/2026	46460135	$1.046.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 86068376 | MARTIN LOPEZ DIEGO ERNESTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230901 | 3.380.000 | 540.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 3.380.000 | 135.200 | 14-25 | 3.380.000 | 5 | 235.300 | CCF24 | 3.380.000 | 135.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S	AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					21	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	04/02/2026	46502615	$16.672.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	214.100	0		0		0	0	0	0	214.100	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	784.800	0		0		0	0	0	0	784.800	7
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	622.100	0		0		0	0	0	0	622.100	6
EPS010	EPS Sura	800088702-2	400.700	0		0		0	0	0	0	400.700	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	248.600	0		0		0	0	0	0	248.600	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	3.027.600	0	0	0	0	0	0		3.027.600	6
230301	Porvenir	800224808-8	1.487.400	0	0	0	0	0	0		1.487.400	8
231001	Colfondos	800227940-6	644.600	0	0	0	0	0	0		644.600	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.198.700	0	0	37.300	37.300	0	0		4.273.300	6

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	2.558.700				2.558.700	0	0	2.558.700			25.587	2.558.700	21

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.340.400	0	0	2.340.400	21

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S		AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					21	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	04/02/2026	46502615	$16.672.400	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	2.340.400	2.340.400
Pensión	4	9.432.900	9.432.900
Riesgos Laborales	1	2.558.700	2.558.700
CCF	1	2.340.400	2.340.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	16.672.400	16.672.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S		AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					21	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	04/02/2026	46502615	$16.672.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1000336721 | RODRIGUEZ ZAMBRANO YULIANA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.333.334 | 213.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.333.334 | 53.400 | 14-25 | 1.333.334 | 1 | 7.000 | CCF24 | 1.333.334 | 53.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1003828576 | ANDRADE PUENTES LUIS JULIAN | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 291.818 | 46.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 291.818 | 11.700 | 14-25 | 291.818 | 1 | 1.600 | CCF24 | 291.818 | 11.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1007627729 | MENDEZ ORTIZ HENRY ARLEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.692.542 | 270.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.692.542 | 67.800 | 14-25 | 1.692.542 | 1 | 8.900 | CCF24 | 1.692.542 | 67.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1007627729 | MENDEZ ORTIZ HENRY ARLEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230201 | 58.364 | 9.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 58.364 | 2.400 | 14-25 | 58.364 | 1 | 0 | CCF24 | 58.364 | 2.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1010166532 | ESPINOSA RODRIGUEZ DIEGO ARMANDO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 3.800.000 | 608.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.800.000 | 152.000 | 14-25 | 3.800.000 | 5 | 264.500 | CCF24 | 3.800.000 | 152.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1010193939 | DIAZ ZULETA ADRIANA VANNESA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 3.490.934 | 558.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.490.934 | 139.700 | 14-25 | 3.490.934 | 5 | 243.000 | CCF24 | 3.490.934 | 139.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1010193939 | DIAZ ZULETA ADRIANA VANNESA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 231001 | 537.067 | 86.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 537.067 | 21.500 | 14-25 | 537.067 | 5 | 0 | CCF24 | 537.067 | 21.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 1014289197 | BUSTOS GONZALEZ ANGIE ANDREA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.333.334 | 213.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.333.334 | 53.400 | 14-25 | 1.333.334 | 1 | 7.000 | CCF24 | 1.333.334 | 53.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 1032449692 | RUEDA SUAREZ DOUGLAS ESNEYDER | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.517.451 | 242.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.517.451 | 60.700 | 14-25 | 1.517.451 | 1 | 8.000 | CCF24 | 1.517.451 | 60.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 1032450928 | PORRAS HOLGUIN JULIETH ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.994.827 | 799.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 4.994.827 | 199.800 | 14-25 | 4.994.827 | 5 | 347.700 | CCF24 | 4.994.827 | 199.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 1032450928 | PORRAS HOLGUIN JULIETH ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 356.774 | 57.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 356.774 | 14.300 | 14-25 | 356.774 | 5 | 0 | CCF24 | 356.774 | 14.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 1070012931 | BECERRA AREVALO LUIS FERNANDO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.283.997 | 205.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.283.997 | 51.400 | 14-25 | 1.283.997 | 5 | 89.400 | CCF24 | 1.283.997 | 51.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 52251988 | CASTAÑEDA DORIS XIOMARA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 6.680.058 | 1.068.900 | 0 | 0 | 33.500 | 33.500 | EPS005 | 6.680.058 | 267.300 | 14-25 | 6.680.058 | 5 | 465.000 | CCF24 | 6.680.058 | 267.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 52251988 | CASTAÑEDA DORIS XIOMARA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 742.229 | 118.800 | 0 | 0 | 3.800 | 3.800 | EPS005 | 742.229 | 29.700 | 14-25 | 742.229 | 5 | 0 | CCF24 | 742.229 | 29.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 52774285 | IPUZ FORERO NANCY CONSTANZA | 1 | 0 | | | S | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.133.334 | 341.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.133.334 | 85.400 | 14-25 | 2.133.334 | 5 | 148.500 | CCF24 | 2.133.334 | 85.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 52778017 | BORRERO PUENTES ANDREA DEL PILAR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | 14-25 | 4.500.000 | 1 | 23.500 | CCF24 | 4.500.000 | 180.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 1015410729 | CASTRO ORTEGON RODOLFO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 875.453 | 140.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 875.453 | 35.100 | 14-25 | 875.453 | 5 | 61.000 | CCF24 | 875.453 | 35.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 1024515493 | RODRIGUEZ LOPEZ JOHAN GILBERTO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.933.334 | 469.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.933.334 | 117.400 | 14-25 | 2.933.334 | 5 | 204.200 | CCF24 | 2.933.334 | 117.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 1024558222 | ARIAS MOYANO JOHAN FABIAN | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 58.364 | 9.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 58.364 | 2.400 | 14-25 | 58.364 | 5 | 4.100 | CCF24 | 58.364 | 2.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | CC | 53064666 | FAJARDO PULIDO NADIA VANESSA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.500.000 | 140.000 | 14-25 | 3.500.000 | 1 | 18.300 | CCF24 | 3.500.000 | 140.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | CC | 72007216 | GOMEZ FALLA JORGE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 4.000.000 | 160.000 | 14-25 | 4.000.000 | 5 | 278.400 | CCF24 | 4.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | CC | 80194987 | PINZON PEDRAZA JAVIER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 4.979.880 | 796.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 4.979.880 | 199.200 | 14-25 | 4.979.880 | 1 | 26.000 | CCF24 | 4.979.880 | 199.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | CC | 80194987 | PINZON PEDRAZA JAVIER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230201 | 171.720 | 27.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 171.720 | 6.900 | 14-25 | 171.720 | 1 | 0 | CCF24 | 171.720 | 6.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24 | CC | 1073510103 | QUEVEDO GARAY ZULLY NATALIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 3.466.667 | 554.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 3.466.667 | 138.700 | 14-25 | 3.466.667 | 5 | 241.300 | CCF24 | 3.466.667 | 138.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 25 | CC | 1073510103 | QUEVEDO GARAY ZULLY NATALIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230201 | 533.334 | 85.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 533.334 | 21.400 | 14-25 | 533.334 | 5 | 0 | CCF24 | 533.334 | 21.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | CC | 36292134 | LOPEZ AGUILERA LILIANA SULAY | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.466.667 | 234.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.466.667 | 58.700 | 14-25 | 1.466.667 | 5 | 102.100 | CCF24 | 1.466.667 | 58.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 27 | CC | 36312425 | SANDINO PUENTES LILIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.750.905 | 70.100 | 14-25 | 1.750.905 | 1 | 9.200 | CCF24 | 1.750.905 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S	AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		61350887	06/03/2026	22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$70,125,586	$19.923.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	214.100	0		0		0	0	0	0	214.100	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	999.100	0		0		0	0	0	0	999.100	8
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	782.400	0		0		0	0	0	0	782.400	6
EPS010	EPS Sura	800088702-2	410.100	0		0		0	0	0	0	410.100	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	330.100	0		0		0	0	0	0	330.100	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	3.624.800	0	0	0	0	0	0		3.624.800	6
230301	Porvenir	800224808-8	1.920.900	0	0	0	0	0	0		1.920.900	6
231001	Colfondos	800227940-6	644.500	0	0	0	0	0	0		644.500	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	5.030.700	0	0	37.200	37.200	0	0		5.105.100	9

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	3.016.800				3.016.800	0	0	3.016.800			30.168	3.016.800	22

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.805.900	0	0	2.805.900	22

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	2.805.900	2.805.900
Pensión	4	11.295.300	11.295.300
Riesgos Laborales	1	3.016.800	3.016.800
CCF	1	2.805.900	2.805.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	19.923.900	19.923.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S	AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		61350887	06/03/2026	22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$70,125,586	$19.923.900	

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S		AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		61350887	06/03/2026	22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$70,125,586	$19.923.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1000336721 | RODRIGUEZ ZAMBRANO YULIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.916.667 | 23 | 306.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.916.667 | 23 | 76.700 | 14-25 | 1.916.667 | 23 | 1 | 10.100 | CCF24 | 1.916.667 | 23 | 76.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC 1000336721 | RODRIGUEZ ZAMBRANO YULIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 583.334 | 7 | 93.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 583.334 | 7 | 23.400 | 14-25 | 583.334 | 7 | 1 | 0 | CCF24 | 583.334 | 7 | 23.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC 1003828576 | ANDRADE PUENTES LUIS JULIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-25 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC 1007627729 | MENDEZ ORTIZ HENRY ARLEY | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.575.815 | 27 | 252.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.575.815 | 27 | 63.100 | 14-25 | 1.575.815 | 27 | 1 | 8.300 | CCF24 | 1.575.815 | 27 | 63.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC 1007627729 | MENDEZ ORTIZ HENRY ARLEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | X | | | | 230201 | 116.727 | 2 | 18.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 116.727 | 2 | 4.700 | 14-25 | 116.727 | 2 | 1 | 0 | CCF24 | 116.727 | 2 | 4.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC 1007627729 | MENDEZ ORTIZ HENRY ARLEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | L | | | | 230201 | 58.364 | 1 | 9.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 58.364 | 1 | 2.400 | 14-25 | 58.364 | 1 | 1 | 0 | CCF24 | 58.364 | 1 | 2.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC 1010166532 | ESPINOSA RODRIGUEZ DIEGO ARMANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 6.000.000 | 30 | 960.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 6.000.000 | 30 | 240.000 | 14-25 | 6.000.000 | 30 | 5 | 417.600 | CCF24 | 6.000.000 | 30 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC 1010193939 | DIAZ ZULETA ADRIANA VANNESA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 4.028.000 | 30 | 644.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.028.000 | 30 | 161.200 | 14-25 | 4.028.000 | 30 | 5 | 280.400 | CCF24 | 4.028.000 | 30 | 161.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC 1014289197 | BUSTOS GONZALEZ ANGIE ANDREA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.500.000 | 30 | 400.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.500.000 | 30 | 100.000 | 14-25 | 2.500.000 | 30 | 1 | 13.100 | CCF24 | 2.500.000 | 30 | 100.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC 1032449692 | RUEDA SUAREZ DOUGLAS ESNEYDER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-25 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC 1032450928 | PORRAS HOLGUIN JULIETH ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 5.351.600 | 30 | 856.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 5.351.600 | 30 | 214.100 | 14-25 | 5.351.600 | 30 | 5 | 372.500 | CCF24 | 5.351.600 | 30 | 214.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC 1069494966 | JULIO ARGUMEDO LUIS FERNANDO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.733.334 | 25 | 597.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.733.334 | 25 | 149.400 | 14-25 | 3.733.334 | 25 | 1 | 19.500 | CCF24 | 3.733.334 | 25 | 149.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC 1070012931 | BECERRA AREVALO LUIS FERNANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-25 | 1.750.905 | 30 | 5 | 121.900 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC 36312425 | SANDINO PUENTES LILIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-25 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC 52251988 | CASTAÑEDA DORIS XIOMARA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 7.422.286 | 30 | 1.187.600 | 0 | 0 | 37.200 | 37.200 | EPS005 | 7.422.286 | 30 | 296.900 | 14-25 | 7.422.286 | 30 | 5 | 516.600 | CCF24 | 7.422.286 | 30 | 296.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC 52439517 | QUINEME FOSCA YESICA POLETTE | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.466.667 | 11 | 234.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.466.667 | 11 | 58.700 | 14-25 | 1.466.667 | 11 | 5 | 102.100 | CCF24 | 1.466.667 | 11 | 58.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC 52778017 | BORRERO PUENTES ANDREA DEL PILAR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.500.000 | 30 | 720.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 4.500.000 | 30 | 180.000 | 14-25 | 4.500.000 | 30 | 1 | 23.500 | CCF24 | 4.500.000 | 30 | 180.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC 1015410729 | CASTRO ORTEGON RODOLFO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-25 | 1.750.905 | 30 | 5 | 121.900 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC 1024515493 | RODRIGUEZ LOPEZ JOHAN GILBERTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 4.000.000 | 30 | 640.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.000.000 | 30 | 160.000 | 14-25 | 4.000.000 | 30 | 5 | 278.400 | CCF24 | 4.000.000 | 30 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | CC 52842257 | ACEVEDO GOMEZ DIANA MILENA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.400.000 | 14 | 224.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.400.000 | 14 | 56.000 | 14-25 | 1.400.000 | 14 | 5 | 97.500 | CCF24 | 1.400.000 | 14 | 56.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | CC 53064666 | FAJARDO PULIDO NADIA VANESSA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.500.000 | 30 | 560.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.500.000 | 30 | 140.000 | 14-25 | 3.500.000 | 30 | 1 | 18.300 | CCF24 | 3.500.000 | 30 | 140.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | CC 72007216 | GOMEZ FALLA JORGE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.000.000 | 30 | 640.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 4.000.000 | 30 | 160.000 | 14-25 | 4.000.000 | 30 | 5 | 278.400 | CCF24 | 4.000.000 | 30 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | CC 80194987 | PINZON PEDRAZA JAVIER | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 4.979.880 | 29 | 796.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 4.979.880 | 29 | 199.200 | 14-25 | 4.979.880 | 29 | 1 | 26.000 | CCF24 | 4.979.880 | 29 | 199.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24 | CC 80194987 | PINZON PEDRAZA JAVIER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | L | | | | 230201 | 171.720 | 1 | 27.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 171.720 | 1 | 6.900 | 14-25 | 171.720 | 1 | 1 | 0 | CCF24 | 171.720 | 1 | 6.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 25 | CC 1073510103 | QUEVEDO GARAY ZULLY NATALIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 4.000.000 | 30 | 640.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 4.000.000 | 30 | 160.000 | 14-25 | 4.000.000 | 30 | 5 | 278.400 | CCF24 | 4.000.000 | 30 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | CC 36292134 | LOPEZ AGUILERA LILIANA SULAY | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 66.667 | 1 | 10.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 66.667 | 1 | 2.700 | 14-25 | 66.667 | 1 | 5 | 4.700 | CCF24 | 66.667 | 1 | 2.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S	AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	HUILA	HUILA	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		59761224	03/03/2026	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$5,750,905	$1.780.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	160.000	0		0		0	0	0	0	160.000	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	640.000	0	0	0	0	0	0		640.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	400.300				400.300	0	0	400.300			4.003	400.300	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	230.100	0	0	230.100	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	230.100	230.100
Pensión	2	920.200	920.200
Riesgos Laborales	1	400.300	400.300
CCF	1	230.100	230.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	1.780.700	1.780.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S		AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	HUILA	HUILA	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		59761224	03/03/2026	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$5,750,905	$1.780.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES						
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1075231283	RODRIGUEZ MELENDEZ MARIA ALEJANDRA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS037	1.750.905	30	70.100	14-25	1.750.905	30	5	121.900	CCF32	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
2	CC 79384828	MARTIN LOPEZ HUGO FERNEY	1	0			S																	25-14	4.000.000	30	640.000	0	0	0	0	EPS005	4.000.000	30	160.000	14-25	4.000.000	30	5	278.400	CCF32	4.000.000	30	160.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S	AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	CALDAS	CALDAS	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		59761014	03/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$3,380,000	$1.046.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	135.200	0		0		0	0	0	0	135.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	540.800	0	0	0	0	0	0		540.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	235.300				235.300	0	0	235.300			2.353	235.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	135.200	0	0	135.200	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	135.200	135.200
Pensión	1	540.800	540.800
Riesgos Laborales	1	235.300	235.300
CCF	1	135.200	135.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.046.500	1.046.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901477828-7	JGF SERVICIOS S.A.S		AV CR 9 126 30 OF 401	6016114387	thumano@jgf.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	CALDAS	CALDAS	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		59761014	03/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$3,380,000	$1.046.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 86068376 | MARTIN LOPEZ DIEGO ERNESTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230901 | 3.380.000 | 30 | 540.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 3.380.000 | 30 | 135.200 | 14-25 | 3.380.000 | 30 | 5 | 235.300 | CCF24 | 3.380.000 | 30 | 135.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JORGE GOMEZ FALLA identificado con C.C. **72.007.216** de Barranquilla, en mi condición de representante legal de **JGF SERVICIOS S.A.S** identificada con el NIT **901.477.828-7**, bajo la gravedad del juramento, certifico que durante los últimos seis (06) meses, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y obligaciones laborales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.

JORGE GOMEZ FALLA
REPRESENTANTE LEGAL
JGF SERVICIOS SAS

Dirección: AK. 9 # 126 – 18 Oficina 401, Bogotá - Colombia
Teléfono: (601) 611 4387
Correo: gerencia@jgf.com.co
www.jgf.com.co

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 970 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y GNG PROYECTOS S.A.S

SVCMIN0002-24

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE EL AGRADO, GARZON, GIGANTE, GUADALUPE Y SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	GNG PROYECTOS S.A.S.
NIT.	**901477828-7**
R.L.	JORGE GOMEZ FALLA
C.C. No.	**72.007.216 DE BARRANQUILLA (A)**
VALOR	TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($311.926.285,54) M/cte.
PLAZO	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos, **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe -(Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 001 de 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 04 de 02 de enero de 2024, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos Delegado por el Gobernador mediante Decreto Departamental N° 1134 de 2012; quien actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con Nit 800.103.913-4, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra JORGE GOMEZ FALLA, identificada con la C.C. No. 72.007.216 DE BARRANQUILLA (A), quien actúa en nombre y representación del GNG PROYECTOS S.A.S. con Nit. 901477828-7 quien para los efectos del Contrato se denominará **el CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de Interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; **II.** Que **EL DEPARTAMENTO** elaboró los Estudios Previos No. 1824 del 08/11/2023, el cual fue aprobado por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 87 de 07/12/2023 **III.** Atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO** adelantó el Proceso de Concurso de Méritos SVCMIN0002-24 con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo. **IV.** Que dentro de dicho Proceso de Concurso de Méritos, el Comité evaluador determinó en el respectivo informe final, que de las propuestas presentadas, la de la Empresa GNG PROYECTOS S.A.S. fue la única que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos, por lo que en diligencia del 07/06/2024, se procedió a hacer revisión de la correspondiente oferta económica. **V.** Que en dicha diligencia, se deja constancia por parte del Comité Evaluador que la propuesta económica presentada por GNG PROYECTOS S.A.S. se ajusta al presupuesto oficial, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el correspondiente contrato al proponente en mención. **VI.** Que acatando la recomendación del Comité Evaluador, **EL DEPARTAMENTO** representado por el Director del Departamento Administrativo de Contratación en calidad de Ordenador del Gasto, mediante la Resolución No. 136 de 2024 adjudicó el proceso de Concurso de Mérito No SVCMIN0002-24 al Proponente GNG PROYECTOS S.A.S.. En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser

entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
Acta de liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA — OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE EL AGRADO, GARZON, GIGANTE, GUADALUPE Y SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.", conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual, estudio previo y propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($311.926.285,54) M/cte. PARAGRAFO:** De acuerdo a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	MESES EJECUCIÓN DE OBRA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoria	$ 5.000.000,00	8,00	30,0%	$ 12.000.000,00
1	Ingeniero Residente tecnico de interventoria	$ 4.000.000,00	8,00	100,0%	$ 32.000.000,00
1	Residente Interventoria ambiental	$ 4.500.000,00	8,00	35,0%	$ 12.600.000,00
1	Especialista en Geotecnia	$ 4.500.000,00	8,00	20,0%	$ 7.200.000,00
1	Especialista en Vias y Pavimentos	$ 4.500.000,00	8,00	20,0%	$ 7.200.000,00
1	Ingeniero Auxiliar	$ 2.000.000,00	8,00	50,0%	$ 8.000.000,00
1	Topografo	$ 2.000.000,00	8,00	50,0%	$ 8.000.000,00
1	Cadenero	$ 1.160.000,00	8,00	50,0%	$ 4.640.000,00
1	Secretaria	$ 1.160.000,00	8,00	49,0%	$ 4.547.200,00
1	Conductor	$ 1.200.000,00	8,00	100,0%	$ 9.600.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 106.787.200,00

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 970 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y GNG PROYECTOS S.A.S

SVCMIN0002-24

					FACTOR MULTIPLICADOR (7)	$ 2,14
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 226.384.606,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)	
			OTROS COSTOS DIRECTOS			
OTROS COSTOS						
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Mes	$ 500.000,00	8,00	$ 4.000.000,00	
1	Equipos de Topografía	Mes	$ 1.088.290,13	8,00	$ 8.706.321,03	
1	Vehículo campero o camioneta, incluye operación y mantenimiento.	Mes	$ 2.500.000,00	8,00	$ 20.000.000,00	
1	Edición de informes (papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc)	Mes	$ 228.000,00	8,00	$ 1.832.000,00	
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, correo, internet, etc)	Mes	$ 150.000,00	8,00	$ 1.200.000,00	
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 35.738.321,03
					SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 262.122.929,03
					PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	
					VALOR TOTAL BASICO	$ 262.122.929,03
					IVA = 19% * (E) = (F)	$ 49.803.356,51
					COSTO TOTAL = (E) + (F)	$ 311.926.285,54

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCION	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
215	EP: 00AR-2402-0600-2023004410145/FT:00AR-41000/ PR:$311.926.285,54	SIFA 9.170 DE 23/10/2023 SGPR 43023

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO concederá a EL CONTRATISTA anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y una vez suscrita la correspondiente Acta de inicio, a fin de cubrir los costos que debe incurrir dentro de la ejecución del objeto contratado, especificamente en lo que tiene que ver en gastos de personal y administración, los cuales debe ser asumidos costeados con anticipación a la primera acta de recibo de obra. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Nota 1: La entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Nota 2: El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de las actividades ejecutadas, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. El Departamento cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: **PAGOS PARCIALES:** hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según porcentaje de obra recibido y aprobado, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato. **PAGO FINAL**: El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación del Contrato de Interventoría aprobadas por el supervisor, una vez terminando y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría. NOTA 1: Para el último pago se deberá aportar: - informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Vigencia de las garantías del Contrato de Interventoría., y 4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello. -Informe

Final de Interventoría, aprobado por el Supervisor, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de la vigencia de las garantías del Contrato de Obra, 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista de obra con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Acta de recibo final de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista, 4. Valor del pago final a favor del Contratista, y saldo del Contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello, 5. Reporte de amortización del valor dado en calidad de anticipo al contratista de obra y los rendimientos financieros en caso de que se hubieran causado. 6. Adjuntar planos record, bitácora de seguimiento de cada una de las obras y memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada y las demás que requiera el supervisor del contrato. 7. Soportes del pago del AIU del contratista de Obra. 8. Consolidado de resultados de laboratorio de cada actividad según aplique, con el cumplimiento del ensayo. 9. Registro fotográfico record de cada ítem. 10. Cierre ambiental. 11. Informe final del director de interventoría. 12. Acta de entrega de obra en donde se detallen el tipo de obras y abscisas. NOTA 2: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. NOTA 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. NOTA 5: En todo caso la entrega de estos dineros queda supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila. Nota 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. Nota 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: Se justifica el valor del anticipo, teniendo en cuenta que son recursos destinados a cubrir los gastos para el inicio de las actividades propias de la Interventoría, tales como pagos relacionados con el equipo de trabajo (todo pertinente a dotaciones, afiliaciones de seguridad social, salarios y otros), adquisición y/o alquiler de equipos (adecuación de espacios de acopio, alquiler de vehículos, entre otros). Al respecto el Consejo de Estado ha señalado: "En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. (...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice". **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **I.** Conoce y acepta los documentos del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **SVCMIN0002-24 II.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **III.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **IV.** Que no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato. **V.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **VI.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. **VII.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 970 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y GNG PROYECTOS S.A.S

SVCMIN0002-24

manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIII.** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO: OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** I. Recibir una remuneración en los términos pactados en el Contrato. **II.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **III.** Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. **IV.** Objetar las órdenes impartidas por el supervisor cuando la considere injusta o que este fuera de los estipulados en el Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3.Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal 6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. 7.Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. 10. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. 11. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. 12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. 14. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.15. Controlar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos. 16. Verificar que el contratista de obra se ciña a los plazos, términos y especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del contrato de obra. 17. Mantener comunicación permanente con el contratista de obra y suministrar a la entidad los informes que ella requiera. 18. Propender porque no se generen conflictos entre las partes contratantes y adoptar las medidas tenientes a solucionar eventuales controversias de manera directa. 19. Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente. 20. Exigir al contratista de la obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato de obra. 21. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de sus obligaciones. 22. Exigir la información necesaria, así como efectuar las recomendaciones pertinentes para la adecuada ejecución del contrato de obra y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado. 23. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones deberán constar por escrito en aplicación del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. 24. Ejecutar de acuerdo a los

precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato. 25. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto. 26. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 27. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Departamento por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes. 29. Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría. 30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato. 31. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Departamento le imparta. 32. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra objeto de la interventoría. 33. Verificar y aprobar la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra; igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y demás especificaciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto de obra. En desarrollo de esta obligación deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso. 34. Exigir al contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuar su revisión y aprobación o solicitar su modificación cuando a ello hubiere lugar; así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general. 35. Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso de que hubiere lugar y someterla a aprobación del Secretario de Vías e Infraestructura para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la Interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición al Ordenador de Gasto, con el fin de que se proceda de conformidad con el trámite dispuesto por en la entidad. 36. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo. 37. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta actividad comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. 38. Solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista de obra realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución. 39. Mantener actualizados, si es necesario, los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución. 40. Entregar los planos record de lo construido por el contratista de obra al respectivo Supervisor y al Secretario de Vías e Infraestructura, con el acta de liquidación del contrato. 41. Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto previa recomendación del Secretario de Vías e Infraestructura, lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentadas. La ordenadora del gasto, deberá aprobar y/u objetar estas modificaciones, previo concepto de la Secretaria de Vías e Infraestructura; y el interventor en los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato. 42. Emitir concepto y solicitar suscripción de adicionales u otro si al ordenador de gasto, antes de que sean ejecutadas las obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su incidencia en el valor del contrato. 43. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes. 44. Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores. 45. Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo. 46. Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones

del contrato de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato de obra. 47.Presentar informes mensuales, estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra, acompañada de la correspondiente justificación. 48.Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de interventoría o que se deriven de la ejecución de este, tales como: a. Mantener el personal mínimo requerido (Director de Interventoría, Residente Técnico de Interventoría y Especialista en Vías y/o Pavimentos) con el fin de llevar el control de obra. b. Organizar archivo de actas y documentos que se desprenden del desarrollo de la actividad contractual. c. Convocar por iniciativa propia o por solicitud del DEPARTAMENTO a reuniones del Comité Técnico de Obra que se conforme para tal fin por las partes que intervienen en el contrato y verificar el cumplimiento de las acciones programadas; elaborar las actas de dichas reuniones y tenerlas bajo su custodia. 49.Ejercer funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, de conformidad con el artículo vigésimo sexto del Decreto Departamental No. 007 de 2007. 50. Gestionar la conformación del comité de veeduría de seguimiento al contrato de obra por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto. 51. Realizar informe parcial y final de recibo de obras objeto del contrato. 52.Igualmente deberá reflejar la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informe de Interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc.), que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del acta parcial y/o final de Interventoría. 53.Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, exigir que el contratista de obra rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad. 54. Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, adjuntando el programa de trabajo debidamente aprobado. 55.Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así como la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato. 56.Prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministrar todos los datos e información que demanden. 57.Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato. 58.Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos. 59. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del Supervisor y emitir su respectivo concepto. 60. Presentar informes parciales de Interventoría incluyendo una relación de la utilización de los materiales cuando a ello hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la Interventoría. Estos informes serán enviados al respectivo Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. 61.Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos. 62. Suscribir junto con el contratista de obra y Secretario de Vías e Infraestructura todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato. 63. El interventor deberá exigir al contratista la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de reiniciación. En caso de renuencia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al Supervisor con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. 64.Llevar el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato. 65. Requerir al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo Secretario del Despacho y dejar una en el archivo de la Interventoría. 66.El Interventor solicitará al Departamento, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten cualquiera de las causales establecidas para su aplicación. 67. Suscribir dentro los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra el acta de liquidación del contrato objeto de Interventoría de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. 68. Validar el cumplimiento del Protocolo

General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor o interventoría de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Para ello, realizará visitas de campo y efectuará revisión documental, circunstancia que deberá reportar como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando las evidencias de cumplimiento. 69. Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ecuación económica. 70. Evitar que por causas atribuibles a la entidad estatal sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato. 71. Informar con al menos quince días (15) de anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y allegar toda la documentación pertinente a la Secretaria de Vías e Infraestructura cuando se requiera para realizar los trámites relacionados con modificaciones que se efectúen a los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del sistema general de regalías, recursos propios y demás. 72. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad.. **B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto. 2. Realizar la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoria, previo al inicio de las obras. 3. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto. 4. Solicitar oportunamente al Departamento la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes, de conformidad con el Decreto 1768 de 2013 del Departamento del Huila. 5. Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos. 6. Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal. 7. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales. 8. Controlar el manejo de los impactos socio - ambientales de la obra. 9. Conceptuar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría. 10. Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor. 11. Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra. 12. Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato. 13. Consultar con el Departamento las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 14. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Verificar que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto. **C. OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO**: El interventor ejercerá seguimiento y control del contratista, respecto de las actuaciones de orden financiero, contable y presupuestal que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito. Entre otras, cumplirá las siguientes funciones financieras: 1. Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta. 2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Departamento o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra. 3. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. 4. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del

contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link, específicamente en el Literal D, numeral IV. Envío de facturas. **D. OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL:** El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable. Entre otras, el Interventor, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal: 1. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Publica y demás normas que regulan la materia. 2. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Publica, según la naturaleza y objeto del contrato. 3. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública. 4. Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual. 5. Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 6. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito. 7. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar. 8. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten. 10. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 11. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas. 12. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato. 13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 14. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. 15.Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de Interventoría.. **E. OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL:** 1. El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes. **F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento. 2. Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Director de Interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes. 4. Pagar los salarios, prestaciones sociales,

indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar. 10. Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio. 6. Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión. 7. Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades. 8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato. 9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. 11. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. **G. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:** 1. Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. Mencionados equipos deberán mantenerse calibrados durante la ejecución del contrato. 2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **H. OBLIGACIONES DE INFORMACION:** 1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. 2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000. 3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objeto de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría. 4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías. 5. Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoria, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el director y/o residente de interventoria; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Departamento. 6. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría. 7. Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007. 8. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 970 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y GNG PROYECTOS S.A.S

SVCMIN0002-24

ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas. 9. Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar. 10. Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato. 11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **I. PRODUCTOS A ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:** Informes de Interventoría los cuales deben contener como mínimo lo siguiente: 1. Bitácora de obra. 2. Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de interventoría. 3. Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados, tanto de la interventoría como del constructor. 4. Informe ejecutivo del Director de interventoría. 5. Registro fotográfico del avance del proyecto. 6. formatos de control diario de personal y equipos de interventoría y constructor debidamente suscritos por los ingenieros residentes de obra e interventoría. 7. Conclusiones y recomendaciones. 8. Y las demás que solicite el supervisor designado por el Departamento del Huila.. **CLÁUSULA DÉCIMA – DERECHOS PARTICULARES DEL DEPARTAMENTO: I.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. **II.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **III.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **IV.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **V.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato cuando se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** 1. Exigir al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto. 3. Cancelar a EL INTERVENTOR el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto. 4.Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el interventor. 5. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato. 6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato 7.Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 8. Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato. 9.Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación. 10.Aprobar la garantía única constituida por el Interventor conforme al proceso contractual. 11. Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o subcontratistas y los empleados de sus subcontratistas, frente al Departamento en la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – RESPONSABILIDAD FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma Periódica ante el supervisor designado por el **DEPARTAMENTO** la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato, éste autoriza expresamente al Departamento para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos

por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3**: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este término se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARAGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que EL **DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARAGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del **DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **CONTRATISTA**, **EL DEPARTAMENTO** podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5**: Con el pago de la las multas, la cláusula penal pecuniaria y / o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Huila, identificada con Nit. 800.103.913-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato	Cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 970 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y GNG PROYECTOS S.A.S

SVCMIN0002-24

Característica	Condición		
	personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		valor total del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor E). Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

PARÁGRAFO1: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las efectuadas por el Departamento. PARÁGRAFO 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. PARÁGRAFO 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. PARÁGRAFO 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento. PARÁGRAFO 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. PARÁGRAFO 7: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista. PARÁGRAFO 8: El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal. PARÁGRAFO 9 : El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista. PARÁGRAFO 10: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno delos requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia,

pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento. 14

CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato. **PARAGRAFO** 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3**: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL DEPARTAMENTO** no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el **CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y **EL DEPARTAMENTO**, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de éstas contrataciones al **DEPARTAMENTO** y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **PARÁGRAFO**: El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborares que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. En el evento en que el Contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa del Departamento, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. Por los anteriores asuntos, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al Contratista por motivo del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTVA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia

de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaria de Vías e Infraestructura. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DEPARTAMENTO** con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: **I.** La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; **II.** Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. **El CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **(i)** Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento; **(ii)** Por vencimiento del plazo de ejecución; **(iii)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; **(iv)** Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO**: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del Contrato: **I.** Todos los Documentos del Proceso Contractual del Proceso de Concurso de Méritos No.SECMIN010-19. **II.** La Oferta presentada por **EL CONTRATISTA. III.** Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. **IV.** Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE**

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 970 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y GNG PROYECTOS S.A.S

SVCMIN0002-24

EJECUCIÓN: El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **I.** Registro Presupuestal. **II.** El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **III.** La aprobación de las clases de garantías estipuladas en la Cláusula Décima Novena. **IV.** La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. **V.** La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL DEPARTAMENTO	**EL CONTRATISTA**
Nombre: ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA Cargo: Secretario de Vias e Infraestructura Dirección: Calle 8 con carrera 4 esquina Correo electrónico: secretario.vias@huila.gov.co	Nombre: JORGE GOMEZ FALLA C.C. No. 72.007.216 DE BARRANQUILLA (A) Representante Legal de: GNG PROYECTOS S.A.S. Dirección: Carrera 49 No. 104 B - 49 Teléfono: 3173675154 Email: licitaciones@gng.com.co Ciudad: Barranquilla (A)

CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en EL AGRADO (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA) y SUAZA (HUILA), el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (H).

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva el día Junio 25 de 2024

POR EL DEPARTAMENTO:

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA:

JORGE GOMEZ FALLA
R.L. GNG PROYECTOS S.A.S.
Contratista

Revisó: William Eduardo Meneses, Camilo Andres Bonelo Guahuña, Juan Pablo Muñoz Pastrana, Ronny Fabian Torres Cortes
Proyectó: Hernan Camilo Ordoñez Ramon

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHmngeneral	MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-08 8:01 a. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Subdirección de Presupuesto y Cierre de Registros

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHerngonzal	MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-08-8:01 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 43023 de fecha 2023-10-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	6024	**Fecha Registro:**	2024-07-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	311.926.285,54	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	311.926.285,54	**Saldo x Obligar:**		311.926.285,54
TERCERO									
Identificacion:	901477628	**Razon Social:**	GVG PROYECTOS S.A.S.				**Medio de Pago:**		Giro
CUENTA BANCARIA									
Numero:		**Banco:**				**Tipo:**		**Estado:**	
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificacion:	55117518	**Nombre:**	ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO		**Cargo:**	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN			
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	970 DE 2024	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2024-07-08
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	D3AR-2402-0600-2023-00441-0145 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS MUNICIPIOS DE EL AGRADO GARZON GIGANTE GUADALUPE Y SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AR41000	CSF	2024-07-08	311.926.285,54	0,00		
					Total	311.926.285,54	0,00	311.926.285,54	311.926.285,54

Objeto:	Contrato de Interventoria No. 970 de 2024 - Interventoria Tecnica, Administrativa, Financiera, Juridica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento de la Red Vial Urbana de los Municipios de Agrado, Garzón, Gigante, Guadalupe y Suaza en el Departamento del Huila.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA	3GR-ARD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2024-08-15	311.926.285,54	311.926.285,54	NINGUNO

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 11,030 DE 2024*

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: GNG PROYECTOS S.A.S

NIT: 901,477,828-7

OBJETO: Legalizar Sin Situacion de Fondos - Contrato de Interventoria No. 970 de 2024 - Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento de la Red Vial Urbana de los Municipios de Agrado, Garzón, Gigante, Guadalupe y Suaza en el Departamento del Huila.

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CCPET: 00AR-2402-0600-2023004410145 - Mejoramiento de la Red Vial Urbana Mediante la Construcción de Pavimento Rígido, en los Municipios del Agrado, Garzón, Gigante, Guadalupe y Suaza, Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AR-41000 - Asignación para la Inversión Regional - Departamento Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-2-1 - Servicios de ingeniería en proyectos de construcción

META PROD.: 24-02-114 - VÃ-a urbana mejorada

VALOR: $311,926,285.54

Que el valor total del Compromiso es de $311,926,285.54, el cual esta identificado con el número 11,030, vigente a partir del 8 de julio de 2024, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9,170 de 2024.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA. ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 3795 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023..

Neiva, Lunes, 8 de Julio de 2024

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
ENCARGADO DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO

* Compromiso creado en la vigencia 2024 que pertence al presupuesto bienal 2023-2024 por corresponder al nuevo SGR, de conformidad con el Decreto 1949 de 2012.

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2023 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Legalizar Sin Situacion de Fondos - Interventoria Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento de la Red Vial Urbana de los Municipios de Agrado, Garzón, Gigante, Guadalupe y Suaza en el Departamento del Huila.

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CCPET: 00AR-2402-0600-2023004410145 - Mejoramiento de la Red Vial Urbana Mediante la Construcción de Pavimento Rígido, en los Municipios del Agrado, Garzón, Gigante, Guadalupe y Suaza, Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AR-41000 - Asignación para la Inversión Regional - Departamento Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-2-1 - Servicios de ingenierÃ-a en proyectos de construcciÃ³n

META PROD.: 24-02-114 - VÃ-a urbana mejorada

VALOR: $311,926,285.54

Que el valor total de la Disponibilidad es de $311,926,285.54, la cual esta identificada con el número 9,170 y que tiene una vigencia de 360 días calendario a partir del 23 de octubre de 2023.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 3795 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023..

Neiva, Lunes 23 de Octubre de 2023

EBERT BARRERA ALVAREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró la Certificación: JAD3R ALONSO GIRALDO.

SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Completante

Usuario Solicitante: MHjaginid — JAGER ALONSO GIRALDO

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-41000 — DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha y Hora Sistema: 2023-10-23 10:05 p. m.

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	43023	Fecha Registro:	2023-10-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	311.926.285,54	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	311.926.285,54	Saldo a Comprometer:	311.926.285,54

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	44023	Fecha Registro:	2023-10-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Posible Vigencia Anterior:		NO	CDP:			Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ CURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	20AR-2402-0400-2023-93441-01HS MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS MUNICIPIOS DE EL AGRADO GARZON GIGANTE GUADALUPE Y SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	ARA1000	CSF	2023-10-23				
					Total:	311.926.285,54	0,00	311.926.285,54	311.926.285,54

Objeto: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento de la Red Vial Urbana de los Municipios de Agrado, Garzón, Gigante, Guadalupe y Suaza en el Departamento del Huila

Firma Responsable

SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido

Usuario Solicitante	Mrjaginad	JADER ALONSO GIRALDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	02-61000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Solicitud	2023-10-23 10:05 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ACTA DE SUSPENSIÓN
No 2 / 2025

X CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	INTERVENTORIA	Nº:	970	AÑO:	2024

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y GNG PROYECTOS SAS.

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	JGF SERVICIOS S.A.S.		
	NIT O CC:	901.477.828-7		
	DIRECCIÓN:	CARRERA 49 # 104B-49	TEL:	3176362464
	CIUDAD:	BARRANQUILLA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE GOMEZ FALLA		
	CC:	72.007.216		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE EL AGRADO, GARZON, GIGANTE, GUADALUPE Y SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	**$ 311.926.285.54 M/cte** **Valor en Letras:** TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/cte			
VALOR ADICIONAL	Nº1			
	Nº2			
	Nº3			
VALOR TOTAL	**$ 311.926.285.54 M/cte**			
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1			
	Nº2			
	Nº3			
PLAZO TOTAL	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE INICIO:	29 DE JULIO DE 2024			
FECHA DE	Nº1	SUSPENSIÓN	31 de enero de 2025	

Powered by CamScanner

SUSPENSIÓN Y REINICIACIÒN:		REINICIACIÓN	06 de noviembre de 2025
	Nº2	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
	Nº3	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
	Nº4	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE ACTA SUSPENSIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	JORGE GOMEZ FALLA	
	EN CALIDAD DE:	R.L. JGF SERVICIOS S.A.S (INTERVENTORIA)	
	NOMBRE:	ALVARO LIS ROJAS	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA	
	NOMBRE:	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA	

En la ciudad de Neiva Huila, en el despacho de la Secretaria de vías e infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 10:00 de hoy 15 de diciembre de 2025, se reunieron el ingeniero ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA, secretario de vias e infraestructura, JORGE GÓMEZ FALLA representante legal de JGF SERVICIOS S.A.S antes (GNG PROYECTOS S.A.S.), y JAIME ANDRES TRUJILLO LÓPEZ, representante legal del CONSORCIO TAMARINDO 2023, con el fin de suscribir la presente Acta de suspensión N.° 2, teniendo en cuenta el oficio No. GNG_GH_970_2024_062 de fecha 15 de diciembre de 2025, que reposa en la carpeta del Contrato de interventoría N.° 970 de 2024 en el que se manifiesta:

JGF SERVICIOS S.A.S, en ejercicio de sus obligaciones contractuales dentro del marco del contrato de la referencia y, en virtud de lo señalado mediante el comunicado GNG_GH_970_2024_063 del 15 diciembre de 2025 donde se conceptùa favorablemente la suspensión del contrato de obra, se solicita de la manera más atenta la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 970 de 2024, teniendo en cuenta la solicitud de suspensión realizada por parte del contratista de obra No. 010 de 2024 recibido por esta interventoría, nos permitimos emitir concepto en los siguientes términos:

Según oficio CT-106-25 del dia 07 de diciembre de 2025, de solicitud del contratista, expone las siguientes circunstancias que impiden la continuidad del contrato:

"(...)
Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a la Interventoria la aprobación de la suspensión temporal del contrato, en atención a requerimientos realizados por la comunidad de los municipios de Suaza y Guadalupe, relacionados con la ejecución de trabajos durante las celebraciones decembrinas de fin de año.
Lo anterior obedece a que la operación de volquetas y maquinaria pesada durante dichas

Powered by CamScanner

fechas podría generar traumatismos en la movilidad, así como inconformidad por parte de la comunidad, razón por la cual se considera pertinente la suspensión de actividades en este periodo.

En ese sentido, se solicita tener en cuenta la suspensión del contrato a partir del 15 de diciembre de 2025 y hasta el 26 de enero de 2026, fecha en la cual se reanudarán las actividades para el normal desarrollo del contrato. (...)"

Frente a los argumentos expuestos por el CONSORCIO TAMARINDO 2023 como fundamento de la solicitud de la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 010 de 2024, esta Interventoría se permite emitir concepto favorable, en atención a las circunstancias expuestas.

La motivación principal de la solicitud no es atribuible al contratista, toda vez que obedece a condiciones externas asociadas a la temporada decembrina, durante la cual se incrementa de manera significativa el flujo vehicular y peatonal en los municipios objeto de intervención. La continuidad de las actividades de obra que requieren la operación de volquetas y maquinaria pesada podría generar afectaciones relevantes a la movilidad urbana, riesgos para la seguridad vial y molestias a la comunidad, lo cual resulta contrario al interés general y al normal desarrollo de las dinámicas sociales y comerciales propias de dicha época.

En ese sentido, la suspensión temporal de la ejecución contractual se configura como una medida preventiva y razonable, orientada a evitar traumatismos en la movilidad, conflictos con la comunidad y posibles contingencias de orden social y operativo, sin que ello implique incumplimiento contractual por parte del contratista.

II. CONCLUSIONES

Luego de la respectiva evaluación por parte de esta interventoría, se consideró viable otorgar aval para que se dé tramite a la respectiva suspensión por parte de la entidad contratante al contrato de obra No. 010 de 2024 objeto de la Interventoría, dejando expresa constancia que el plazo que es viable dicha suspensión es del 15 de diciembre de 2025 hasta el 25 de enero de 2026. De esta misma manera, se solicita amablemente se suspenda el contrato de interventoría No. 970 de 2024, por las circunstancias anteriormente expuestas en el mismo periodo es decir desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el 25 de enero de 2026.

(...)

Por lo anterior mencionado el Departamento, el Contratista deberá informar a la compañía aseguradora la suspensión No 2 del contrato de Interventoría 970 de 2024 para las respectiva aplicación de las vigencias de las pólizas correspondientes, el contratista interventor y el

Powered by CamScanner

supervisor consideran viable suspender el contrato a partir del 15 de diciembre de 2025 por 42 dias calendario, dando reinicio a la ejecución del Contrato de interventoría No. 970 de 2024 a partir del 26 de enero de 2026, o hasta cuando se superen las condiciones dieron origen a la solicitud de suspensión.

Para constancia se firma en Neiva Huila por quien en ella intervinieron, hoy 15 de diciembre de 2025.

CIUDAD:	Neiva Huila	FECHA:	15/12/2025

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

JORGE GOMEZ FALLA
R.L JGF SERVICIOS S.A.S
(CONTRATISTA INTERVENTOR)

ALVARO LIS ROJAS
SUPERVISOR DESIGNADO

Reviso:

ARQ. MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora Tecnica de Gestion

ING. GINA ANDREA QUINTERO GARZON
Directora Tecnica de Infraestructura

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	Gustavo Andres Borda Alarcon/ Camilo Andres Bonelo Guahuña	Alba Lucia Medina Rubio	Alba Lucia Medina Rubio
Cargo	Profesional de apoyo	Lider del proceso	Lider del proceso

Powered by CamScanner

ACTA DE REINICIACIÓN
No. 002/ 2026

X CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	INTERVENTORIA	Nº:	970	AÑO:	2024

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y LA CONSORCIO TAMARINDO 2023.

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	JGF SERVICIOS S.A.S. (ANTES GNG PROYECTOS S.A.S.)		
	NIT O CC:	901.477.828-7		
	DIRECCIÓN:	CARRERA 49 No. 104B - 49	TEL:	3173675154
	CIUDAD:	BARRANQUILLA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE GOMEZ FALLA		
	CC:	72.007.216 DE BARRANQUILLA		
	E-MAIL	Jorge.gomez@jgf.com.co		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE EL AGRADO, GARZON, GIGANTE, GUADALUPE Y SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
VALOR DE CONTRATO:	$ 311.926.285,54 M/CTE			
	Valor en Letras: TRECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEISMIL DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	**$ 311.926.285,54 M/CTE** **VALOR EN LETRAS:** TRECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEISMIL DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE			
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1			
	Nº2			
	Nº3			

Powered by CamScanner

PLAZO TOTAL	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DE INICIO:	**DD** 29 **MM** 07 **AÑO** 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	DD 31 MM 01 AÑO 2025
		REINICIACIÓN	DD 06 MM 11 AÑO 2025
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	DD 15 MM 12 AÑO 2025
		REINICIACIÓN	
FECHA DE ACTA REINICIO No.1	DD 26 MM 01 AÑO 2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:		**JORGE GOMEZ FALLA**
	EN CALIDAD DE:		R.L. JGF SERVICIOS S.A.S. (INTERVENTORIA)
	NOMBRE:		**ALVARO LIS ROJAS**
	EN CALIDAD DE:		SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
	NOMBRE:		ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
	EN CALIDAD DE:		SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

En la ciudad de Neiva Departamento del Huila, en el despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura, el día 26 de enero de 2026, se reunieron el Ingeniero **ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA** en calidad de SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA, el Ingeniero **JORGE GOMEZ FALLA** Representante Legal del **JGF SERVICIOS S.A.S. antes (GNG PROYECTOS S.A.S.)**, y el Ingeniero **ALVARO LIS ROJAS** en calidad de **SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA** , el cual actúa como Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio No. 02 del contrato de obra No.970 de 2024, teniendo en cuenta la siguiente consideración:

1.Que a la fecha se encuentran subsanadas las causas que dieron lugar a la suspensión No.2, una vez terminada el periodo de festividades decembrinas.

Por la consideración antes expuesta, las partes intervinientes acuerdan:

1. Reiniciar a partir de la fecha 26 de enero de 2026 el contrato de interventoría No.970 de 2024.

2. El contratista de interventoría deberá informar a la compañía aseguradora sobre el reinicio de la ejecución del contrato, para las respectivas ampliaciones de las vigencias de las pólizas correspondientes al contrato de interventoría No.970 de 2024.

Powered by CamScanner

Para constancia se firma en Neiva, por quienes en ella intervinieron el día de hoy 26 de enero de 2026.

CIUDAD:	Neiva – Huila	FECHA:	26/01/2026

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

ALVARO LIS ROJAS
Supervisor

JORGE GOMEZ FALLA.
Apoderado del Representante Legal JGF SERVICIOS S.A.S. antes GNG PROYECTOS S.A.S
Contratista de Interventoría

Revisó:

ARQ. MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora Técnica de Gestión

ING. GINA ANDREA QUINTERO GARZON
Directora Técnica de Infraestructura

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	Gustavo Andres Borda Alarcon/ Camilo Andres Bonilla Guahuña	Alba Lucia Medina Rubio	Alba Lucia Medina Rubio
Cargo	Profesional de apoyo	Líder del proceso	Líder del proceso

Powered by CamScanner

POLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.libertyseguros.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2059617	6	Bogota	17/02/2026	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 04/02/2026	00:00 Horas del 15/05/2031	ENDOSO DE MODIFICACIÓN

DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901
TELEFONO 601 7945774

TOMADOR	JGF SERVICIOS SAS	**NIT**	NIT: 901477828-7
DIRECCIÓN	Avenida Carrera 9 126 30 Oficina 401 - BOGOTA DC	**TELÉFONO**	3208478601

ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	**NIT**	NIT: 800103913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA - NEIVA	**TELÉFONO**	8671300

BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	**NIT**	NIT: 800103913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA - NEIVA	**TELÉFONO**	8671300

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION NO.2 Y ACTA DE REINICIO 2 AL CONTRATO NRO 970 DE 2024 DE FECHA 26 ENERO 2026, SE SUSPENDE SU EJECUCION , AJUSTANDO ASI LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE PÓLIZA TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO DE AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DELPRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI NRO 1 AL CONTRATO DONDE SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO A LA SUMA DE 397.768.399,32 Y SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO POR DOS -2- MESES SE MODIFICAN LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SON MODIFICADOS Y CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE REINICIO NR 001/2025 DE FECHA 06/11/2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA CITADA POLIZA. TENIENDO COMO REFERENCIA NUEVA FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL CONTEMPADO PARA EL DIA 04/02/2026.

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-INTERVENTORIA ESTATAL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/02/2026	15/11/2026	COP 79.553.680,00	COP 25.000,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	04/02/2026	15/11/2026	COP 119.330.520,00	COP 27.462,00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/05/2026	15/05/2031	COP 79.553.680,00	COP 0,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	04/02/2026	15/05/2029	COP 79.553.680,00	COP 25.000,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
COP 77.462,00	COP 0,00	COP 14.717,78	COP 92.180,00	COP 357.991.560,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUICÍON DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	**CLAVE**	**% PARTICIPACION**	**CLASE**	**NOMBRE COMPAÑIA**	**% PARTICIPACION**
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	2047	100,00 %			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
17/02/2026	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS SA. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).

COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (601) 7945774 CORREO ELECTRÓNICO contacto@libertyseguros.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.libertyseguros.com.co.

PARA INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO COMUNIQUESE A LOS TELÉFONOS 601 6108161/64 O INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://www.libertyseguros.com.co/defensor-del-consumidor

Firmado digitalmente por
Jose Miguel Otoya.
CC 16.694.882 de Cali
Fecha: 17-02-2026
02:37:40 PM

ESCANÉAME
CONSULTA LA VALIDEZ DE TU POLIZA

REPRESENTANTE LEGAL
LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.libertyseguros.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2059617	6	Bogota	17/02/2026	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 04/02/2026	00:00 Horas del 15/05/2031	ENDOSO DE MODIFICACIÓN	TELEFONO	601 7945774

TOMADOR	JGF SERVICIOS SAS	**NIT**	NIT: 901477828-7
DIRECCIÓN	Avenida Carrera 9 126 30 Oficina 401 - BOGOTA DC	**TELÉFONO**	3208478601

ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	**NIT**	NIT: 800103913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA - NEIVA	**TELÉFONO**	8671300

BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	**NIT**	NIT: 800103913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA - NEIVA	**TELÉFONO**	8671300

OBJETO DE LA MODIFICACION

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SON MODIFICADOS Y CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SE CONOCE EL COMUNICADO NOTIFICACION CONTINUIDAD SUSPENSION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 970 DE 2024

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION NO.1 AL CONTRATO NRO 970 DE 2024 DE FECHA 31/01/2025, SE SUSPENDE SU EJECUCION POR EL TERMINO DE 29 DIAS , AJUSTANDO ASI LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE PÓLIZA TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO DE AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO CON FECHA DEL 29/07/2024 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO 970 DE 2024 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS MUNICIPIOS DE EL AGRADO GARZON GIGANTE GUADALUPE Y SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN Y SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE GARANTIA DE ESTABILIDAD DEL CONTATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTICULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011
********** FIN OBJETO **********

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 2059617, no expirara por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador: JGF SERVICIOS SAS

NIT: NIT: 901477828-7

Asegurado: DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT: NIT: 800103913-4

Se expide la presente certificación a los 17 dias del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,



JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO
Presidente Ejecutivo
LIBERTY SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NIT. 900.488.151 - 3

LIBERTY COLOMBIA COMPANIA DE SEGUROS S.A

Informa a sus clientes que:

En virtud de las disposiciones contenidas en la ley 1328 de 2009, circular externa 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas disposiciones que la modifiquen o adicionen, usted tiene el derecho, en su calidad de consumidor financiero, a recibir toda la información pertinente y relacionada con el producto que adquiere, en particular la siguiente:

- Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguros y de las condiciones particulares
- El alcance de la cobertura, las exclusiones y de las garantías de los productos de seguros ofrecidos por LSC.
- El alcance de los servicios de intermediación
- Los costos del producto y su comercialización, de acuerdo con lo establecido en el art.9 de la ley 1328 de 2009
- La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el sistema unificado de consulta de intermediarios de Seguros
- La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero
- La autorización otorgada por LSC para comercializar el producto de seguros ofrecido.
- El procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro
- Los canales por medio de los cuales puede formular una petición, queja o reclamo.

En caso de no haber recibido esta información por parte de su intermediario de seguros, o de considerar insuficiente la información provista, no dude en comunicarse con nosotros en el correo electrónico contacto@libertyseguros.com.co y/o en la línea telefónica en Bogotá 601 7945774 ext 2041.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.libertyseguros.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2059616	5	Bogota	17/02/2026	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 04/02/2026	00:00 Horas del 15/05/2026	ENDOSO DE MODIFICACIÓN

DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901
TELEFONO 601 7945774

TOMADOR	GNG PROYECTOS SAS	**NIT**	901477828-7
DIRECCIÓN	CR 49 104 B 49 - BOGOTA DC	**TELÉFONO**	6015202359

ASEGURADO	GNG PROYECTOS SAS	**NIT**	901477828-7
DIRECCIÓN	CR 49 104 B 49 - BOGOTA DC	**TELÉFONO**	6015202359

BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**NIT**	000.000.000-0
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION NO.2 Y ACTA DE REINICIO 2 AL CONTRATO NRO 970 DE 2024 DE FECHA 26 ENERO 2026, SE SUSPENDE SU EJECUCION , AJUSTANDO ASI LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE PÓLIZA TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO DE AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI NRO 1 DONDE SE PRORROGA ELPLAZO DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE DOS -2- MESES SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA CON BASE AL AUMENTO DEL SALARIO MINIMO

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

DEDUCIBLES	
PLO Predios Labores y Operaciones	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA 1 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

TIPO DE OBLIGACION: INTERVENTORIA DERIVADA DE CONTRATOS ANTE ENTIDADES ESTATALES

AMPAROS	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PLO PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	COP 350.181.000,00	COP 350.181.000,00	COP 350.181.000,00	COP 98.338,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
COP 98.338,00	COP 0,00	COP 18.684,22	COP 117.022,00	COP 350.181.000,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUICÍON DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	2047	100,00 %			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
17/02/2026	CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA,PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (601) 7945774 CORREO ELECTRÓNICO contacto@libertyseguros.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.libertyseguros.com.co.

PARA INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO COMUNIQUESE A LOS TELÉFONOS 601 6108161/64 O INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://www.libertyseguros.com.co/defensor-del-consumidor

Firmado digitalmente por
Jose Miguel Otoya.
CC 16.694.882 de Cali
Fecha: 17-02-2026
02:51:22 PM

ESCANÉAME
CONSULTA LA VALIDEZ DE TU POLIZA

REPRESENTANTE LEGAL
LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.libertyseguros.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2059616	5	Bogota	17/02/2026	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 04/02/2026	00:00 Horas del 15/05/2026	ENDOSO DE MODIFICACIÓN	TELEFONO	601 7945774

TOMADOR	GNG PROYECTOS SAS	**NIT**	901477828-7
DIRECCIÓN	CR 49 104 B 49 - BOGOTA DC	**TELÉFONO**	6015202359

ASEGURADO	GNG PROYECTOS SAS	**NIT**	901477828-7
DIRECCIÓN	CR 49 104 B 49 - BOGOTA DC	**TELÉFONO**	6015202359

BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**NIT**	000.000.000-0
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE REINICIO NR 001/2025 DE FECHA 06/11/2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA CITADA POLIZA. TENIENDO COMO REFERENCIA NUEVA FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL CONTEMPADO PARA EL DIA 04/02/2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SON MODIFICADOS Y CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION NO.1 AL CONTRATO NRO 970 DE 2024 DE FECHA 31/01/2025, SE SUSPENDE SU EJECUCION POR EL TERMINO DE 29 DIAS , AJUSTANDO ASI LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE PÓLIZA TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO DE AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO CON FECHA DEL 29/07/2024 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE EL ASEGURADO CAUSE AL TERCERO AFECTADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, OCASIONE EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES DE TERCEROS (DAÑOS MATERIALES) O LESIONES PERSONALES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LA PRESENTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SUS AMPAROS Y COBERTURAS, SE HAN EXPEDIDO CON RELACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO REQUERIDA BAJO EL MISMO CONTRATO Y QUE FUE EXPEDIDA POR JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A CUYO OBJETO ES CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO 970 DE 2024 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS MUNICIPIOS DE EL AGRADO GARZON GIGANTE GUADALUPE Y SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA
.
********** FIN OBJETO **********

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NIT. 900.488.151 - 3

LIBERTY COLOMBIA COMPANIA DE SEGUROS S.A

Informa a sus clientes que:

En virtud de las disposiciones contenidas en la ley 1328 de 2009, circular externa 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas disposiciones que la modifiquen o adicionen, usted tiene el derecho, en su calidad de consumidor financiero, a recibir toda la información pertinente y relacionada con el producto que adquiere, en particular la siguiente:

- Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguros y de las condiciones particulares
- El alcance de la cobertura, las exclusiones y de las garantías de los productos de seguros ofrecidos por LSC.
- El alcance de los servicios de intermediación
- Los costos del producto y su comercialización, de acuerdo con lo establecido en el art.9 de la ley 1328 de 2009
- La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el sistema unificado de consulta de intermediarios de Seguros
- La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero
- La autorización otorgada por LSC para comercializar el producto de seguros ofrecido.
- El procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro
- Los canales por medio de los cuales puede formular una petición, queja o reclamo.

En caso de no haber recibido esta información por parte de su intermediario de seguros, o de considerar insuficiente la información provista, no dude en comunicarse con nosotros en el correo electrónico contacto@libertyseguros.com.co y/o en la línea telefónica en Bogotá 601 7945774 ext 2041.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS (APLICARÁN UNICAMENTE SILAS COBERTURAS SON CONTRATADAS Y ESTÁN REFLEJADAS DE MANERA EXPRESA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. DE LO CONTRARIO ESTAS COBERTURAS SE ENTENDERÁN EXCLUIDAS):

A. **ASEGURADO ADICIONAL: LA ENTIDAD CONTRATANTE SERA ASEGURADO ADICIONAL ÚNICAMENTE EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SOLIDARIA POR HECHOS GENERADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y POR LOS QUE PUEDAN RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. SE EXCLUYE LA RCE PROPIA DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

B. **BENEFICIARIO; TERCEROS AFECTADO DIRECTAMENTE POR UN EVENTO OCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE CONSIDERARÁ BENEFICIARIO ADICIONAL A LA ENTIDAD CONTRATANTE, UNICAMENTEPOR DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A BIENES DIFERENTES A LOS OBJETO DEL CONTRATO.**

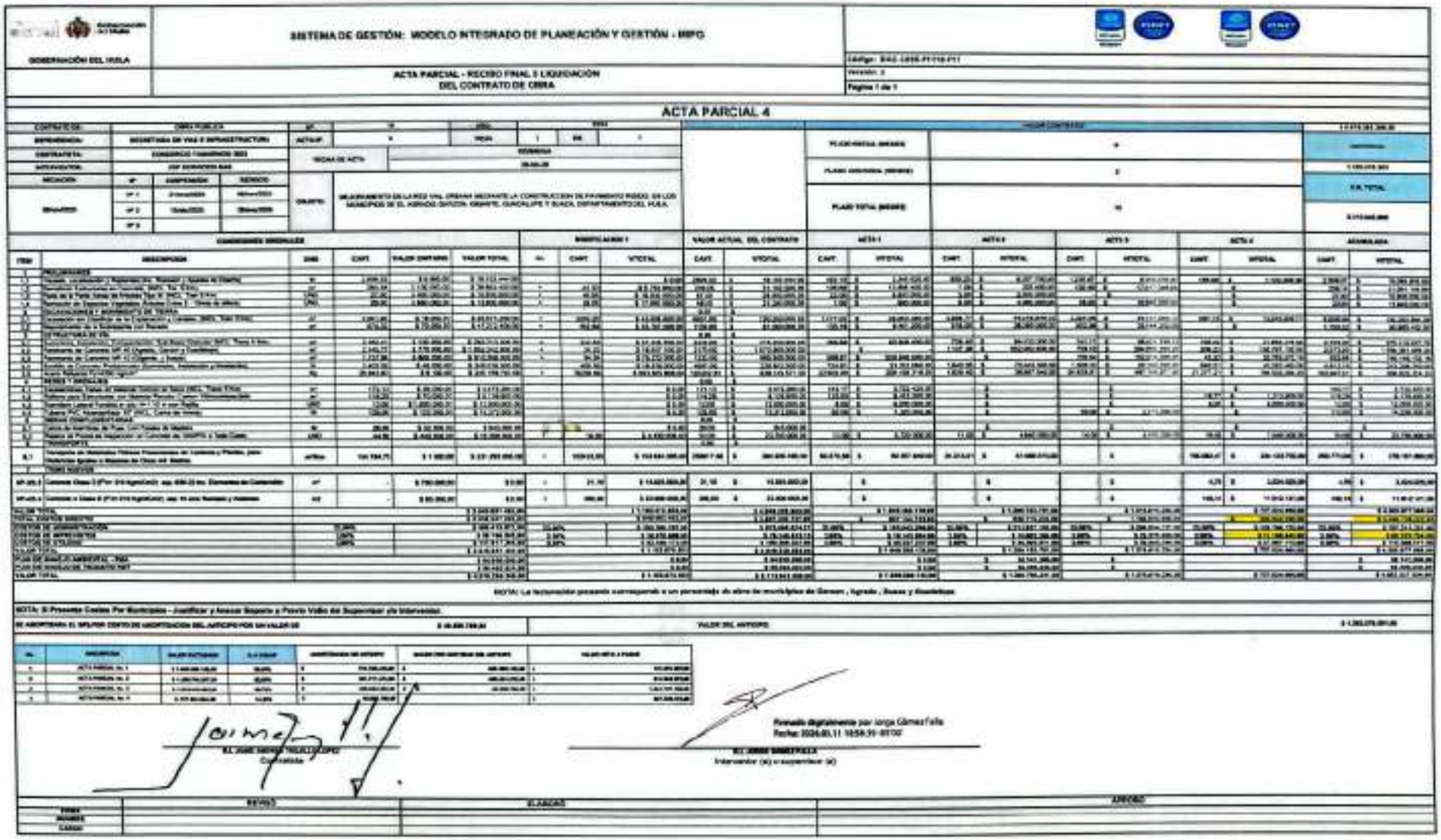
C. **PARA EVENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE, USO, ALMACENAMIENTO O COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS, ESTA PÓLIZA OPERARÁ ÚNICAMENTE EN EXCESO DE LOS SEGUROS CONTEMPLADOS EN LOS DECRETOS 1605 DE 2002, 4299 DE 2005 Y 1609 DE 2002. NO CONTAR CON DICHAS PÓLIZAS RESULTARÁ EN LA EXCLUSIÓN DE TODA Y CADA PÉRDIDA BAJO EL PRESENTE ANEXO.**

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA TOTALIDAD DE LA PRESENTE PÓLIZA: ESTAS CLAUSULAS Y CONDICIONES APLICAN DE MANERA PARTICULAR SEGÚN EL RIESGO AMPARADO QUE SE DESCRIBA EN EL CUERPO DE CADA PÓLIZA

1. **SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DE LOS TERCEROS POR CULPA GRAVE DEL ASEGURADO DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 1055 Y 1127 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.**

2. **LOS LÍMITES DADOS EN CADA CLÁUSULA ANTERIOR NO SON INDEPENDIENTES, SINO QUE FORMAN PARTE DEL LÍMITE ESTABLECIDO EN EL AMPARO BÁSICO.**

3. **LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA APLICAN AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA.**



GOBERNACIÓN DEL HUILA

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

ACTA PARCIAL - RECIBO FINAL O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Código: [illegible]
Versión: 2
Página 1 de 1

ACTA PARCIAL 4

Powered by CamScanner

CONTRATO:	**CONTRATO:**	OBRA PUBLICA	No. 10	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		**INTERVENTOR:**	JGF SERVICIOS	
ITEM: 1.1	Trazado, Localización y Replanteo (Inc. Revision y Ajustes de Diseño)				
UNIDAD	M		**FECHA:**	28/02/2026	

Trazado, Localización y Replanteo (Inc. Revision y Ajustes de Diseño)

Municipio	# Tramo	Dirección	Largo	Total
GUADALUPE	17	Calle principal Tramo 1	85,00	85,00
GUADALUPE	17	Calle principal Tramo 2	40,00	40,00
GUADALUPE	17	Calle principal Tramo 3	40,00	40,00
			Total	**165,00**

ESQUEMA

GUADALUPE TRAMO 17







EDNA YOLY ROCIO JARAMILLO
DIRECTOR OBRA CONSRCIO TAMARINDO 2023
CONTRATISTA

HUGO MARTIN
INTERVENTOR JGF SERVICIOS

CONTRATO:	**CONTRATO:**	OBRA PUBLICA	No.	10	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023			**INTERVENTOR:**		JGF SERVICIOS
ITEM: 2.1	Excavación sin Clasificar de la Explanación y Canales. (INCL. Tran 5 Km)					
UNIDAD	m³			**FECHA:**		28-feb-26

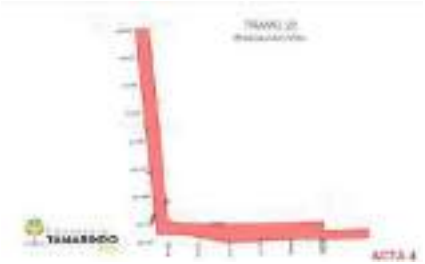
Excavación sin Clasificar de la Explanación y Canales. (INCL. Tran 5 Km)

Municipio	# Tramo	Dirección	Largo	Ancho	Área	Espesor	Total
ACTA 1							
Gigante	13	Calle 13 entre 2A y 4 Barrio Tulipán	140,00	6,40	896,00	0,39	349,44
Gigante	13	Calle 13 entre 2A y 4 Barrio Tulipán Fallo	30,00	6,40	192,00	0,62	119,04
Gigante	13	Boca calle / Calle 13 entre 2A y 4	4,85	1,90	9,22	0,37	3,41
Gigante	13	Boca calle / Calle 13 entre 2A y 4	5,00	1,70	8,50	0,37	3,15
Gigante	13	Boca calle / Calle 13 entre 2A y 4	4,70	2,40	11,28	0,37	4,17
Gigante	14	Carrea 8 entre calles 14 y 18	125,00	6,40	800,00	0,37	296,00
Gigante	14	Fallo Carrea 8 entre calles 15 y 16	12,00	1,10	13,20	1,00	13,20
Gigante	14	Boca calle / Carrea 8 entre calles 14 y 18	1,80	4,85	8,73	0,37	3,23
Gigante	14	Boca calle / Carrea 8 entre calles 14 y 18	1,00	5,90	5,90	0,37	2,18
Gigante	14	Boca calle / Carrea 8 entre calles 14 y 18	2,00	6,60	13,20	0,37	4,88
Gigante	14	Boca calle / Carrea 8 entre calles 14 y 18	7,00	4,30	30,10	0,37	11,14
Gigante	15	Transición de la calle 2 con carrera 18	15,00	6,40	96,00	0,70	67,20
Gigante	15	Carrera 2 entre calle 17 y 18	65,00	6,40	416,00	0,54	224,64
Gigante	15	Boca calle / Carrera 2 entre calle 17 y 18	6,35	2,40	15,24	0,54	8,23
Gigante	15	Boca calle / Carrera 2 entre calle 17 y 18	6,20	2,40	14,88	0,54	8,04
Gigante	15	Boca calle / Carrera 2 entre calle 17 y 18	5,90	2,35	13,87	0,54	7,49
Gigante	15	Boca calle / Carrera 2 entre calle 17 y 18	4,10	2,60	10,66	0,54	5,76
Gigante	16	Intersección calle 4 cra 8 barrio chico centro	14,40	7,50	108,00	0,37	39,96
Gigante	16	Intersección calle 4 cra 8 barrio chico centro	6,80	3,20	21,76	0,37	8,05
Gigante	16	Intersección calle 4 cra 8 barrio chico centro	4,70	5,95	27,97	0,37	10,35
Gigante	16	Intersección calle 4 cra 8 barrio chico centro	4,76	9,29	44,22	0,37	16,36
Gigante	16	Calle 4 entre cra 7 y 8	92,25	5,00	461,25	0,37	170,66
Gigante	16	Intersección calle 4 cra 7 barrio chico centro	10,80	5,60	60,48	0,37	22,38
Gigante	16	Intersección calle 4 cra 7 barrio chico centro	2,40	7,50	18,00	0,37	6,66
Gigante	16	Retiro de fallo K0+105	5,00	1,60	8,00	1,25	10,00
Gigante	16	Retiro de fallo K0+090	10,50	0,50	5,25	0,30	1,58
Gigante	16	Retiro de fallo K0+110	10,00	4,00	40,00	1,40	56,00
Gigante	16	Retiro de fallo K0+100	4,00	3,00	12,00	1,00	12,00
ACTA 2							
AGRADO	1	Cra 2 entre Calle 4 y 5	100,00	6,00	600,00	0,38	228,00
AGRADO	2	Cra 5 entre Calle 2 y 3	91,40	5,00	457,00	0,38	173,66
AGRADO	2	Cra 5 entre Calle 2 y 3 / fallo margen izquierda	15,00	1,90	28,50	0,35	9,98
AGRADO	2	Cra 5 entre Calle 2 y 3 / fallo	13,50	4,50	60,75	0,50	30,38
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - intersección	188,00	5,00	940,00	0,38	357,20
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7- intersección	2,00	1,00	2,00	0,38	0,76
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - intersección	2,00	1,00	2,00	0,38	0,76
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7- intersección	5,00	2,50	12,50	0,38	4,75
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 -intersección	5,20	2,50	13,00	0,38	4,94
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - intersección	5,30	2,50	13,25	0,38	5,04
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7/ fallo	12,00	5,00	60,00	0,38	22,80
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7/fallo	40,00	5,00	200,00	0,68	136,00
GARZON	6	Cra 7 E entre Calle 8 E y Calle 8 b entre Cra 7 E y fin de via barrio Ciudadela san bambú	45,00	6,40	288,00	0,38	109,44
GARZON	6	Cra 7 E entre Calle 8 E y Calle 8 b entre Cra 7 E y fin de via barrio Ciudadela san bambú	57,00	6,40	364,80	0,38	138,62
GARZON	6	Cra 7 E entre Calle 8 E y Calle 8 b entre Cra 7 E y fin de via barrio Ciudadela san bambú (fallo)	15,00	6,40	96,00	0,30	28,80
GARZON	6	Sabambú intersección	6,00	6,40	38,40	0,38	14,59
GARZON	7	Cra 4B entre Calle 14 y fin de la via barrio riveras de Garzón	33,54	4,00	134,16	0,62	83,18
GARZON	7	Cra 4B entre Calle 14 y fin de la via barrio riveras de Garzón- fallo	5,15	0,97	5,00	0,62	3,10
GARZON	8A	Cra 4B entre Calle 14 y fin de la via barrio riveras de Garzón	27,12	5,00	135,60	0,63	85,43
GARZON	8A	Cra 4B entre Calle 14 y fin de la via barrio riveras de Garzón- fallo	5,15	2,04	10,51	0,63	6,62
GARZON	8B	Cra 4 entre Calle 14 y fin de la vía barrio rivera de Garzón	33,60	4,00	134,40	0,62	83,33
GARZON	8B	Cra 4B entre Calle 14 y fin de la via barrio riveras de Garzón- fallo	10,00	2,00	20,00	0,50	10,00
GARZON	9	Cra 1 C urbanización el oasis	34,15	4,90	167,34	0,63	105,42
GARZON	9	Cra 1 C urbanización el oasis	49,10	4,90	240,59	0,63	151,57
GARZON	9	Cra 1 C urbanización el oasis	30,19	4,90	147,93	0,63	93,20
GARZON	9	Cra 1 C urbanización el oasis- fallo	6,10	3,00	18,30	0,70	12,81
GARZON	9	Cra 1 C urbanización el oasis- sobre ancho	5,80	14,23	82,53	0,62	51,17
GARZON	9	Cra 1 C urbanización el oasis-fallo	1,70	2,90	4,93	0,20	0,99
GARZON	10	Cra 2 entre Calle 2 y 4 Centro poblado la jagua	19,00	5,40	102,60	0,38	38,99
GARZON	10	Calle 2 entre Cra 2 y 3 Centro poblado la jagua	207,93	4,50	935,69	0,38	355,56
GARZON	10	Intersección 1- La Jagua	2,00	1,00	2,00	0,38	0,76
GARZON	10	Intersección 1- La Jagua	4,30	3,00	12,90	0,38	4,90
GARZON	10	Intersección 1 - La Jagua	5,30	3,00	15,90	0,38	6,04

CONTRATO:	**CONTRATO:**	OBRA PUBLICA	No.	10	DE	2024	
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023			**INTERVENTOR:**		JGF SERVICIOS	
ITEM: 2.1	Excavación sin Clasificar de la Explanación y Canales. (INCL. Tran 5 Km)						
UNIDAD	m³			**FECHA:**		28-feb-26	

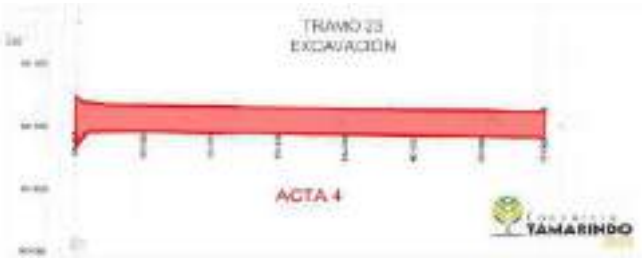
ACTA 3							
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7	195,00	5,00	975,00	0,38	370,50
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	2,00	1,00	2,00	0,38	0,76
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	2,00	1,00	2,00	0,38	0,76
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	5,00	2,50	12,50	0,38	4,75
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	5,20	2,50	13,00	0,38	4,94
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	5,30	2,50	13,25	0,38	5,04
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	4,80	2,50	12,00	0,38	4,56
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Fallo	20,00	6,00	120,00	0,20	24,00
AGRADO	3	Calle 15 entre Cra 6 y 7	86,10	6,00	516,60	0,38	196,31
AGRADO	3	Intersección Carrera 6A	-	-	-	-	-
AGRADO	3	Calle 15 entre Cra 6 y 7 - Intersección	2,00	1,00	2,00	0,38	0,76
AGRADO	3	Calle 15 entre Cra 6 y 7 - Intersección	2,00	1,00	2,00	0,38	0,76
AGRADO	3	Calle 15 entre Cra 6 y 7 - Intersección	6,60	2,50	16,50	0,38	6,27
AGRADO	3	Calle 15 entre Cra 6 y 7 - Intersección	6,60	2,50	16,50	0,38	6,27
AGRADO	1	Carrera 2 entre Calle 4 y 5 - Fallo	10,00	6,00	60,00	0,20	12,00
GARZON	5	Calle 14 entre Carrera 2E y 3E	102,19	5,00	510,95	0,38	194,16
GARZON	5	Calle 14 entre Carrera 2E y 3E - Intersección	2,00	1,00	2,00	0,38	0,76
GARZON	5	Calle 14 entre Carrera 2E y 3E - Intersección	3,70	3,00	11,10	0,38	4,22
GARZON	5	Calle 14 entre Carrera 2E y 3E - Intersección	5,70	3,00	17,10	0,38	6,50
GARZON	5	Calle 14 entre Carrera 2E y 3E - Fallo	50,00	6,00	300,00	0,30	60,00
GARZON	12	Calle principal barrio Los Pinos	102,39	5,00	511,95	0,38	194,54
GARZON	12	Calle principal barrio Los Pinos - Fallo	20,00	6,00	120,00	0,20	24,00
GARZON	11	Calle 13	85,00	6,00	510,00	0,38	193,80
GARZON	11	Intersección Carrera 4	-	-	-	-	-
GARZON	11	Intersección Carrera 5	5,77	3,05	17,60	0,38	6,69
GARZON	11	Calle 13 - Intersección Izq	5,33	3,00	16,00	0,38	6,08
GARZON	11	Calle 13 - Intersección Der	4,33	3,00	13,00	0,38	4,94
					-		-
GUADALUPE	20	Calle 5 entre Carrera 2 - 3	95,00	5,00	475,00	0,38	180,50
GUADALUPE	20	Calle 5 entre Carrera 2 - 3 - Intersección	2,00	2,00	4,00	0,38	1,52
GUADALUPE	18	Calle 10 entre Carrera 5 - 4	103,03	6,00	618,18	0,38	234,91
GUADALUPE	18	Calle 10 entre Carrera 5 - 4 - Intersección	5,00	2,00	10,00	0,38	3,80
GUADALUPE	18	Calle 10 entre Carrera 5 - 4 - Intersección	2,00	1,00	2,00	0,38	0,76
SUAZA	24	Calle 3	69,15	4,00	276,60	0,37	102,34
SUAZA	25	Calle 4 entre Carrera 6A - 8	131,59	4,00	526,36	0,37	194,75
SUAZA	25	Calle 4 entre Carrera 6A - 8 - Fallo	40,00	6,00	240,00	0,30	48,00
SUAZA	21	Carrera 6 entre Calles 3 - 4A	78,50	4,00	314,00	0,67	210,38
SUAZA	21	Carrera 6 entre Calles 3 - 4A - Intersección	2,00	1,00	2,00	0,67	1,34
SUAZA	21	Carrera 6 entre Calles 3 - 4A - Intersección	2,00	4,00	8,00	0,67	5,36
SUAZA	21	Carrera 6 entre Calles 3 - 4A - Intersección	4,20	2,50	10,50	0,67	7,04
ACTA 4							
AGRADO	4	calle 4 entre cra 5 y 7 (Tuberia)	150,00	0,60	90,00	1,50	135,00
GARZON	11	Calle 13 - Intersección Der	92,82	6,00	556,92	0,40	222,77
GUADALUPE	17	Calle 10 entre Carrera 5 - 4	144,32	5,10	736,03	0,45	331,21
		EXCAVACIONES	6.856,99				
		EXCAVACIONES COBRADAS A ACTA 3	6.159,85				
		TOTAL A FACTURAR PRESENTE ACTA	**697,15**				
						Total	**697,15**

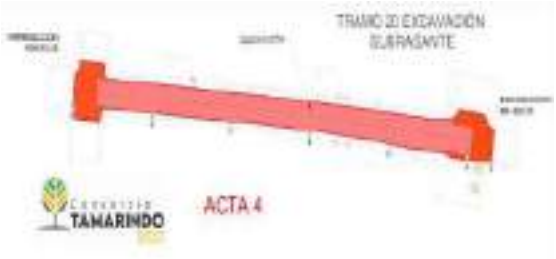
ESQUEMAS





CONTRATO:	**CONTRATO:** OBRA PUBLICA	No.	10	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		**INTERVENTOR:**		JGF SERVICIOS
ITEM: 2.1	Excavación sin Clasificar de la Explanación y Canales. (INCL. Tran 5 Km)				
UNIDAD	m³		**FECHA:**		28-feb-26





REGISTRO FOTOGRAFICO













EDNA YOLY ROCIO JARAMILLO
DIRECTOR OBRA CONSRCIO TAMARINDO 2023
CONTRATISTA

HUGO MARTIN
INTERVENTOR JGF SERVICIOS

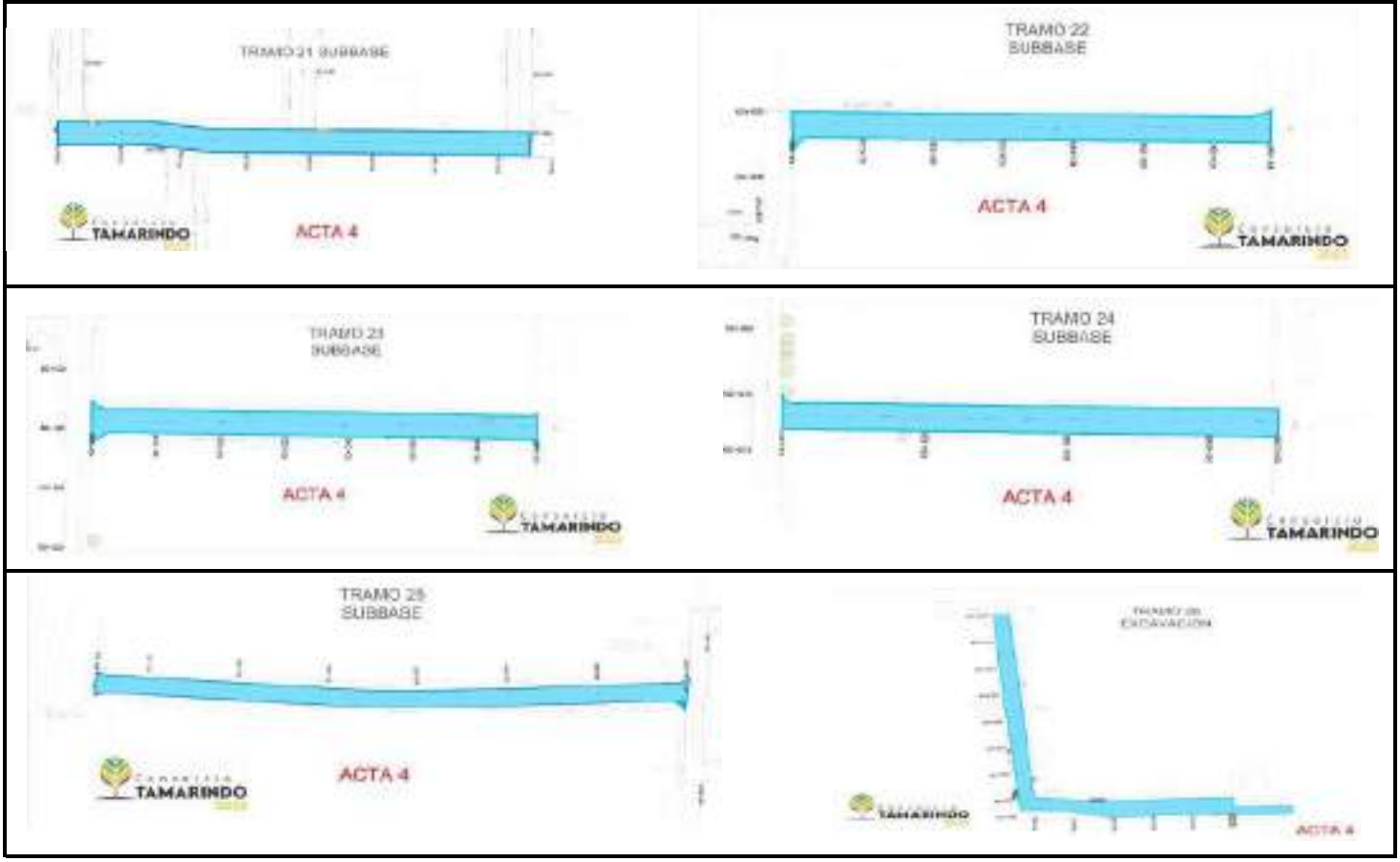
CONTRATO:	OBRA PUBLICA	No.	10	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		**INTERVENTOR:**		JGF SERVICIOS
ITEM: 3.1	Suministro, Instalación, Compactación: Sub-Base Granular (INCL. Trans 5 Km)				
UNIDAD	m³		**FECHA:**		28-feb-26

Suministro, Instalación, Compactación: Sub-Base Granular (INCL. Trans 5 Km)

Municipio	# Tramo	Dirección	Largo	Ancho	Área	Espesor	Total
AGRADO	1	Carrera 2 entre Calle 4 y 5	100,00	6,00	600,00	0,15	90,00
AGRADO	1	Carrera 2 entre Calle 4 y 5 - Intersección	10,10	2,04	20,63	0,15	3,10
AGRADO	1	Carrera 2 entre Calle 4 y 5 - Intersección	6,99	2,04	14,28	0,15	2,14
AGRADO	1	Carrera 2 entre Calle 4 y 5 - Intersección	2,25	1,40	3,15	0,15	0,47
AGRADO	1	Carrera 2 entre Calle 4 y 5 - Intersección	2,63	0,70	1,84	0,15	0,28
AGRADO	2	Carrera 5 entre Calle 2 y 3	91,08	5,00	455,40	0,15	68,31
AGRADO	2	Carrera 5 entre Calle 2 y 3 - Intersección	1,65	0,58	0,96	0,15	0,14
AGRADO	2	Carrera 5 entre Calle 2 y 3 - Intersección	1,23	0,41	0,50	0,15	0,08
AGRADO	2	Carrera 5 entre Calle 2 y 3 - Intersección	3,00	5,07	15,20	0,15	2,28
AGRADO	3	Calle 15 entre Cra 6 y 7	86,02	6,00	516,12	0,15	77,42
AGRADO	3	Intersección Carrera 6A	3,01	0,75	2,25	0,15	0,34
AGRADO	3	Calle 15 entre Cra 6 y 7 - Intersección	2,99	1,72	5,14	0,15	0,77
AGRADO	3	Calle 15 entre Cra 6 y 7 - Intersección	2,00	1,00	2,00	0,15	0,30
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7	191,08	5,02	959,22	0,15	143,88
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	2,50	1,00	2,50	0,15	0,38
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	2,50	1,00	2,50	0,15	0,38
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	5,30	2,50	13,25	0,15	1,99
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	5,30	2,50	13,25	0,15	1,99
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	5,30	2,50	13,25	0,15	1,99
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	4,90	2,50	12,25	0,15	1,84
GARZON	5	Calle 14 entre Carrera 2E y 3E	101,43	4,50	456,44	0,15	68,47
GARZON	5	Intersección Carrera 2E	6,95	2,65	18,42	0,15	2,76
GARZON	5	Intersección Carrera 2E	6,84	2,65	18,13	0,15	2,72
GARZON	6	Carrera 7E entre Calles 8E - 8B	54,00	6,00	324,00	0,15	48,60
GARZON	6	Carrera 7E entre Calles 8E - 8B (curva)	14,80	6,13	90,72	0,15	13,61
GARZON	6	Carrera 7E entre Calles 8E - 8B	31,78	6,00	190,68	0,15	28,60
GARZON	6	Carrera 7E entre Calles 8E - 8B (interseccion via ppl)	7,50	1,47	11,03	0,15	1,65
GARZON	7	Calle 8B	33,28	3,79	126,13	0,15	18,92
GARZON	8A	Carrera 4	26,69	4,99	133,19	0,15	19,98
GARZON	8B	Carrera 4A	33,60	3,82	128,35	0,15	19,25
GARZON	9B	Calle 1 Diagonal	29,65	4,49	133,13	0,15	19,97
GARZON	9A	Calle 1A D	50,70	4,61	233,73	0,15	35,06
GARZON	9C	Calle 1B	29,89	4,50	134,48	0,15	20,17
GARZON	9	Calle 1A SOBRE ANCHO PARQUEO	13,88	5,89	81,74	0,15	12,26
GARZON	10	Cra 2 entre Calle 2 y 4 Centro poblado la jagua	206,43	4,50	928,94	0,15	139,34
GARZON	10	Calle 2 entre Cra 2 y 3 Centro poblado la jagua	20,88	4,50	93,96	0,15	14,09
GARZON	10	Intersección 1- La Jagua	2,00	1,00	2,00	0,15	0,30
GARZON	10	Intersección 1- La Jagua	4,30	3,00	12,90	0,15	1,94
GARZON	10	Intersección 1 - La Jagua	5,30	3,00	15,90	0,15	2,39
GARZON	11	Calle 13	92,83	5,60	519,85	0,15	77,98
GARZON	11	Intersección Carrera 4	5,77	2,00	11,54	0,15	1,73
GARZON	11	Intersección Carrera 5	5,33	2,00	10,67	0,15	1,60
GARZON	11	Calle 13 - Intersección Izq	5,45	3,00	16,35	0,15	2,45
GARZON	12	Calle principal barrio Los Pinos	101,33	5,00	506,65	0,15	76,00
GARZON	12	Intersección Calle 2	5,00	2,00	10,00	0,15	1,50
GARZON	12	Intersección Calle 3	6,00	2,00	12,00	0,15	1,80
GARZON	12	Intersección Calle 3	6,00	2,29	13,74	0,15	2,06
GIGANTE	13	Calle 13	170,00	6,01	1.021,00	0,15	153,15
GIGANTE	13	Instersección Carrera 3	6,71	1,54	10,32	0,15	1,55
GIGANTE	13	Instersección Carrera 2	6,10	1,37	8,36	0,15	1,25
GIGANTE	13	Instersección Carrera 2A	4,91	1,48	7,25	0,15	1,09
GIGANTE	14	Carrera 8	125,00	6,00	750,00	0,15	112,50
GIGANTE	14	Intersección Calle 15	9,95	1,49	14,79	0,15	2,22
GIGANTE	14	Intersección Calle 16	-	-	-	0,15	-
GIGANTE	14	Carrera 8	7,66	2,17	16,64	0,15	2,50
GIGANTE	14	Carrera 8	9,10	0,52	4,70	0,15	0,71
GIGANTE	14	Intersección Calle 15	4,00	6,00	24,00	0,15	3,60
GIGANTE	15	Carrera 2 entre Calles 17 - 18	80,00	6,00	480,00	0,15	72,00
GIGANTE	15	Intersección Calle 17	10,00	5,00	50,00	0,15	7,50
GIGANTE	15	Intersección Calle 18	10,00	5,00	50,00	0,15	7,50
GIGANTE	16	Calle 4 entre Carrera 7 y 8	117,15	5,00	585,75	0,15	87,86
GIGANTE	16	Instersección Carrera 8	-	-	-		-
GIGANTE	16	Calle 4 entre Carrera 7 y 8	43,00	2,00	86,00	0,15	12,90
GIGANTE	16	Calle 4 entre Carrera 7 y 8	6,15	3,26	20,07	0,15	3,01
GIGANTE	16	Calle 4 entre Carrera 7 y 8	6,15	3,21	19,76	0,15	2,96

CONTRATO:	OBRA PUBLICA		No.	10	DE	2024	
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023			**INTERVENTOR:**		JGF SERVICIOS	
ITEM: 3.1	Suministro, Instalación, Compactación: Sub-Base Granular (INCL. Trans 5 Km)						
UNIDAD	m³			**FECHA:**		28-feb-26	
GUADALUPE	17	Calle principal Tramo 1	85,00	5,10	433,50	0,15	65,03
GUADALUPE	17	Calle principal Tramo 2	40,00	5,10	204,00	0,15	30,60
GUADALUPE	17	Calle principal Tramo 3	40,00	5,10	204,00	0,15	30,60
GUADALUPE	17	Calle principal Tramo 1 - Intersección	2,00	1,00	2,00	0,15	0,30
GUADALUPE	17	Calle principal Tramo 1 - Intersección	2,00	1,00	2,00	0,15	0,30
GUADALUPE	17	Calle principal Tramo 1 - Intersección	6,60	2,50	16,50	0,15	2,48
GUADALUPE	17	Calle principal Tramo 1 - Intersección	6,60	2,50	16,50	0,15	2,48
GUADALUPE	18	Calle 10 entre Carrera 5 - 4	103,03	6,00	618,18	0,15	92,73
GUADALUPE	18	Calle 10 entre Carrera 5 - 4	6,50	6,00	39,00	0,15	5,85
GUADALUPE	18	Calle 10 entre Carrera 5 - 4	2,90	0,80	2,32	0,15	0,35
GUADALUPE	18	Intersección Carrera 4A	3,50	0,60	2,10	0,15	0,32
GUADALUPE	19	Calle 4C entre Carrera 1C - 1A	116,22	4,00	464,88	0,15	69,73
GUADALUPE	19	Intersección Carrea 1A interseccion	2,00	2,27	4,54	0,15	0,68
GUADALUPE	20	Calle 5 entre Carrera 2 - 3	106,88	5,00	534,40	0,15	80,16
GUADALUPE	20	Intersección Carrera 2	3,00	7,00	21,00	0,15	3,15
GUADALUPE	20	Intersección Carrera 3	3,00	7,00	21,00	0,15	3,15
GUADALUPE	20	Intersección Carrera 3	1,50	3,00	4,50	0,15	0,68
							-
SUAZA	21	Carrera 6 entre Calles 3 - 4A	75,20	4,03	303,06	0,15	45,46
SUAZA	22	Calle 4 entre Carrera 6 - 6A	67,81	4,00	271,24	0,15	40,69
SUAZA	22	Calle 4 entre Carrera 6 - 6A	3,20	0,60	1,92	0,15	0,29
SUAZA	22	Calle 4 entre Carrera 6 - 6A	1,70	0,77	1,31	0,15	0,20
SUAZA	23	Calle 4	69,55	4,04	280,98	0,15	42,15
SUAZA	23	Calle 4	0,69	0,21	0,14	0,15	0,02
SUAZA	23	Calle 4	1,50	0,70	1,05	0,15	0,16
SUAZA	23	Calle 4	2,35	0,90	2,12	0,15	0,32
SUAZA	23	Calle 4	1,68	0,50	0,84	0,15	0,13
SUAZA	24	Calle 3 interseccion	1,60	3,09	4,94	0,15	0,74
SUAZA	25	Calle 4 entre Carrera 6A - 8	131,59	4,00	526,38	0,15	78,96
		SUB BASE	2.103,20				
		SUBBASE COBRADAS A ACTA 3	1.934,79				
		TOTAL A FACTURAR PRESENTE ACTA	168,42				
						TOTAL	168,42

ESQUEMAS



CONTRATO:	OBRA PUBLICA	No.	10	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		**INTERVENTOR:**		JGF SERVICIOS
ITEM: 3.1	Suministro, Instalación, Compactación: Sub-Base Granular (INCL. Trans 5 Km)				
UNIDAD	m³		**FECHA:**		28-feb-26

RFEGISTROS FOTOGRAFICOS













EDNA YOLY ROCIO JARAMILLO
DIRECTOR OBRA CONSRCIO TAMARINDO 2023
CONTRATISTA

HUGO MARTIN
INTERVENTOR JGF SERVICIOS

CONTRATO:	OBRA PUBLICA	No.	10	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		**INTERVENTOR:**		JGF SERVICIOS
ITEM: 3.2	Pavimento de Concreto MR 40 (Agrado, Garzon y Guadalupe)				
UNIDAD	m³		**FECHA:**		28-feb-26

Pavimento de Concreto MR 40 (Agrado, Garzon y Guadalupe)

Municipio	# Tramo	Dirección	Largo	Ancho	Área	Espesor	Total
AGRADO	1	Carrera 2 entre Calle 4 y 5	100,00	6,00	600,00	0,23	138,00
AGRADO	1	Carrera 2 entre Calle 4 y 5 - Intersección	10,10	2,04	20,63	0,23	4,75
AGRADO	1	Carrera 2 entre Calle 4 y 5 - Intersección	6,99	2,04	14,28	0,23	3,29
AGRADO	1	Carrera 2 entre Calle 4 y 5 - Intersección	2,25	1,40	3,15	0,23	0,72
AGRADO	1	Carrera 2 entre Calle 4 y 5 - Intersección	2,63	0,70	1,84	0,23	0,42
AGRADO	2	Carrera 5 entre Calle 2 y 3	91,08	5,00	455,40	0,23	104,74
AGRADO	2	Carrera 5 entre Calle 2 y 3 - Intersección	1,65	0,58	0,96	0,23	0,22
AGRADO	2	Carrera 5 entre Calle 2 y 3 - Intersección	1,23	0,41	0,50	0,23	0,12
AGRADO	2	Carrera 5 entre Calle 2 y 3 - Intersección	3,00	5,07	15,20	0,23	3,49
AGRADO	3	Calle 15 entre Cra 6 y 7	86,02	5,97	513,54	0,23	118,11
AGRADO	3	Intersección Carrera 6A	3,01	0,75	2,25	0,23	0,52
AGRADO	3	Calle 15 entre Cra 6 y 7 - Intersección	2,99	1,72	5,14	0,23	1,18
AGRADO	3	Calle 15 entre Cra 6 y 7 - Intersección	2,00	1,00	2,00	0,23	0,46
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7	191,08	5,00	955,40	0,23	219,74
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	2,50	1,00	2,50	0,23	0,58
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	2,50	1,00	2,50	0,23	0,58
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	5,30	2,50	13,25	0,23	3,05
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	5,30	2,50	13,25	0,23	3,05
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	5,30	2,50	13,25	0,23	3,05
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - Intersección	4,90	2,50	12,25	0,23	2,82
						SUBTOTAL	608,88
GARZON	7	Calle 8B	33,28	3,79	126,13	0,22	27,75
GARZON	5	Calle 14 entre Carrera 2E y 3E	101,43	4,50	456,44	0,23	104,98
GARZON	5	Intersección Carrera 2E	6,95	2,65	18,42	0,23	4,24
GARZON	5	Intersección Carrera 2E	6,84	2,65	18,13	0,23	4,17
GARZON	6	Carrera 7E entre Calles 8E - 8B	54,00	6,00	324,00	0,23	74,52
GARZON	6	Carrera 7E entre Calles 8E - 8B (curva)	14,80	6,13	90,72	0,23	20,87
GARZON	6	Carrera 7E entre Calles 8E - 8B	31,78	6,00	190,68	0,23	43,86
GARZON	6	Carrera 7E entre Calles 8E - 8B (interseccion via ppl)	7,50	1,47	11,03	0,23	2,54
GARZON	8A	Carrera 4	26,69	5,00	133,46	0,23	30,69
GARZON	8B	Carrera 4A	33,60	3,82	128,35	0,23	29,52
GARZON	9B	Calle 1 Diagonal	29,65	4,50	133,43	0,23	30,69
GARZON	9A	Calle 1A D	50,70	4,61	233,73	0,23	53,76
GARZON	9C	Calle 1B	29,89	4,50	134,48	0,23	30,93
GARZON	9	Calle 1A SOBRE ANCHO PARQUEO	13,88	5,89	81,74	0,23	18,80
GARZON	10	Cra 2 entre Calle 2 y 4 Centro poblado la jagua	206,43	4,50	928,94	0,23	213,66
GARZON	10	Calle 2 entre Cra 2 y 3 Centro poblado la jagua	20,88	4,50	93,96	0,23	21,61
GARZON	10	Intersección 1- La Jagua	2,00	1,00	2,00	0,23	0,46
GARZON	10	Intersección 1- La Jagua	4,30	3,00	12,90	0,23	2,97
GARZON	10	Intersección 1 - La Jagua	5,30	3,00	15,90	0,23	3,66
GARZON	11	Calle 13	92,83	6,00	556,98	0,23	128,11
GARZON	11	Intersección Carrera 4	5,77	2,00	11,54	0,23	2,65
GARZON	11	Intersección Carrera 5	5,33	2,00	10,67	0,23	2,45
GARZON	11	Calle 13 - Intersección Izq	5,45	3,00	16,35	0,23	3,76
GARZON	12	Calle principal barrio Los Pinos	101,33	5,00	506,65	0,23	116,53
GARZON	12	Intersección Calle 2	5,00	2,00	10,00	0,23	2,30
GARZON	12	Intersección Calle 3	6,00	2,00	12,00	0,23	2,76
GARZON	12	Intersección Calle 3	6,00	2,29	13,74	0,23	3,16
						SUBTOTAL	981,37
GUADALUPE	17	Calle principal Tramo 1	48,65	5,00	243,25	0,23	55,95
GUADALUPE	17	Calle principal Tramo 2	31,79	5,00	158,95	0,23	36,56
GUADALUPE	17	Calle principal Tramo 3	81,30	5,00	406,50	0,23	93,50
GUADALUPE	18	Calle 10 entre Carrera 5 - 4	103,03	6,00	618,18	0,23	142,18
GUADALUPE	18	Calle 10 entre Carrera 5 - 4	6,50	6,00	39,00	0,23	8,97
GUADALUPE	18	Calle 10 entre Carrera 5 - 4	2,90	0,80	2,32	0,23	0,53
GUADALUPE	18	Intersección Carrera 4A	3,50	0,60	2,10	0,23	0,48
GUADALUPE	19	Calle 4C entre Carrera 1C - 1A	116,22	4,00	464,88	0,23	106,92
GUADALUPE	19	Intersección Carrea 1A interseccion	2,00	2,27	4,54	0,23	1,04
GUADALUPE	20	Calle 5 entre Carrera 2 - 3	106,88	5,00	534,40	0,23	122,91
GUADALUPE	20	Intersección Carrera 2	3,00	7,00	21,00	0,23	4,83
GUADALUPE	20	Intersección Carrera 3	3,00	7,00	21,00	0,23	4,83
GUADALUPE	20	Intersección Carrera 3	1,50	3,00	4,50	0,23	1,04
						SUBTOTAL	579,74
		MR40	2.170,00				
		MR40 COBRADO A ACTA 3	1.866,97				
		TOTAL A FACTURAR PRESENTE ACTA	206,23				
						TOTAL	206,23

CONTRATO:	OBRA PUBLICA	No.	10	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		**INTERVENTOR:**		JGF SERVICIOS
ITEM: 3.2	Pavimento de Concreto MR 40 (Agrado, Garzon y Guadalupe)				
UNIDAD	m³		**FECHA:**		28-feb-26

ESQUEMAS













RFEGISTROS FOTOGRAFICOS













EDNA YOLY ROCIO JARAMILLO
DIRECTOR OBRA CONSRCIO TAMARINDO 2023
CONTRATISTA

HUGO MARTIN
INTERVENTOR JGF SERVICIOS

CONTRATO:	OBRA PUBLICA	No.	10	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		**INTERVENTOR:**		JGF SERVICIOS
ITEM: 3.3	Pavimento de Concreto MR 42 (Gigante, y Suaza)				
UNIDAD	m³			**FECHA:**	28-feb-26

Pavimento de Concreto MR 42 (Gigante, y Suaza)

Municipio	# Tramo	Dirección	Largo	Ancho	Área	Espesor	Total
GIGANTE	13	Calle 13	170,00	6,00	1.020,00	0,22	224,40
GIGANTE	13	Instersección Carrera 3	6,71	1,54	10,32	0,22	2,27
GIGANTE	13	Instersección Carrera 2	6,10	1,37	8,36	0,22	1,84
GIGANTE	13	Instersección Carrera 2A	4,91	1,48	7,25	0,22	1,60
GIGANTE	14	Carrera 8	124,67	6,00	748,02	0,22	164,56
GIGANTE	14	Intersección Calle 15	8,50	1,50	12,75	0,22	2,81
GIGANTE	14	Calle 16	9,10	2,00	18,20	0,22	4,00
GIGANTE	14	Calle 16	7,50	0,90	6,75	0,22	1,49
GIGANTE	14	calle 17	7,00	1,50	10,50	0,22	2,31
GIGANTE	14	calle 18	7,00	0,35	2,45	0,22	0,54
GIGANTE	15	Carrera 2 entre Calles 17 - 18	79,80	6,00	478,80	0,22	105,34
GIGANTE	15	Intersección Calle 17	4,00	2,00	8,00	0,22	1,76
GIGANTE	15	Intersección Calle 18	7,00	2,00	14,00	0,22	3,08
GIGANTE	15	Intersección Calle 17	7,00	2,00	14,00	0,22	3,08
GIGANTE	15	Intersección Calle 18	7,31	2,00	14,62	0,22	3,22
GIGANTE	16	Calle 4 entre Carrera 7 y 8	117,45	5,00	587,25	0,22	129,20
GIGANTE	16	Instersección Carrera 8	8,05	7,40	59,57	0,22	13,11
GIGANTE	16	Calle 4 entre Carrera 7 y 8	4,30	3,30	14,19	0,22	3,12
GIGANTE	16	Calle 4 entre Carrera 7 y 8	10,70	1,45	15,52	0,22	3,41
GIGANTE	16	Calle 4 entre Carrera 7 y 8	10,20	3,26	33,25	0,22	7,32
GIGANTE	16	Calle 4 entre Carrera 7 y 8	6,70	2,50	16,75	0,22	3,69
SUAZA	21	Carrera 6 entre Calles 3 - 4A	75,20	4,03	303,06	0,22	66,67
SUAZA	22	Calle 4 entre Carrera 6 - 6A	67,81	4,00	271,24	0,22	59,67
SUAZA	22	Calle 4 entre Carrera 6 - 6A	3,20	0,60	1,92	0,22	0,42
SUAZA	22	Calle 4 entre Carrera 6 - 6A	1,70	0,77	1,31	0,22	0,29
SUAZA	23	Calle 4	69,55	4,04	280,98	0,22	61,82
SUAZA	23	Calle 4	0,68	0,21	0,14	0,22	0,03
SUAZA	23	Calle 4	1,50	0,69	1,04	0,22	0,23
SUAZA	23	Calle 4	2,35	0,78	1,83	0,22	0,40
SUAZA	23	Calle 4	1,68	0,48	0,81	0,22	0,18
SUAZA	24	Calle 3	69,15	4,00	276,60	0,22	60,85
SUAZA	24	Calle 3 interseccion	1,60	3,10	4,96	0,22	
SUAZA	25	Calle 4 entre Carrera 6A - 8	131,59	4,00	526,36	0,22	
SUAZA	25	Calle 4 entre Carrera 6A - 8	2,00	2,00	4,00	0,22	
SUAZA	26	Calle 3A entre Carreras 5 - 5A	73,99	4,00	295,96	0,22	
SUAZA	26	Carrera 5 entre Carreras 3 - 3A	8,83	4,47	39,43	0,22	
SUAZA	26	Intersección Calle 3Bis	10,81	5,25	56,75	0,22	
SUAZA	26	Calle 3A entre Carreras 5 - 5A - Intersección	31,60	6,05	191,18	0,22	
SUAZA	26	Calle 3A entre Carreras 5 - 5A - Intersección	7,76	5,66	43,92	0,22	
		MR42	932,68				
		MR40 COBRADO A ACTA 3	890,45				
		TOTAL A FACTURAR PRESENTE ACTA	42,23				
						TOTAL	42,23

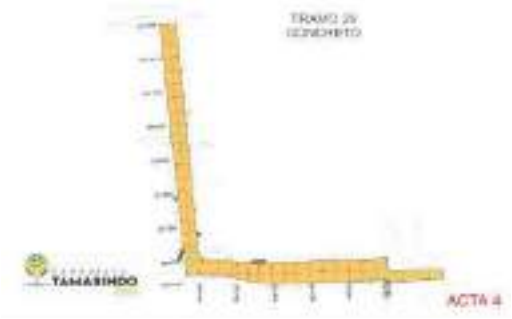
ESQUEMAS





CONTRATO:	OBRA PUBLICA	No.	10	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		**INTERVENTOR:**		JGF SERVICIOS
ITEM: 3.3	Pavimento de Concreto MR 42 (Gigante, y Suaza)				
UNIDAD	m³		**FECHA:**		28-feb-26





RFEGISTROS FOTOGRAFICOS













EDNA YOLY ROCIO JARAMILLO
DIRECTOR OBRA CONSRCIO TAMARINDO 2023
CONTRATISTA

HUGO MARTIN
INTERVENTOR JGF SERVICIOS

CONTRATO:	OBRA PUBLICA	No.	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		**INTERVENTOR:**	JGF SERVICIOS
ITEM: 3.4	Bordillo de Concreto Prefabricado (Suministro, Instalación y Nivelación).			
UNIDAD	M		**FECHA:**	28-feb-26

Bordillo de Concreto Prefabricado (Suministro, Instalación y Nivelación).

Municipio	# Tramo	Dirección	Cantidad	Total
AGRADO	1	Cra 2 entre Calle 4 y 5	177,70	177,70
AGRADO	2	Cra 5 entre Calle 2 y 3	180,00	180,00
AGRADO	3	calle 15 entre cra 6 y 7	155,20	155,20
AGRADO	4	Calle 4 entre Cra 5 y 7 - intersección	305,50	305,50
GARZON	5	calle 14 entre 2 E Y 3 E BARRIO LA FLORESTA	196,10	196,10
GARZON	6	Cra 7 E entre Calle 8 E y Calle 8 b entre Cra 7 E y fin de via barrio Ciudadela	203,70	203,70
GARZON	7	Cra 4B entre Calle 14 y fin de la via barrio riveras de Garzón	18,20	18,20
GARZON	8A	Cra 4B entre Calle 14 y fin de la via barrio riveras de Garzón- fallo	9,10	9,10
GARZON	8B	Cra 4 entre Calle 14 y fin de la vía barrio rivera de Garzón	17,50	17,50
GARZON	9	Cra 1 C urbanización el oasis	156,45	156,45
GARZON	10A	Cra 2 entre Calle 2 y 4 Centro poblado la jagua	425,40	425,40
GARZON	11	Calle 13 - Intersección Izq	74,80	74,80
GARZON	12	Calle principal barrio Los Pinos	201,40	201,40
GIGANTE	13	Calle 13 entre 2A y 4 Barrio Tulipán	330,00	330,00
GIGANTE	14	Carrea 8 entre calles 14 y 18	233,00	233,00
GIGANTE	15	Carrera 2 entre calle 17 y 18	150,00	150,00
GIGANTE	16	Intersección calle 4 cra 8 barrio chico centro	13,94	13,94
GUADALUPE	17	calle via principal potrerillos	311,80	311,80
GUADALUPE	18	Calle 10 entre Carrera 5 - 4	211,00	211,00
GUADALUPE	19	Calle 5 entre Carrera 2 - 3	208,20	208,20
GUADALUPE	20	Calle 5 entre Carrera 2 - 3	177,10	177,10
SUAZA	21	Carrera 6 entre Calles 3 - 4A	99,50	99,50
SUAZA	22	calle 4 A entre carreras 6 y 6 A barrio tarquino beltran	102,30	102,30
SUAZA	23	Calle 4 entre Carrera 6A - 8	81,00	81,00
SUAZA	24	calle 3 entre cra 6 y 6 A barrio tarquino beltran	71,10	71,10
SUAZA	25	Calle 4 entre Carrera 6A - 8	265,00	265,00
SUAZA	26	cra 5 entre calles 3 y 3A barrio colombia unida	238,20	238,20

BORDILLOS	4.613,19		
BORDILLOS COBRADOS A ACTA 3	3672,68		
TOTAL A FACTURAR PRESENTE ACTA	940,51		
		Total	**940,51**

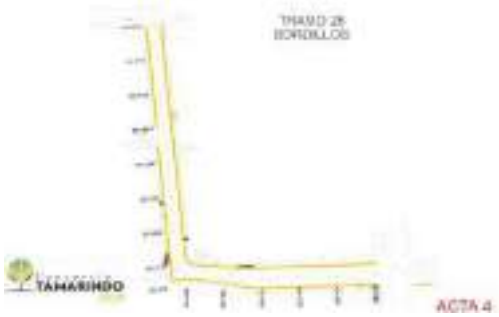
ESQUEMAS





CONTRATO:	OBRA PUBLICA	No.	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		**INTERVENTOR:**	JGF SERVICIOS
ITEM: 3.4	Bordillo de Concreto Prefabricado (Suministro, Instalación y Nivelación).			
UNIDAD	M		**FECHA:**	28-feb-26





REGISTROS FOTOGRAFICOS









EDNA YOLY ROCIO JARAMILLO
DIRECTOR OBRA CONSRCIO TAMARINDO 2023
CONTRATISTA

HUGO MARTIN
INTERVENTOR JGF SERVICIOS

CONTRATO:	OBRA PUBLICA	No.	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		**INTERVENTOR:**	JGF SERVICIOS
ITEM: 3.5	Acero Refuerzo Fy=4200 Kg/cm² .			
UNIDAD	kg		**FECHA:**	28-feb-26

Acero Refuerzo Fy=4200 Kg/cm² .

Municipio	# Tramo	Dirección	Cantidad	Total

TRAMO 17	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	3.321,86
Acero de 1/2 de amarre entre placas	116,47
Acero canastillas	162,43
Acero dovelas (acero de transferencia)	856,15
Total peso acero	**4.456,91**

TRAMO 19	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	1.669,65
Acero de 1/2 de amarre entre placas	80,47
Acero canastillas	78,62
Acero dovelas (acero de transferencia)	396,70
Total peso acero	**2.225,44**

TRAMO 23	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	569,41
Acero de 1/2 de amarre entre placas	48,71
Acero canastillas	56,16
Acero dovelas (acero de transferencia)	283,36
Total peso acero	**957,64**

TRAMO 5	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	1.554,51
Acero de 1/2 de amarre entre placas	72,00
Acero canastillas	308,45
Acero dovelas (acero de transferencia)	1.651,58
Total peso acero	**3.586,54**

TRAMO 11	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	308,45
Acero de 1/2 de amarre entre placas	1.475,70
Acero canastillas	1.651,58
Acero dovelas (acero de transferencia)	3.495,73
Total peso acero	**4.431,47**

TRAMO 12	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	308,45
Acero de 1/2 de amarre entre placas	2.363,57
Acero canastillas	1.651,58
Acero dovelas (acero de transferencia)	4.395,60
Total peso acero	**5.719,21**

Total	**21.377,21**

CONTRATO:	OBRA PUBLICA	No.	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		**INTERVENTOR:**	JGF SERVICIOS
ITEM: 3.5	Acero Refuerzo Fy=4200 Kg/cm² .			
UNIDAD	kg		**FECHA:**	28-feb-26

ESQUEMAS







REGISTROS FOTOGRAFICOS









EDNA YOLY ROCIO JARAMILLO
DIRECTOR OBRA CONSRCIO TAMARINDO 2023

HUGO MARTIN
INTERVENTOR JGF SERVICIOS

CONTRATO:	OBRA PUBLICA		MES	AÑO	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		INTERVENTOR	JGF SERVICIOS	
ITEM: 3.5	Acero Refuerzo Fy=4200 Kg/cm² .				
UNIDAD	kg	FECHA 28-feb-26	CANTIDAD		**7.639,99**

TRAMO 17	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	3.321,86
Acero de 1/2 de amarre entre placas	116,47
Acero canastillas	162,43
Acero dovelas (acero de transferencia)	856,15
Total peso acero	**4.456,91**

TRAMO 19	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	1.669,65
Acero de 1/2 de amarre entre placas	80,47
Acero canastillas	78,62
Acero dovelas (acero de transferencia)	396,70
Total peso acero	**2.225,44**

TRAMO 22	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	970,04
Acero de 1/2 de amarre entre placas	48,71
Acero canastillas	56,16
Acero dovelas (acero de transferencia)	255,02
Total peso acero	-





TRAMO 23	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	569,41
Acero de 1/2 de amarre entre placas	48,71
Acero canastillas	56,16
Acero dovelas (acero de transferencia)	283,36
Total peso acero	**957,64**

TRAMO 24	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	810,42
Acero de 1/2 de amarre entre placas	49,41
Acero canastillas	56,16
Acero dovelas (acero de transferencia)	283,36
Total peso acero	-

TRAMO 26A	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	2.220,20
Acero de 1/2 de amarre entre placas	53,6
Acero canastillas	68,40
Acero dovelas (acero de transferencia)	371,07
Total peso acero	-

TRAMO 26B	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	2.220,20
Acero de 1/2 de amarre entre placas	36,0
Acero canastillas	50,11
Acero dovelas (acero de transferencia)	259,07
Total peso acero	-

Una canastilla de 2,5 metros pesa 3,6 kg, por lo tanto el metro de canastilla es de 1,44 kg

TRAMO 17

ACERO

Nro.	Largo	Largo canastilla	Dist. Varilla	Cant. Varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total	Ancho	Ancho Canastilla	Dist. Varilla	Cant varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total
A1	3,31	3,11	0,20	16,00	2,30	0,20	1,00	2,00	73,31	2,50	2,30	0,20	12,00	3,11	0,20	1,00	2,00	74,34
B1	3,00	2,80	0,20	14,00	2,30	0,20	1,00	2,00	64,14	2,50	2,30	0,20	12,00	2,80	0,20	1,00	2,00	66,93
C1	3,07	2,87	0,20	14,00	3,07	0,20	1,00	2,00	85,62	3,27	3,07	0,20	15,00	2,87	0,20	1,00	2,00	85,76
C2	3,31	3,11	0,20	16,00	2,34	0,20	1,00	1,00	37,29	2,54	2,34	0,20	12,00	3,11	0,20	1,00	1,00	37,17
C3	2,23	2,03	0,20	10,00	3,25	0,20	1,00	2,00	64,74	3,45	3,25	0,20	16,00	2,03	0,20	1,00	2,00	64,70
C4	2,68	2,48	0,20	12,00	3,07	0,20	1,00	2,00	73,39	3,27	3,07	0,20	15,00	2,48	0,20	1,00	2,00	74,10
C5	3,04	2,84	0,20	14,00	2,35	0,20	1,00	2,00	65,54	2,55	2,35	0,20	12,00	2,84	0,20	1,00	2,00	67,89
C6	3,04	2,84	0,20	14,00	2,96	0,20	1,00	2,00	82,55	3,16	2,96	0,20	15,00	2,84	0,20	1,00	2,00	84,86
C7	2,56	2,36	0,20	12,00	2,44	0,20	1,00	2,00	58,33	2,64	2,44	0,20	12,00	2,36	0,20	1,00	2,00	56,41
C8	2,56	2,36	0,20	12,00	3,25	0,20	1,00	1,00	38,84	3,45	3,25	0,20	16,00	2,36	0,20	1,00	1,00	37,61
C9	2,53	2,33	0,20	12,00	3,07	0,20	1,00	2,00	73,39	3,27	3,07	0,20	15,00	2,33	0,20	1,00	2,00	69,62
C10	2,53	2,33	0,20	12,00	2,35	0,20	1,00	1,00	28,09	2,55	2,35	0,20	12,00	2,33	0,20	1,00	1,00	27,85
C11	2,56	2,36	0,20	12,00	3,08	0,20	1,00		-	3,28	3,08	0,20	15,00	2,36	0,20	1,00	-	-
C12	2,50	2,30	0,20	12,00	2,58	0,20	1,00	2,00	61,67	2,78	2,58	0,20	13,00	2,30	0,20	1,00	2,00	59,56
C13	3,03	2,83	0,20	14,00	2,44	0,20	1,00	2,00	68,05	2,64	2,44	0,20	12,00	2,83	0,20	1,00	2,00	67,65
C14	3,03	2,83	0,20	14,00	2,87	0,20	1,00	1,00	40,02	3,07	2,87	0,20	14,00	2,83	0,20	1,00	1,00	39,46
C15	2,87	2,67	0,20	13,00	3,02	0,20	1,00	1,00	39,10	3,22	3,02	0,20	15,00	2,67	0,20	1,00	1,00	39,89
C16	2,75	2,55	0,20	13,00	2,35	0,20	1,00	1,00	30,43	2,55	2,35	0,20	12,00	2,55	0,20	1,00	1,00	30,48
C17	2,66	2,46	0,20	12,00	3,18	0,20	1,00	1,00	38,01	3,38	3,18	0,20	16,00	2,46	0,20	1,00	1,00	39,20
C18	2,50	2,30	0,20	12,00	2,04	0,20	1,00	2,00	48,76	2,24	2,04	0,20	10,00	2,30	0,20	1,00	2,00	45,82
C19	3,04	2,84	0,20	14,00	2,87	0,20	1,00	2,00	80,04	3,07	2,87	0,20	14,00	2,84	0,20	1,00	2,00	79,20
C20	3,04	2,84	0,20	14,00	2,94	0,20	1,00	1,00	41,00	3,14	2,94	0,20	15,00	2,84	0,20	1,00	1,00	42,43
C21	3,03	2,83	0,20	14,00	2,33	0,20	1,00	1,00	32,49	2,53	2,33	0,20	12,00	2,83	0,20	1,00	1,00	33,82
C22	3,03	2,83	0,20	14,00	3,18	0,20	1,00	2,00	88,68	3,38	3,18	0,20	16,00	2,83	0,20	1,00	2,00	90,20
C23	1,88	1,68	0,20	8,00	2,88	0,20	1,00	2,00	45,90	3,08	2,88	0,20	14,00	1,68	0,20	1,00	2,00	46,85
C24	2,58	2,38	0,20	12,00	2,33	0,20	1,00	2,00	55,70	2,53	2,33	0,20	12,00	2,38	0,20	1,00	2,00	56,89
D1	2,50	2,30	0,20	12,00	2,80	0,20	1,00	2,00	66,93	3,00	2,80	0,20	14,00	2,30	0,20	1,00	2,00	64,14
E1	2,50	2,30	0,20	12,00	2,80	0,20	1,00	2,00	66,93	3,00	2,80	0,20	14,00	2,30	0,20	1,00	2,00	64,14
	77,36								**1.548,94**	**82,04**								**1.772,92**

varilla de 1/2" (transferencia)	116,5
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	3.321,9
Acero canastillas	162,4
Acero dovelas (acero de transferencia)	856,2
Total	**4.456,9**

Peso Canastilla (m)	1,44
Peso dovela (und)	2,024
Longitud canastillas (m)	2,4
Cantidad de canastillas (und)	47,0
Cantidad de dovelas (und)	9

longitud tramo (m)	165
distancia (m)	0,85
largo (m)	0,6
peso	1

REGISTRO FOTOGRAFICO



CONTRATO:	OBRA PUBLICA		MES	AÑO	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		INTERVENTOR	JGF SERVICIOS	
ITEM: 3.5	Acero Refuerzo Fy=4200 Kg/cm² .				
UNIDAD	kg	FECHA 28-feb-26	CANTIDAD	**7.639,99**	

TRAMO 17	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	3.321,86
Acero de 1/2 de amarre entre placas	116,47
Acero canastillas	162,43
Acero dovelas (acero de transferencia)	856,15
Total peso acero	**4.456,91**

TRAMO 23	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	569,41
Acero de 1/2 de amarre entre placas	48,71
Acero canastillas	56,16
Acero dovelas (acero de transferencia)	283,36
Total peso acero	**957,64**

TRAMO 19

ACERO

Nro.	Largo	Largo canastilla	Dist. Varilla	Cant. Varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total	Ancho	Ancho Canastilla	Dist. Varilla	Cant varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total
calle 4	3,62	3,42	0,20	17,00	4,80	0,20	1,00	2,00	162,55	5,00	4,80	0,20	24,00	3,42	0,20	1,00	2,00	163,50
calle 4a	3,50	3,30	0,20	17,00	2,80	0,20	1,00	1,00	47,41	3,00	2,80	0,20	14,00	3,30	0,20	1,00	1,00	46,02
calle 4a	3,50	3,30	0,20	17,00	2,80	0,20	1,00	1,00	47,41	3,00	2,80	0,20	14,00	3,30	0,20	1,00	1,00	46,02
calle 4a	2,52	2,32	0,20	12,00	2,80	0,20	1,00	1,00	33,47	3,00	2,80	0,20	14,00	2,32	0,20	1,00	1,00	32,35
calle 4a	2,52	2,32	0,20	12,00	2,92	0,20	1,00	1,00	34,90	3,12	2,92	0,20	15,00	2,32	0,20	1,00	1,00	34,66
calle 4a	3,00	2,80	0,20	14,00	3,31	0,20	1,00	1,00	46,15	3,51	3,31	0,20	17,00	2,80	0,20	1,00	1,00	47,41
calle 4a	3,00	2,80	0,20	14,00	2,80	0,20	1,00	1,00	39,04	3,00	2,80	0,20	14,00	2,80	0,20	1,00	1,00	39,04
calle 4a	3,00	2,80	0,20	14,00	2,96	0,20	1,00	1,00	41,27	3,16	2,96	0,20	15,00	2,80	0,20	1,00	1,00	41,83
calle 4a	3,77	3,57	0,20	18,00	3,31	0,20	1,00	1,00	59,34	3,51	3,31	0,20	17,00	3,57	0,20	1,00	1,00	60,45
calle 4a	3,76	3,56	0,20	18,00	2,80	0,20	1,00	1,00	50,20	3,00	2,80	0,20	14,00	3,56	0,20	1,00	1,00	49,64
calle 4a	2,63	2,43	0,20	12,00	2,93	0,20	1,00	1,00	35,02	3,13	2,93	0,20	15,00	2,43	0,20	1,00	1,00	36,30
calle 4a	2,35	2,15	0,20	11,00	2,80	0,20	1,00	1,00	30,68	3,00	2,80	0,20	14,00	2,15	0,20	1,00	1,00	29,98
calle 5	2,52	2,32	0,20	12,00	2,80	0,20	1,00	2,00	66,93	3,00	2,80	0,20	14,00	2,32	0,20	1,00	2,00	64,70
calle 5	2,77	2,57	0,20	13,00	2,80	0,20	1,00	2,00	72,51	3,00	2,80	0,20	14,00	2,57	0,20	1,00	2,00	71,67
	42,46								**766,88**	**45,43**								**902,77**

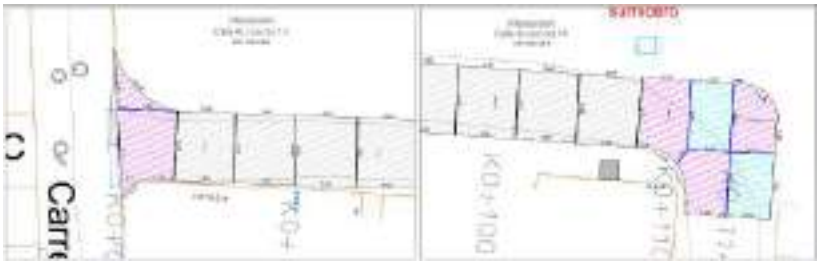
varilla de 1/2" (transferencia)	80,5
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	1.669,6
Acero canastillas	78,6
Acero dovelas (acero de transferencia)	396,7
Total	**2.225,4**

Peso Canastilla (m)	1,44
Peso dovela (und)	2,024
Longitud canastillas (m)	3,9
Cantidad de canastillas (und)	14,0
Cantidad de dovelas (und)	14

longitud tramo (m)	114
distancia (m)	0,85
largo (m)	0,6
peso	1

REGISTRO FOTOGRAFICO





TRAMO 22

ACERO

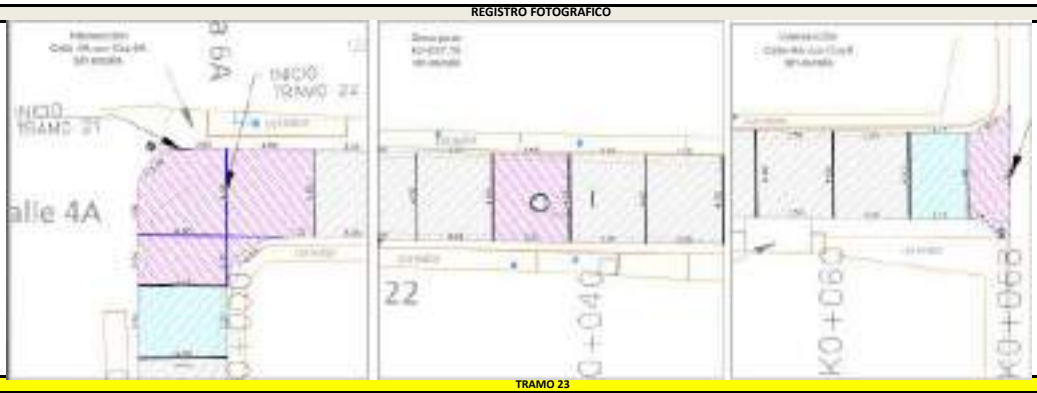
Nro.	Largo	Largo canastilla	Dist. Varilla	Cant. Varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total	Ancho	Ancho Canastilla	Dist. Varilla	Cant varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total
A1	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82
A2	2,67	2,47	0,20	12,00	2,15	0,20	1,00	2,00	51,39	2,35	2,15	0,20	11,00	2,47	0,20	1,00	2,00	54,12
B1	3,50	3,30	0,20	17,00	3,80	0,20	1,00	2,00	128,68	4,00	3,80	0,20	19,00	3,30	0,20	1,00	2,00	124,90
C1	2,71	2,51	0,20	13,00	3,80	0,20	1,00	1,00	49,20	4,00	3,80	0,20	19,00	2,51	0,20	1,00	1,00	47,50
C2	2,50	2,30	0,20	12,00	4,88	0,20	1,00	2,00	116,65	5,08	4,88	0,20	24,00	2,30	0,20	1,00	2,00	109,96
	6,67								**489,74**	**6,35**								**480,30**

varilla de 1/2" (transferencia)	48,0
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	970,0
Acero canastillas	50,5
Acero dovelas (acero de transferencia)	255,0
Total	**1.323,6**

Peso Canastilla (m)	1,44
Peso dovela (und)	2,024
Longitud canastillas (m)	3,9
Cantidad de canastillas (und)	9,0
Cantidad de dovelas (und)	14

longitud tramo (m)	68
distancia (m)	0,85
largo (m)	0,6
peso	1

REGISTRO FOTOGRAFICO



TRAMO 23

CONTRATO:	OBRA PUBLICA		MES	AÑO	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		INTERVENTOR	JGF SERVICIOS	
ITEM: 3.5	Acero Refuerzo Fy=4200 Kg/cm² .				
UNIDAD	kg	FECHA 28-feb-26	CANTIDAD		**7.639,99**

TRAMO 17	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	3.321,86
Acero de 1/2 de amarre entre placas	116,47
Acero canastillas	162,43
Acero dovelas (acero de transferencia)	856,15
Total peso acero	**4.456,91**

TRAMO 23	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	569,41
Acero de 1/2 de amarre entre placas	48,71
Acero canastillas	56,16
Acero dovelas (acero de transferencia)	283,36
Total peso acero	**957,64**

ACERO

Nro.	Largo	Largo canastilla	Dist. Varilla	Cant. Varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total	Ancho	Ancho Canastilla	Dist. Varilla	Cant varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total
A1	3,98	3,78	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82	4,00	3,80	0,20	19,00	3,78	0,20	1,00	2,00	143,07
A2	2,30	2,10	0,20	11,00	2,03	0,20	1,00	2,00	44,48	2,23	2,03	0,20	10,00	2,10	0,20	1,00	2,00	41,83
B1	3,99	3,79	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82	4,00	3,80	0,20	19,00	3,79	0,20	1,00	2,00	143,44
C1	1,53	1,33	0,20	7,00	4,35	0,20	1,00	2,00	60,66	4,55	4,35	0,20	22,00	1,33	0,20	1,00	2,00	58,29
	11,80								**392,78**	**14,78**								**386,63**

varilla de 1/2" (transferencia)	48,7
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	779,4
Acero canastillas	56,2
Acero dovelas (acero de transferencia)	283,4
Total	**1.167,6**

Peso Canastilla (m)	1,44
Peso dovela (und)	2,024
Longitud canastillas (m)	3,9
Cantidad de canastillas (und)	10,0
Cantidad de dovelas (und)	14

longitud tramo (m)	69
distancia (m)	0,85
largo (m)	0,6
peso	1

REGISTRO FOTOGRAFICO



TRAMO 24

ACERO

Nro.	Largo	Largo canastilla	Dist. Varilla	Cant. Varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total	Ancho	Ancho Canastilla	Dist. Varilla	Cant varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total
A1	4,56	4,36	0,20	22,00	3,80	0,20	1,00	2,00	166,53	4,00	3,80	0,20	19,00	4,36	0,20	1,00	2,00	165,02
A2	1,31	1,11	0,20	6,00	1,99	0,20	1,00	2,00	23,78	2,19	1,99	0,20	10,00	1,11	0,20	1,00	2,00	22,11
B1	3,50	3,30	0,20	17,00	3,80	0,20	1,00	2,00	128,68	4,00	3,80	0,20	19,00	3,30	0,20	1,00	2,00	124,90
C1	2,54	2,34	0,20	12,00	3,80	0,20	1,00	2,00	90,84	4,00	3,80	0,20	19,00	2,34	0,20	1,00	2,00	88,56
	11,91								**409,83**	**14,19**								**400,59**

varilla de 1/2" (transferencia)	49,4
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	810,4
Acero canastillas	56,2
Acero dovelas (acero de transferencia)	283,4
Total	**1.199,4**

Peso Canastilla (m)	1,44
Peso dovela (und)	2,024
Longitud canastillas (m)	3,9
Cantidad de canastillas (und)	10,0
Cantidad de dovelas (und)	14

longitud tramo (m)	70
distancia (m)	0,85
largo (m)	0,6
peso	1

REGISTRO FOTOGRAFICO



CONTRATO:	OBRA PUBLICA		MES	AÑO	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		INTERVENTOR	JGF SERVICIOS	
ITEM: 3.5	Acero Refuerzo Fy=4200 Kg/cm² .				
UNIDAD	kg	FECHA	28-feb-26	CANTIDAD	**7.639,99**

TRAMO 17	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	3.321,86
Acero de 1/2 de amarre entre placas	116,47
Acero canastillas	162,43
Acero dovelas (acero de transferencia)	856,15
Total peso acero	**4.456,91**

TRAMO 23	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	569,41
Acero de 1/2 de amarre entre placas	48,71
Acero canastillas	56,16
Acero dovelas (acero de transferencia)	283,36
Total peso acero	**957,64**

TRAMO 26A

ACERO

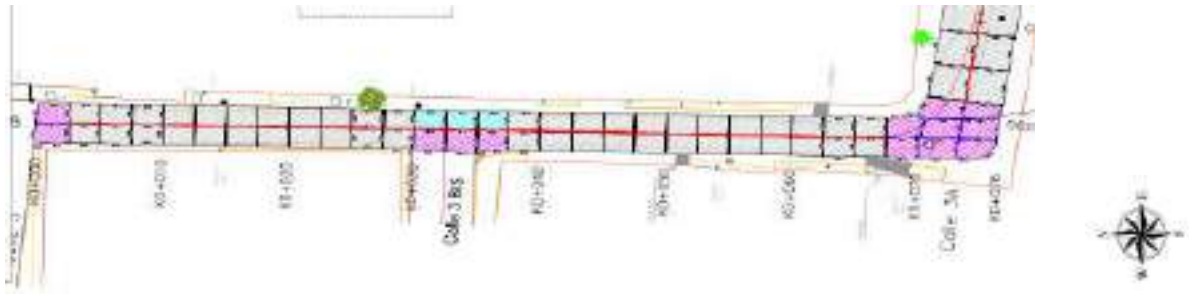
Nro.	Largo	Largo canastilla	Dist. Varilla	Cant. Varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total	Ancho	Ancho Canastilla	Dist. Varilla	Cant varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total
carrera 8	2,77	2,57	0,20	13,00	3,80	0,20	1,00	2,00	98,40	4,00	3,80	0,20	19,00	2,57	0,20	1,00	2,00	97,27
pozo 1	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82
pozo 2	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82
pozo 3	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82
calle 4	4,56	4,36	0,20	22,00	3,90	0,20	1,00	2,00	170,91	4,10	3,90	0,20	20,00	4,36	0,20	1,00	2,00	173,70
calle 4	4,00	3,80	0,20	19,00	4,04	0,20	1,00	2,00	152,91	4,24	4,04	0,20	20,00	3,80	0,20	1,00	2,00	151,39
calle4	3,94	3,74	0,20	19,00	3,98	0,20	1,00	2,00	150,64	4,18	3,98	0,20	20,00	3,74	0,20	1,00	2,00	149,00
calle 4	4,04	3,84	0,20	19,00	2,80	0,20	1,00	2,00	105,97	3,00	2,80	0,20	14,00	3,84	0,20	1,00	2,00	107,09
	31,31								**1.110,29**	**31,52**								**1.109,91**

varilla de 1/2" (transferencia)	53,6
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	2.220,2
Acero canastillas	68,4
Acero dovelas (acero de transferencia)	371,1
Total	**2.713,3**

Peso Canastilla (m)	1,44
Peso dovela (und)	2,024
Longitud canastillas (m)	1,9
Cantidad de canastillas (und)	25,0
Cantidad de dovelas (und)	7

longitud tramo (m)	76
distancia (m)	0,85
largo (m)	0,6
peso	1

REGISTRO FOTOGRAFICO



TRAMO 26B

ACERO

Nro.	Largo	Largo canastilla	Dist. Varilla	Cant. Varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total	Ancho	Ancho Canastilla	Dist. Varilla	Cant varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total
carrera 8	2,77	2,57	0,20	13,00	3,80	0,20	1,00	2,00	98,40	4,00	3,80	0,20	19,00	2,57	0,20	1,00	2,00	97,27
pozo 1	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82
pozo 2	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82
pozo 3	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82
calle 4	4,56	4,36	0,20	22,00	3,90	0,20	1,00	2,00	170,91	4,10	3,90	0,20	20,00	4,36	0,20	1,00	2,00	173,70
calle 4	4,00	3,80	0,20	19,00	4,04	0,20	1,00	2,00	152,91	4,24	4,04	0,20	20,00	3,80	0,20	1,00	2,00	151,39
calle4	3,94	3,74	0,20	19,00	3,98	0,20	1,00	2,00	150,64	4,18	3,98	0,20	20,00	3,74	0,20	1,00	2,00	149,00
calle 4	4,04	3,84	0,20	19,00	2,80	0,20	1,00	2,00	105,97	3,00	2,80	0,20	14,00	3,84	0,20	1,00	2,00	107,09
	31,31								**1.110,29**	**31,52**								**1.109,91**

varilla de 1/2" (transferencia)	36,0
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	2.220,2
Acero canastillas	50,1
Acero dovelas (acero de transferencia)	259,1
Total	**2.565,4**

Peso Canastilla (m)	1,44
Peso dovela (und)	2,024
Longitud canastillas (m)	2,9
Cantidad de canastillas (und)	12,0
Cantidad de dovelas (und)	11

longitud tramo (m)	51
distancia (m)	0,85
largo (m)	0,6
peso	1

REGISTRO FOTOGRAFICO



EDNA YOLY ROCIO JARAMILLO
DIRECTOR OBRA CONSRCIO TAMARINDO 2023

HUGO MARTIN
INTERVENTOR JGF SERVICIOS

CONTRATO:	OBRA PUBLICA		MES	AÑO	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		INTERVENTOR	JGF SERVICIOS	
ITEM: 3.5	Acero Refuerzo Fy=4200 Kg/cm² .				
UNIDAD	kg	FECHA 28-feb-26	CANTIDAD		**13.737,22**

TRAMO 5	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	1.554,51
Acero de 1/2 de amarre entre placas	72,00
Acero canastillas	308,45
Acero dovelas (acero de transferencia)	1.651,58
Total peso acero	**3.586,54**

TRAMO 11	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	308,45
Acero de 1/2 de amarre entre placas	1.475,70
Acero canastillas	1.651,58
Acero dovelas (acero de transferencia)	3.495,73
Total peso acero	**4.431,47**

TRAMO 12	
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	308,45
Acero de 1/2 de amarre entre placas	2.363,57
Acero canastillas	1.651,58
Acero dovelas (acero de transferencia)	4.395,60
Total peso acero	**5.719,21**





Una canastilla de 2,5 metros pesa 3,6 kg, por lo tanto el metro de canastilla es de 1,44 kg

URBANIZACION EL OASIS

ACERO

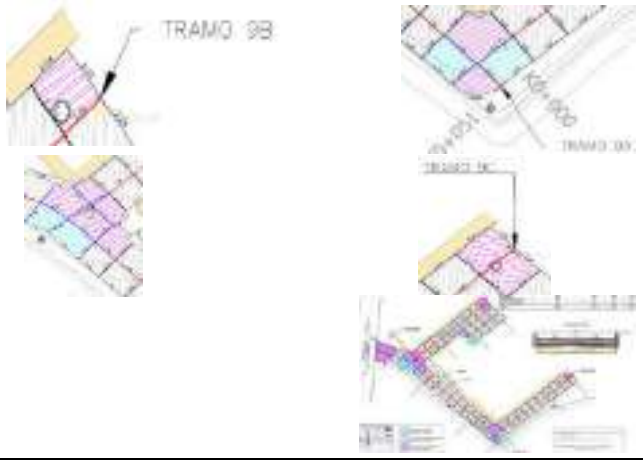
Nro.	Largo	Largo canastilla	Dist. Varilla	Cant. Varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total	Ancho	Ancho Canastilla	Dist. Varilla	Cant varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total
9B	2,04	1,84	0,20	9,00	2,05	0,20	1,00	2,00	36,75	2,25	2,05	0,20	10,00	1,84	0,20	1,00	2,00	36,65
9A	2,27	2,07	0,20	10,00	2,62	0,20	1,00	1,00	26,10	2,82	2,62	0,20	13,00	2,07	0,20	1,00	1,00	26,80
9A	2,27	2,07	0,20	10,00	2,07	0,20	1,00	2,00	41,23	2,27	2,07	0,20	10,00	2,07	0,20	1,00	2,00	41,23
9A	2,05	1,85	0,20	9,00	2,92	0,20	1,00	2,00	52,35	3,12	2,92	0,20	15,00	1,85	0,20	1,00	2,00	55,28
9A	2,76	2,56	0,20	13,00	2,07	0,20	1,00	1,00	26,80	2,27	2,07	0,20	10,00	2,56	0,20	1,00	1,00	25,50
9A1	2,52	2,32	0,20	12,00	2,05	0,20	1,00	2,00	49,00	2,25	2,05	0,20	10,00	2,32	0,20	1,00	2,00	46,21
9A1	3,83	3,63	0,20	18,00	2,05	0,20	1,00	1,00	36,75	2,25	2,05	0,20	10,00	3,63	0,20	1,00	1,00	36,15
9A1	2,65	2,45	0,20	12,00	2,05	0,20	1,00	2,00	49,00	2,25	2,05	0,20	10,00	2,45	0,20	1,00	2,00	48,80
9A1	2,73	2,53	0,20	13,00	1,67	0,20	1,00	2,00	43,25	1,87	1,67	0,20	8,00	2,53	0,20	1,00	2,00	40,32
9A1	2,90	2,70	0,20	14,00	2,15	0,20	1,00	1,00	29,98	2,35	2,15	0,20	11,00	2,70	0,20	1,00	1,00	29,58
9A1	2,63	2,43	0,20	12,00	2,27	0,20	1,00	2,00	54,26	2,47	2,27	0,20	11,00	2,43	0,20	1,00	2,00	53,25
9A1	2,25	2,05	0,20	10,00	1,78	0,20	1,00	2,00	35,46	1,98	1,78	0,20	9,00	2,05	0,20	1,00	2,00	36,75
9A2	2,44	2,24	0,20	11,00	1,98	0,20	1,00	2,00	43,39	2,18	1,98	0,20	10,00	2,24	0,20	1,00	2,00	44,62
9A2	3,95	3,75	0,20	19,00	2,53	0,20	1,00	2,00	95,76	2,73	2,53	0,20	13,00	3,75	0,20	1,00	2,00	97,11
9A2	3,27	3,07	0,20	15,00	3,77	0,20	1,00	2,00	112,65	3,97	3,77	0,20	19,00	3,07	0,20	1,00	2,00	116,19
9A2	3,07	2,87	0,20	14,00	3,77	0,20	1,00	2,00	105,14	3,97	3,77	0,20	19,00	2,87	0,20	1,00	2,00	108,62
9C	3,02	2,82	0,20	14,00	2,05	0,20	1,00	2,00	57,17	2,25	2,05	0,20	10,00	2,82	0,20	1,00	2,00	56,17
9C	3,02	2,82	0,20	14,00	2,16	0,20	1,00	2,00	60,24	2,36	2,16	0,20	11,00	2,82	0,20	1,00	2,00	61,79
9C1	3,02	2,82	0,20	14,00	1,95	0,20	1,00	1,00	27,19	2,15	1,95	0,20	10,00	2,82	0,20	1,00	1,00	28,09
9C1	2,83	2,63	0,20	13,00	1,68	0,20	1,00	2,00	43,51	1,88	1,68	0,20	8,00	2,63	0,20	1,00	2,00	41,91
9C1	2,28	2,08	0,20	10,00	2,40	0,20	1,00	1,00	23,90	2,60	2,40	0,20	12,00	2,08	0,20	1,00	1,00	24,86
	57,80								**1.049,88**	**52,24**								**1.143,91**

varilla de 1/2" (transferencia)	79,8
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	2.193,8
Acero canastillas	308,5
Acero dovelas (acero de transferencia)	1.651,6
Total	**4.233,6**

Peso Canastilla (m)	1,44
Peso dovela (und)	2,024
Longitud canastillas (m)	2,1
Cantidad de canastillas (und)	102,0
Cantidad de dovelas (und)	8

longitud tramo (m)	113
distancia (m)	0,85
largo (m)	0,6
peso	1

REGISTRO FOTOGRAFICO



CONTRATO:	OBRA PUBLICA		MES	AÑO	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		INTERVENTOR	JGF SERVICIOS	
ITEM: 3.5	Acero Refuerzo Fy=4200 Kg/cm² .				
UNIDAD	kg	FECHA 28-feb-26	CANTIDAD		**13.737,22**

CIUDADELA SABAMBU

ACERO

Nro.	Largo	Largo canastilla	Dist. Varilla	Cant. Varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total	Ancho	Ancho Canastilla	Dist. Varilla	Cant varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total
1	2,99	2,79	0,20	14,00	2,80	0,20	1,00	2,00	78,09	3,00	2,80	0,20	14,00	2,79	0,20	1,00	2,00	77,81
2	2,99	2,79	0,20	14,00	2,80	0,20	1,00	2,00	78,09	3,00	2,80	0,20	14,00	2,79	0,20	1,00	2,00	77,81
3	3,96	3,76	0,20	19,00	2,84	0,20	1,00	2,00	107,49	3,04	2,84	0,20	14,00	3,76	0,20	1,00	2,00	104,86
4	3,48	3,28	0,20	16,00	4,70	0,20	1,00	2,00	149,80	4,90	4,70	0,20	24,00	3,28	0,20	1,00	2,00	156,81
5	3,03	2,83	0,20	14,00	2,68	0,20	1,00	2,00	74,74	2,88	2,68	0,20	13,00	2,83	0,20	1,00	2,00	73,29
6	3,04	2,84	0,20	14,00	2,81	0,20	1,00	2,00	78,37	3,01	2,81	0,20	14,00	2,84	0,20	1,00	2,00	79,20
7	30,10	29,90	0,20	150,00	2,85	0,20	1,00	2,00	851,58	3,05	2,85	0,20	14,00	29,90	0,20	1,00	2,00	833,85
8	3,03	2,83	0,20	14,00	2,85	0,20	1,00	2,00	79,48	3,05	2,85	0,20	14,00	2,83	0,20	1,00	2,00	78,92
9	3,02	2,82	0,20	14,00	2,84	0,20	1,00	2,00	79,20	3,04	2,84	0,20	14,00	2,82	0,20	1,00	2,00	78,64
10	3,02	2,82	0,20	14,00	3,01	0,20	1,00	2,00	83,94	3,21	3,01	0,20	15,00	2,82	0,20	1,00	2,00	84,26
11	3,00	2,80	0,20	14,00	2,80	0,20	1,00	2,00	78,09	3,00	2,80	0,20	14,00	2,80	0,20	1,00	2,00	78,09
12	2,51	2,31	0,20	12,00	2,80	0,20	1,00	2,00	66,93	3,00	2,80	0,20	14,00	2,31	0,20	1,00	2,00	64,42
13	3,00	2,80	0,20	14,00	3,88	0,20	1,00	2,00	108,21	4,08	3,88	0,20	19,00	2,80	0,20	1,00	2,00	105,97
14	4,30	4,10	0,20	21,00	3,42	0,20	1,00	2,00	143,07	3,62	3,42	0,20	17,00	4,10	0,20	1,00	2,00	138,84
15	2,92	2,72	0,20	14,00	1,52	0,20	1,00	2,00	42,39	1,72	1,52	0,20	8,00	2,72	0,20	1,00	2,00	43,35
16	2,89	2,69	0,20	13,00	3,74	0,20	1,00	2,00	96,85	3,94	3,74	0,20	19,00	2,69	0,20	1,00	2,00	101,81
17	2,96	2,76	0,20	14,00	3,46	0,20	1,00	2,00	96,49	3,66	3,46	0,20	17,00	2,76	0,20	1,00	2,00	93,46
18	3,01	2,81	0,20	14,00	4,65	0,20	1,00	2,00	129,68	4,85	4,65	0,20	23,00	2,81	0,20	1,00	2,00	128,74
19	2,57	2,37	0,20	12,00	3,38	0,20	1,00	2,00	80,80	3,58	3,38	0,20	17,00	2,37	0,20	1,00	2,00	80,26
20	2,30	2,10	0,20	11,00	3,31	0,20	1,00	2,00	72,53	3,51	3,31	0,20	17,00	2,10	0,20	1,00	2,00	71,11
	88,12								**2.575,82**	**67,14**								**2.551,50**

varilla de 1/2" (transferencia)	72,0
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	5.127,3
Acero canastillas	321,6
Acero dovelas (acero de transferencia)	1.662,4
Total	**7.183,2**

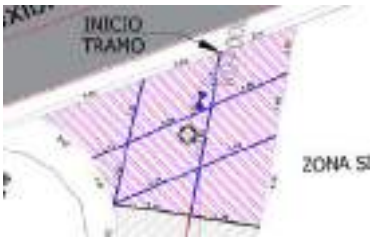
Peso Canastilla (m)	1,44
Peso dovela (und)	2,024
Longitud canastillas (m)	2,9
Cantidad de canastillas (und)	77,0
Cantidad de dovelas (und)	11

longitud tramo (m)	102
distancia (m)	0,85
largo (m)	0,6
peso	1

REGISTRO FOTOGRAFICO









RIVERAS DE GARZON TRAMO 8A

ACERO

Nro.	Largo	Largo canastilla	Dist. Varilla	Cant. Varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total	Ancho	Ancho Canastilla	Dist. Varilla	Cant varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total
1	2,50	2,30	0,20	12,00	2,30	0,20	1,00	2,00	54,98	2,50	2,30	0,20	12,00	2,30	0,20	1,00	2,00	54,98
2	2,12	1,92	0,20	10,00	2,92	0,20	1,00	2,00	58,17	3,12	2,92	0,20	15,00	1,92	0,20	1,00	2,00	57,37
3	2,12	1,92	0,20	10,00	3,05	0,20	1,00	2,00	60,76	3,25	3,05	0,20	15,00	1,92	0,20	1,00	2,00	57,37
	6,74								**173,91**	**8,87**								**169,72**

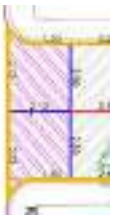
varilla de 1/2" (transferencia)	19,1
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	343,6
Acero canastillas	76,0
Acero dovelas (acero de transferencia)	400,8
Total	**839,5**

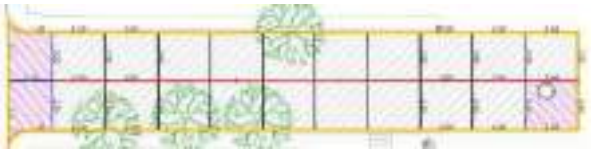
Peso Canastilla (m)	1,44
Peso dovela (und)	2,024
Longitud canastillas (m)	2,4
Cantidad de canastillas (und)	22,0
Cantidad de dovelas (und)	9

longitud tramo (m)	27
distancia (m)	0,85
largo (m)	0,6
peso	1

REGISTRO FOTOGRAFICO







RIVERAS DE GARZON TRAMO 8B

ACERO

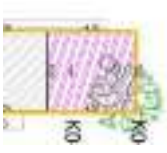
Nro.	Largo	Largo canastilla	Dist. Varilla	Cant. Varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total	Ancho	Ancho Canastilla	Dist. Varilla	Cant varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total
1	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82
2	1,80	1,60	0,20	8,00	5,05	0,20	1,00	2,00	80,48	5,25	5,05	0,20	25,00	1,60	0,20	1,00	2,00	79,68
	5,80								**224,30**	**9,25**								**223,50**

varilla de 1/2" (transferencia)	0,0
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	447,8
Acero canastillas	44,9
Acero dovelas (acero de transferencia)	226,7
Total	**719,4**

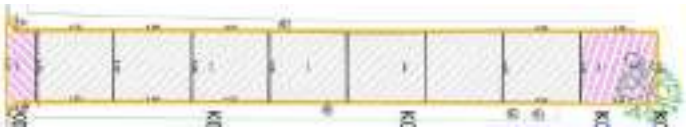
Peso Canastilla (m)	1,44
Peso dovela (und)	2,024
Longitud canastillas (m)	3,9
Cantidad de canastillas (und)	8,0
Cantidad de dovelas (und)	14

longitud tramo (m)	0
distancia (m)	0,85
largo (m)	0,6
peso	1

REGISTRO FOTOGRAFICO







CONTRATO:	OBRA PUBLICA	MES	AÑO 2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023	INTERVENTOR	JGF SERVICIOS
ITEM: 3.5	Acero Refuerzo Fy=4200 Kg/cm² .		
UNIDAD	kg	FECHA 28-feb-26	CANTIDAD **13.737,22**

RIVERAS DE GARZON TRAMO 7

ACERO

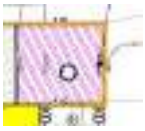
Nro.	Largo	Largo canastilla	Dist. Varilla	Cant. Varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total	Ancho	Ancho Canastilla	Dist. Varilla	Cant varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total
1	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82
2	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82
3	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82	4,00	3,80	0,20	19,00	3,80	0,20	1,00	2,00	143,82
4	1,59	1,39	0,20	7,00	4,92	0,20	1,00	2,00	68,60	5,12	4,92	0,20	25,00	1,39	0,20	1,00	2,00	69,22
	13,59								**500,06**	**17,12**								**500,68**

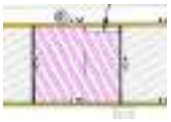
varilla de 1/2" (transferencia)	0,0
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	1.000,7
Acero canastillas	33,4
Acero dovelas (acero de transferencia)	172,7
Total	**1.206,9**

Peso Canastilla (m)	1,44
Peso dovela (und)	2,024
Longitud canastillas (m)	2,9
Cantidad de canastillas (und)	8,0
Cantidad de dovelas (und)	11

longitud tramo (m)	0
distancia (m)	0,85
largo (m)	0,6
peso	1

REGISTRO FOTOGRAFICO







CENTRO POBLADO LA JAGUA

ACERO

Nro.	Largo	Largo canastilla	Dist. Varilla	Cant. Varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total	Ancho	Ancho Canastilla	Dist. Varilla	Cant varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total
1	2,87	2,67	0,20	13,00	2,05	0,20	1,00	1,00	26,54	2,25	2,05	0,20	10,00	2,67	0,20	1,00	1,00	26,59
2	2,87	2,67	0,20	13,00	2,05	0,20	1,00	1,00	26,54	2,25	2,05	0,20	10,00	2,67	0,20	1,00	1,00	26,59
3	2,73	2,53	0,20	13,00	1,93	0,20	1,00	2,00	49,98	2,13	1,93	0,20	10,00	2,53	0,20	1,00	2,00	50,40
4	2,80	2,60	0,20	13,00	3,30	0,20	1,00	2,00	85,46	3,50	3,30	0,20	17,00	2,60	0,20	1,00	2,00	88,05
5	2,80	2,60	0,20	13,00	2,05	0,20	1,00	2,00	53,09	2,25	2,05	0,20	10,00	2,60	0,20	1,00	2,00	51,79
6	2,80	2,60	0,20	13,00	2,05	0,20	1,00	2,00	53,09	2,25	2,05	0,20	10,00	2,60	0,20	1,00	2,00	51,79
7	2,80	2,60	0,20	13,00	2,35	0,20	1,00	1,00	30,43	2,55	2,35	0,20	12,00	2,60	0,20	1,00	1,00	31,08
8	2,80	2,60	0,20	13,00	2,08	0,20	1,00	1,00	26,93	2,28	2,08	0,20	10,00	2,60	0,20	1,00	1,00	25,90
9	0,68	0,48	0,20	2,00	1,70	0,20	1,00	2,00	6,77	1,90	1,70	0,20	9,00	0,48	0,20	1,00	2,00	8,61
10	3,15	2,95	0,20	15,00	1,59	0,20	1,00	2,00	47,51	1,79	1,59	0,20	8,00	2,95	0,20	1,00	2,00	47,01
11	3,56	3,36	0,20	17,00	2,11	0,20	1,00	2,00	71,45	2,31	2,11	0,20	11,00	3,36	0,20	1,00	2,00	73,62
12	2,28	2,08	0,20	10,00	1,93	0,20	1,00	2,00	38,45	2,13	1,93	0,20	10,00	2,08	0,20	1,00	2,00	41,43
13	2,94	2,74	0,20	14,00	2,25	0,20	1,00	2,00	62,75	2,45	2,25	0,20	11,00	2,74	0,20	1,00	2,00	60,04
14	3,57	3,37	0,20	17,00	2,12	0,20	1,00	1,00	35,90	2,32	2,12	0,20	11,00	3,37	0,20	1,00	1,00	36,92
15	2,33	2,13	0,20	11,00	2,10	0,20	1,00	1,00	23,01	2,30	2,10	0,20	11,00	2,13	0,20	1,00	1,00	23,34
16	2,33	2,13	0,20	11,00	2,30	0,20	1,00	1,00	25,20	2,50	2,30	0,20	12,00	2,13	0,20	1,00	1,00	25,46
17	2,32	2,12	0,20	11,00	1,97	0,20	1,00	1,00	21,58	2,17	1,97	0,20	10,00	2,12	0,20	1,00	1,00	21,12
18	1,85	1,65	0,20	8,00	2,10	0,20	1,00	1,00	16,73	2,30	2,10	0,20	11,00	1,65	0,20	1,00	1,00	18,08
19	1,83	1,63	0,20	8,00	2,29	0,20	1,00	1,00	18,25	2,49	2,29	0,20	11,00	1,63	0,20	1,00	1,00	17,86
20	1,81	1,61	0,20	8,00	2,01	0,20	1,00	1,00	16,02	2,21	2,01	0,20	10,00	1,61	0,20	1,00	1,00	16,04
21	2,24	2,04	0,20	10,00	2,31	0,20	1,00	1,00	23,01	2,51	2,31	0,20	12,00	2,04	0,20	1,00	1,00	24,38
22	2,14	1,94	0,20	10,00	2,29	0,20	1,00	1,00	22,81	2,49	2,29	0,20	11,00	1,94	0,20	1,00	1,00	21,25
23	2,09	1,89	0,20	9,00	1,75	0,20	1,00	1,00	15,69	1,95	1,75	0,20	9,00	1,89	0,20	1,00	1,00	16,94
24	3,04	2,84	0,20	14,00	2,65	0,20	1,00	2,00	73,90	2,85	2,65	0,20	13,00	2,84	0,20	1,00	2,00	73,54
25	3,01	2,81	0,20	14,00	2,27	0,20	1,00	1,00	31,65	2,47	2,27	0,20	11,00	2,81	0,20	1,00	1,00	30,79
26	3,01	2,81	0,20	14,00	1,03	0,20	1,00	2,00	28,72	1,23	1,03	0,20	5,00	2,81	0,20	1,00	2,00	27,99
27	2,49	2,29	0,20	11,00	1,66	0,20	1,00	2,00	36,37	1,86	1,66	0,20	8,00	2,29	0,20	1,00	2,00	36,49
28	2,46	2,26	0,20	11,00	2,57	0,20	1,00	2,00	56,31	2,77	2,57	0,20	13,00	2,26	0,20	1,00	2,00	58,52
29	2,46	2,26	0,20	11,00	2,26	0,20	1,00	2,00	49,52	2,46	2,26	0,20	11,00	2,26	0,20	1,00	2,00	49,52
30	2,44	2,24	0,20	11,00	1,66	0,20	1,00	2,00	36,37	1,86	1,66	0,20	8,00	2,24	0,20	1,00	2,00	35,70
31	3,83	3,63	0,20	18,00	3,72	0,20	1,00	2,00	133,38	3,92	3,72	0,20	19,00	3,63	0,20	1,00	2,00	137,39
32	2,49	2,29	0,20	11,00	2,69	0,20	1,00	2,00	58,94	2,89	2,69	0,20	13,00	2,29	0,20	1,00	2,00	59,30
33	2,46	2,26	0,20	11,00	2,24	0,20	1,00	2,00	49,08	2,44	2,24	0,20	11,00	2,26	0,20	1,00	2,00	49,52
34	2,46	2,26	0,20	11,00	4,25	0,20	1,00	2,00	93,13	4,45	4,25	0,20	21,00	2,26	0,20	1,00	2,00	94,54
35	3,40	3,20	0,20	16,00	2,05	0,20	1,00	2,00	65,34	2,25	2,05	0,20	10,00	3,20	0,20	1,00	2,00	63,74
36	2,80	2,60	0,20	13,00	2,05	0,20	1,00	2,00	53,09	2,25	2,05	0,20	10,00	2,60	0,20	1,00	2,00	51,79
37	2,80	2,60	0,20	13,00	2,05	0,20	1,00	2,00	53,09	2,25	2,05	0,20	10,00	2,60	0,20	1,00	2,00	51,79
38	2,80	2,60	0,20	13,00	2,53	0,20	1,00	2,00	65,52	2,73	2,53	0,20	13,00	2,60	0,20	1,00	2,00	67,33
39	2,80	2,60	0,20	13,00	2,07	0,20	1,00	2,00	53,60	2,27	2,07	0,20	10,00	2,60	0,20	1,00	2,00	51,79
40	2,80	2,60	0,20	13,00	2,05	0,20	1,00	2,00	53,09	2,25	2,05	0,20	10,00	2,60	0,20	1,00	2,00	51,79
41	2,80	2,60	0,20	13,00	2,53	0,20	1,00	2,00	65,52	2,73	2,53	0,20	13,00	2,60	0,20	1,00	2,00	67,33
42	3,42	3,22	0,20	16,00	3,08	0,20	1,00	2,00	98,17	3,28	3,08	0,20	15,00	3,22	0,20	1,00	2,00	96,21
43	2,86	2,66	0,20	13,00	2,05	0,20	1,00	2,00	53,09	2,25	2,05	0,20	10,00	2,66	0,20	1,00	2,00	52,99
44	4,00	3,80	0,20	19,00	2,02	0,20	1,00	2,00	76,45	2,22	2,02	0,20	10,00	3,80	0,20	1,00	2,00	75,70
45	1,57	1,37	0,20	7,00	2,33	0,20	1,00	2,00	32,49	2,53	2,33	0,20	12,00	1,37	0,20	1,00	2,00	32,75
46	4,18	3,98	0,20	20,00	1,80	0,20	1,00	2,00	71,71	2,00	1,80	0,20	9,00	3,98	0,20	1,00	2,00	71,35
47	4,00	3,80	0,20	19,00	2,07	0,20	1,00	1,00	39,17	2,27	2,07	0,20	10,00	3,80	0,20	1,00	1,00	37,85
48	1,50	1,30	0,20	7,00	2,07	0,20	1,00	1,00	14,43	2,27	2,07	0,20	10,00	1,30	0,20	1,00	1,00	12,95
	129,47								**2.239,32**	**116,03**								**2.242,95**

varilla de 1/2" (transferencia)	160,9
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	4.482,3
Acero canastillas	622,9
Acero dovelas (acero de transferencia)	3.335,6
Total	**8.601,7**

Peso Canastilla (m)	1,44
Peso dovela (und)	2,024
Longitud canastillas (m)	2,1
Cantidad de canastillas (und)	206,0
Cantidad de dovelas (und)	8

longitud tramo (m)	228
distancia (m)	0,85
largo (m)	0,6
peso	1

REGISTRO FOTOGRAFICO







CONTRATO:	OBRA PUBLICA		MES	AÑO	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		INTERVENTOR	JGF SERVICIOS	
ITEM: 3.5	Acero Refuerzo Fy=4200 Kg/cm² .				
UNIDAD	kg	FECHA 28-feb-26	CANTIDAD		**13.737,22**

TRAMO 5

ACERO

Nro.	Largo	Largo canastilla	Dist. Varilla	Cant. Varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total	Ancho	Ancho Canastilla	Dist. Varilla	Cant varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total
A1	2,18	1,98	0,20	10,00	2,68	0,20	1,00	2,00	53,39	2,88	2,68	0,20	13,00	1,98	0,20	1,00	2,00	51,27
A2	2,18	1,98	0,20	10,00	3,15	0,20	1,00	2,00	62,75	3,35	3,15	0,20	16,00	1,98	0,20	1,00	2,00	63,11
A3	2,30	2,10	0,20	11,00	2,40	0,20	1,00	2,00	52,59	2,60	2,40	0,20	12,00	2,10	0,20	1,00	2,00	50,20
A4	3,00	2,80	0,20	14,00	2,40	0,20	1,00	2,00	66,93	2,60	2,40	0,20	12,00	2,80	0,20	1,00	2,00	66,93
A5	2,22	2,02	0,20	10,00	2,19	0,20	1,00	2,00	43,62	2,39	2,19	0,20	11,00	2,02	0,20	1,00	2,00	44,26
A6	2,15	1,95	0,20	10,00	2,44	0,20	1,00	2,00	48,60	2,64	2,44	0,20	12,00	1,95	0,20	1,00	2,00	46,61
A7	2,07	1,87	0,20	9,00	2,21	0,20	1,00	2,00	39,62	2,41	2,21	0,20	11,00	1,87	0,20	1,00	2,00	40,98
A8	3,00	2,80	0,20	14,00	2,21	0,20	1,00	2,00	61,63	2,41	2,21	0,20	11,00	2,80	0,20	1,00	2,00	61,35
A9	3,00	2,80	0,20	14,00	2,40	0,20	1,00	2,00	66,93	2,60	2,40	0,20	12,00	2,80	0,20	1,00	2,00	66,93
A10	3,00	2,80	0,20	14,00	2,25	0,20	1,00	1,00	31,37	2,45	2,25	0,20	11,00	2,80	0,20	1,00	1,00	30,68
A11	3,00	2,80	0,20	14,00	2,30	0,20	1,00	2,00	64,14	2,50	2,30	0,20	12,00	2,80	0,20	1,00	2,00	66,93
A12	3,00	2,80	0,20	14,00	2,34	0,20	1,00	2,00	65,26	2,54	2,34	0,20	12,00	2,80	0,20	1,00	2,00	66,93
B1	1,87	1,67	0,20	8,00	4,26	0,20	1,00	2,00	67,89	4,46	4,26	0,20	21,00	1,67	0,20	1,00	2,00	69,86
B2	1,87	1,67	0,20	8,00	3,17	0,20	1,00	2,00	50,52	3,37	3,17	0,20	16,00	1,67	0,20	1,00	2,00	53,23
	34,84								**775,24**	**39,20**								**779,27**

varilla de 1/2" (transferencia)	72,0
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	1.554,5
Acero canastillas	308,5
Acero dovelas (acero de transferencia)	1.651,6
Total	**3.586,5**

Peso Canastilla (m)	1,44
Peso dovela (und)	2,024
Longitud canastillas (m)	2,1
Cantidad de canastillas (und)	102,0
Cantidad de dovelas (und)	8

longitud tramo (m)	102
distancia (m)	0,85
largo (m)	0,6
peso	1

REGISTRO FOTOGRAFICO



TRAMO 11

ACERO

Nro.	Largo	Largo canastilla	Dist. Varilla	Cant. Varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total	Ancho	Ancho Canastilla	Dist. Varilla	Cant varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total
A1	2,95	2,75	0,20	14,00	2,91	0,20	1,00	1,00	40,58	3,11	2,91	0,20	15,00	2,75	0,20	1,00	1,00	41,09
A2	2,74	2,54	0,20	13,00	2,92	0,20	1,00	1,00	37,81	3,12	2,92	0,20	15,00	2,54	0,20	1,00	1,00	37,95
A3	3,40	3,20	0,20	16,00	2,81	0,20	1,00	1,00	44,78	3,01	2,81	0,20	14,00	3,20	0,20	1,00	1,00	44,62
A4	2,73	2,53	0,20	13,00	2,81	0,20	1,00	2,00	72,77	3,01	2,81	0,20	14,00	2,53	0,20	1,00	2,00	70,56
A5	3,40	3,20	0,20	16,00	2,80	0,20	1,00	2,00	89,24	3,00	2,80	0,20	14,00	3,20	0,20	1,00	2,00	89,24
A6	2,49	2,29	0,20	11,00	2,80	0,20	1,00	1,00	30,68	3,00	2,80	0,20	14,00	2,29	0,20	1,00	1,00	31,93
B1	3,34	3,14	0,20	16,00	2,81	0,20	1,00	2,00	89,56	3,01	2,81	0,20	14,00	3,14	0,20	1,00	2,00	87,57
B2	2,49	2,29	0,20	11,00	2,81	0,20	1,00	1,00	30,79	3,01	2,81	0,20	14,00	2,29	0,20	1,00	1,00	31,93
B3	3,34	3,14	0,20	16,00	2,80	0,20	1,00	2,00	89,24	3,00	2,80	0,20	14,00	3,14	0,20	1,00	2,00	87,57
B4	2,51	2,31	0,20	12,00	2,79	0,20	1,00	1,00	33,35	2,99	2,79	0,20	14,00	2,31	0,20	1,00	1,00	32,21
B5	3,30	3,10	0,20	16,00	2,83	0,20	1,00	1,00	45,10	3,03	2,83	0,20	14,00	3,10	0,20	1,00	1,00	43,23
B6	2,53	2,33	0,20	12,00	2,85	0,20	1,00	2,00	68,13	3,05	2,85	0,20	14,00	2,33	0,20	1,00	2,00	64,98
B7	2,63	2,43	0,20	12,00	2,92	0,20	1,00	1,00	34,90	3,12	2,92	0,20	15,00	2,43	0,20	1,00	1,00	36,30
B8	2,53	2,33	0,20	12,00	2,91	0,20	1,00	1,00	34,78	3,11	2,91	0,20	15,00	2,33	0,20	1,00	1,00	34,81
	40,38								**741,71**	**42,57**								**733,99**

varilla de 1/2" (transferencia)	60,0
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	1.475,7
Acero canastillas	308,5
Acero dovelas (acero de transferencia)	1.651,6
Total	**3.495,7**

Peso Canastilla (m)	1,44
Peso dovela (und)	2,024
Longitud canastillas (m)	2,1
Cantidad de canastillas (und)	102,0
Cantidad de dovelas (und)	8

longitud tramo (m)	85
distancia (m)	0,85
largo (m)	0,6
peso	1

REGISTRO FOTOGRAFICO



CONTRATO:	OBRA PUBLICA	MES	AÑO 2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023	INTERVENTOR	JGF SERVICIOS
ITEM: 3.5	Acero Refuerzo Fy=4200 Kg/cm² .		
UNIDAD	kg	FECHA 28-feb-26	CANTIDAD **13.737,22**

TRAMO 12

ACERO

Nro.	Largo	Largo canastilla	Dist. Varilla	Cant. Varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total	Ancho	Ancho Canastilla	Dist. Varilla	Cant varillas	Longitud promedio	Espacio Canastilla	Peso Acero	Cant Parrillas	Peso Total
A1	2,29	2,09	0,20	10,00	4,99	0,20	1,00	2,00	99,40	5,19	4,99	0,20	25,00	2,09	0,20	1,00	2,00	104,08
A2	2,63	2,43	0,20	12,00	2,25	0,20	1,00	2,00	53,78	2,45	2,25	0,20	11,00	2,43	0,20	1,00	2,00	53,25
A3	2,29	2,09	0,20	10,00	3,82	0,20	1,00	2,00	76,09	4,02	3,82	0,20	19,00	2,09	0,20	1,00	2,00	79,10
A4	3,00	2,80	0,20	14,00	2,36	0,20	1,00	1,00	32,91	2,56	2,36	0,20	12,00	2,80	0,20	1,00	1,00	33,47
B1	3,06	2,86	0,20	14,00	2,51	0,20	1,00	2,00	70,00	2,71	2,51	0,20	13,00	2,86	0,20	1,00	2,00	74,06
B2	3,06	2,86	0,20	14,00	2,30	0,20	1,00	2,00	64,14	2,50	2,30	0,20	12,00	2,86	0,20	1,00	2,00	68,37
B3	2,53	2,33	0,20	12,00	2,05	0,20	1,00	2,00	49,00	2,25	2,05	0,20	10,00	2,33	0,20	1,00	2,00	46,41
B4	2,52	2,32	0,20	12,00	2,51	0,20	1,00	1,00	30,00	2,71	2,51	0,20	13,00	2,32	0,20	1,00	1,00	30,04
B5	2,52	2,32	0,20	12,00	2,29	0,20	1,00	1,00	27,37	2,49	2,29	0,20	11,00	2,32	0,20	1,00	1,00	25,42
B6	2,52	2,32	0,20	12,00	2,06	0,20	1,00	2,00	49,24	2,26	2,06	0,20	10,00	2,32	0,20	1,00	2,00	46,21
B7	2,53	2,33	0,20	12,00	2,05	0,20	1,00	2,00	49,00	2,25	2,05	0,20	10,00	2,33	0,20	1,00	2,00	46,41
B8	2,53	2,33	0,20	12,00	2,50	0,20	1,00	1,00	29,88	2,70	2,50	0,20	13,00	2,33	0,20	1,00	1,00	30,17
B9	2,52	2,32	0,20	12,00	2,29	0,20	1,00	1,00	27,37	2,49	2,29	0,20	11,00	2,32	0,20	1,00	1,00	25,42
B10	2,52	2,32	0,20	12,00	2,06	0,20	1,00	2,00	49,24	2,26	2,06	0,20	10,00	2,32	0,20	1,00	2,00	46,21
B11	3,07	2,87	0,20	14,00	2,50	0,20	1,00	2,00	69,72	2,70	2,50	0,20	13,00	2,87	0,20	1,00	2,00	74,32
B12	3,07	2,87	0,20	14,00	2,30	0,20	1,00	2,00	64,14	2,50	2,30	0,20	12,00	2,87	0,20	1,00	2,00	68,60
C1	2,47	2,27	0,20	11,00	2,38	0,20	1,00	2,00	52,15	2,58	2,38	0,20	12,00	2,27	0,20	1,00	2,00	54,26
C2	2,47	2,27	0,20	11,00	2,35	0,20	1,00	2,00	51,49	2,55	2,35	0,20	12,00	2,27	0,20	1,00	2,00	54,26
C3	4,02	3,82	0,20	19,00	1,85	0,20	1,00	2,00	70,02	2,05	1,85	0,20	9,00	3,82	0,20	1,00	2,00	68,48
C4	4,02	3,82	0,20	19,00	2,38	0,20	1,00	1,00	45,04	2,58	2,38	0,20	12,00	3,82	0,20	1,00	1,00	45,66
C5	4,02	3,82	0,20	19,00	2,35	0,20	1,00	1,00	44,47	2,55	2,35	0,20	12,00	3,82	0,20	1,00	1,00	45,66
C6	4,02	3,82	0,20	19,00	1,87	0,20	1,00	2,00	70,78	2,07	1,87	0,20	9,00	3,82	0,20	1,00	2,00	68,48
	63,68								**1.175,23**	**58,42**								**1.188,34**

varilla de 1/2" (transferencia)	72,0
Acero de 1/2" para refuerzo de intersecciones	2.363,6
Acero canastillas	308,5
Acero dovelas (acero de transferencia)	1.651,6
Total	**4.395,6**

Peso Canastilla (m)	1,44
Peso dovela (und)	2,024
Longitud canastillas (m)	2,1
Cantidad de canastillas (und)	102,0
Cantidad de dovelas (und)	8

longitud tramo (m)	102
distancia (m)	0,85
largo (m)	0,6
peso	1

REGISTRO FOTOGRAFICO



EDNA YOLY ROCIO JARAMILLO
DIRECTOR OBRA CONSRCIO TAMARINDO 2023
CONTRATISTA

HUGO MARTIN
INTERVENTOR GNG PROYECTOS SAS

CONTRATO:	OBRA PUBLICA	MES	10	AÑO	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		**INTERVENTOR:**	JGF SERVICIOS	
ITEM: 4.3	Sumidero Lateral Fundido in situ H=1,10 m con Rejilla.				
UNIDAD	und		**FECHA:**	28-feb-26	

Sumidero Lateral Fundido in situ H=1,10 m con Rejilla.

Municipio	# Tramo	Dirección	Costado	Cantidad	Total
AGRADO	3	Calle 15 entre Cra 6 y 7	D	1,00	1,00
AGRADO	4	Sumidero empalme via principal calle 4 con carrera 5	Interseccion	4,00	4,00
GIGANTE	13	Calle 13 entre 2A y 4 Barrio Tulipán	D	4,00	4,00
GIGANTE	14	Boca calle / Carrea 8 entre calles 14 y 18	D	2,00	2,00
GARZON	10	Cra 2 entre Calle 2 y 4 Centro poblado la jagua	D	1,00	1,00
		SUMIDEROS	12		
		COBRADOS A ACTA 3	6		
		COBRAR PRESENTE ACTA	6		
				Total	**6,00**

ESQUEMA





EDNA YOLY ROCIO JARAMILLO
DIRECTOR OBRA CONSRCIO TAMARINDO 2023

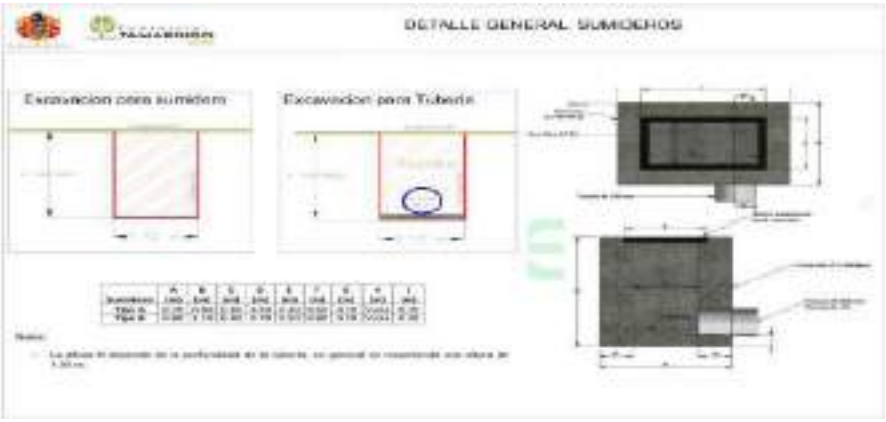
HUGO MARTIN
INTERVENTOR JGF SERVICIOS

CONTRATO:	OBRA PUBLICA	MES	10	AÑO	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		**INTERVENTOR:**	JGF SERVICIOS	
ITEM: 4.2	Relleno para Estructuras con Material Recebo Comun Vibrocompactado				
UNIDAD	m3		**FECHA:**	28-feb-26	

Relleno para Estructuras con Material Recebo Comun Vibrocompactado

Municipio	# Tramo	Dirección	Elemento	Largo	Ancho	Altura	Volumen tubo	Cantidad	Total
Gigante	13	Calle 13 entre 2A y 4 Barrio Tulipán	Tubería	12,00	1,10	1,28	0,29	1,00	16,61
Gigante	13	Calle 13 entre 2A y 4 Barrio Tulipán	Tubería	12,00	1,10	1,65	0,29	1,00	21,49
Gigante	13	Calle 13 entre 2A y 4 Barrio Tulipán	Tubería	12,00	1,10	1,44	0,29	1,00	18,72
Gigante	13	Calle 13 entre 2A y 4 Barrio Tulipán	Tubería	12,00	1,10	1,68	0,29	1,00	21,89
Gigante	13	Calle 13 entre 2A y 4 Barrio Tulipán	Domiciliaria	32,00	1,20	1,10	0,13	1,00	42,11
Gigante	14	Carrera 8 entre calles 14 y 18 Barrio Matambo	Tubería	7,00	1,10	1,10	0,17	1,00	8,30
Gigante	14	Carrera 8 entre calles 14 y 18 Barrio Matambo	Tubería	5,00	1,10	1,10	0,12	1,00	5,93
Gigante	13	Calle 13 entre 2A y 4 Barrio Tulipán (ajuste por otro si)	Domiciliaria	14,27	1,20	1,10	0,06	1,00	-18,77
								Total	**-18,77**

ESQUEMA



TRAMO 13

REGISTRO FOTOGRAFICO





TRAMO 14

REGISTRO FOTOGRAFICO





EDNA YOLY ROCIO JARAMILLO
DIRECTOR OBRA CONSRCIO TAMARINDO 2023
CONTRATISTA

HUGO MARTIN
INTERVENTOR JGF SERVICIOS

CONTRATO:	OBRA PUBLICA	No. 10	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023	**INTERVENTOR:**	JGF SERVICIOS	
ITEM: 5.2	Realce de Pozos de Inspección en Concreto de 3500PSi a Todo Costo.			
UNIDAD	UND	**FECHA:**	28-feb-26	

Realce de Pozos de Inspección en Concreto de 3500PSi a Todo Costo.

Municipio	# Tramo	Dirección	Elemento	Cantidad	Total
AGRADO	1	cra 2 entre calle 4 y 5	pozo	1,00	1
AGRADO	2	cra 5 entre calle 2 y 3	pozo	2,00	2
AGRADO	3	calle 15 entre cra 6 y 7	pozo	1,00	1
AGRADO	4	calle 4 entre cra 5 y 7	pozo	4,00	4
GARZON	5	calle 14 entre 2 E Y 3 E BARRIO LA FLORESTA	pozo	1,00	1
GARZON	6	Cra 7 E entre calle 8 E y calle 8 b entre cra 7 E y fin de via barrio ciudadela san bambu	pozo	1,00	1
GARZON	6	Cra 7 E entre calle 8 E y calle 8 b entre cra 7 E y fin de via barrio ciudadela san bambu	pozo	2,00	2
GARZON	7	cra 4B entre calle 14 y fin de la via barrio riveras de garzon	pozo	1,00	1
GARZON	8A	Cra 4 entre calle 14 y fin de lavia barrio rivera de garzon	pozo	1,00	1
GARZON	8B	Cra 4 entre calle 14 y fin de lavia barrio rivera de garzon	pozo	1,00	1
GARZON	9A	Cra 1 c urbanizacion el oasis	pozo	1,00	1
GARZON	9A	Cra 1 c urbanizacion el oasis	pozo	1,00	1
GARZON	9A	Cra 1 c urbanizacion el oasis	pozo	1,00	1
GARZON	10A	Cra 2 entre calle 2 y 4 centro poblado la jagua	pozo	1,00	1
GARZON	10B	calle 2 entre cra 2 y 3 centro poblado la jagua	pozo	1,00	1
GARZON	10B	calle 2 entre cra 2 y 3 centro poblado la jagua	pozo	1,00	1
GARZON	11	calle 13 entre cra 4 y5 barrio rivera de garzon	pozo	2,00	2
GARZON	12	barrio los pinos calle principal centro poblado zuluaga	pozo	1,00	1
GIGANTE	13	Calle 13 entre cra 2 A y 4 barrio tulipan	pozo	3,00	3
GIGANTE	14	cra 8 entrre calles 14 y 18 barrio matambo	pozo	4,00	4
GIGANTE	15	cra 2 entre calles 17 y 18 barrio ciudadela del sol	pozo	2,00	2
GIGANTE	16	calle 4 entre cra 7 y 8 barrio chico centro	pozo	3,00	3
GUADALUPE	17A	calle via principal potrerillos	pozo	2,00	2
GUADALUPE	17A	calle via principal potrerillos	pozo	1,00	1
GUADALUPE	17A	calle via principal potrerillos	pozo	1,00	1
GUADALUPE	18	cra 10 entre calle 4 y 5 barrio brisas	pozo	1,00	1
GUADALUPE	19	calle 4c entre cra 1 c y 1 a barrio el progreso	pozo	1,00	1
GUADALUPE	20	calle 5 entre carreras 2 y 3 barrio san vicente	pozo	3,00	3
SUAZA	21	cra 6 entre calle 4 A y 3 barrio tarquino beltran	pozo	3,00	3
SUAZA	22	calle 4 A entre carreras 6 y 6 A barrio tarquino beltran	pozo	1,00	1
SUAZA	23	calle 4 entre cra 6 y 6 A barrio tarquino beltran	pozo	1,00	1
SUAZA	24	calle 3 entre cra 6 y 6 A barrio tarquino beltran	pozo	1,00	1
SUAZA	25	calle 4 cra 6 A y B barrio tarquino beltran y avenida	pozo	3,00	3
		REALCE DE POZOS EJECUTADOS	54,00		
		COBRADOS A ACTA 3	38,00		
		COBRO PRESENTE ACTA	16,00		
				Total	**16,00**

EDNA YOLY ROCIO JARAMILLO
DIRECTOR OBRA CONSRCIO TAMARINDO 2023
CONTRATISTA

HUGO MARTIN
INTERVENTOR JGF SERVICIOS

CONTRATO:	OBRA PUBLICA	No.	10	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		**INTERVENTOR:**		JGF SERVICIOS
NP-3/5.3	Concreto Clase D (F'c= 210 Kgm/Cm2) esp. 630-22 inv. Elementos de Contención				
UNIDAD	m³		**FECHA:**		28-feb-26

Concreto Clase D (F'c= 210 Kgm/Cm2) esp. 630-22 inv. Elementos de Contención

Municipio	# Tramo	Dirección	Largo	Ancho	Área	Espesor	Total
AGRADO	2	cra 5 entre calle 2 y 3 (Muro contencion)	7,30	0,20	1,46	0,20	0,29
AGRADO	2	cra 5 entre calle 2 y 3 Disipador	2,58	2,10	5,42	0,15	0,81
AGRADO	1	Cra 2 entre Calle 4 y 5	15,70	0,10	1,57	0,15	0,24
AGRADO	2	Cra 5 entre Calle 2 y 3	7,30	0,10	0,73	0,15	0,11
AGRADO	3	Calle 15 entre Cra 6 y 7	2,20	0,10	0,22	0,15	0,03
GARZON	9	Cra 1 C urbanización el oasis	4,30	0,10	0,43	0,15	0,06
GARZON	11	Calle 13 - Intersección Izq	8,20	0,10	0,82	0,15	0,12
GUADALUPE	17	calle via principal potrerillos	2,30	0,10	0,23	0,15	0,03
GUADALUPE	18	Calle 10 entre Carrera 5 - 4	1,80	0,10	0,18	0,15	0,03
GUADALUPE	19	Calle 5 entre Carrera 2 - 3	14,60	0,10	1,46	0,15	0,22
SUAZA	21	Carrera 6 entre Calles 3 - 4A	9,30	0,10	0,93	0,15	0,14
SUAZA	22	Carrera 5 entre Carreras 3 - 3A	36,70	0,10	3,67	0,15	0,55
SUAZA	23	Calle 4 entre Carrera 6A - 8	58,10	0,10	5,81	0,15	0,87
SUAZA	24	Carrera 6 entre Calles 3 - 4A	68,30	0,10	6,83	0,15	1,02
SUAZA	26	Carrera 5 Entre Carreras 3 - 3A Colombia Unida	10,80	0,10	1,08	0,15	0,16
						TOTAL	4,70

TRAMO 2

ESQUEMA



ESQUEMA







EDNA YOLY ROCIO JARAMILLO
DIRECTOR OBRA CONSRCIO TAMARINDO 2023
CONTRATISTA

HUGO MARTIN
INTERVENTOR JGF SERVICIOS

CONTRATO:	**CONTRATC**	OBRA PUBLICA	No.	10	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023			**INTERVENTOR:**		JGF SERVICIOS
NP-4/5.4	Concreto o Clase D (F'c= 210 Kgm/Cm2) esp 10 cms Rampas y Andenes					
UNIDAD	m³			**FECHA:**		28-feb-26

Concreto o Clase D (F'c= 210 Kgm/Cm2) esp 10 cms Rampas y Andenes

Municipio	# Tramo	Dirección	Largo	Ancho	Área	Espesor	Total
AGRADO	1	Placa	2,50	1,40	3,50	0,10	3,50
AGRADO	3	Placa	13,42	2,04	27,38	0,10	27,38
AGRADO	3	Rampa	1,00	0,50	0,50	0,10	0,50
AGRADO	4	Placa	9,00	1,14	10,26	0,10	10,26
AGRADO	4	Rampa	12,20	0,85	10,37	0,10	10,37
GARZON	6	Cuneta	13,70	1,10	15,07	0,10	15,07
GARZON	7	Anden	3,70	0,75	2,78	0,10	2,78
GARZON	10	Ingresos	25,00	1,00	25,00	0,10	25,00
GARZON	11	Anden	4,50	1,00	4,50	0,10	4,50
GARZON	12	Cuneta	12,10	0,70	8,47	0,10	8,47
GIGANTE	13	rampa	3,10	1,14	3,53	0,10	3,53
GIGANTE	13	rampa	24,76	0,93	23,03	0,10	23,03
GUADALUPE	18	Cuneta	6,00	0,96	5,76	0,10	5,76
						TOTAL	140,14







EDNA YOLY ROCIO JARAMILLO
DIRECTOR OBRA CONSRCIO TAMARINDO 2023
CONTRATISTA

HUGO MARTIN
INTERVENTOR GNG PROYECTOS SAS
INTERVENTORIA

CONTRATO:	CONTRATO: OBRA PUBLICA	No. 10	DE	2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMARINDO 2023		**INTERVENTOR:**	JGF SERVICIOS
NP-4/5.4	Transporte de Materiales Pétreos Provenientes de Canteras y Plantas, para Distancias Iguales o Mayores de Cinco mil Metros.			
UNIDAD	m³/Km	FECHA:		28-feb-26

MUNICIPIO	TRAMO	DIRECCIÓN	CANTIDADES ACTUALIZADAS														
			MR-40	MR-42	Mejoramiento	Subbase	Relleno Estructural	Muro	Rampas	M3 Granulares	Factor Expansión	M3 Concreto	M3 Totales	Distancia (Km)	Descuento (Km)	Distancia Neta (Km)	M3/Km
GARZON	12	Calle principal barrio Los Pinos	124,75	-	24,50	81,36	-	-		105,86	1,30	124,75	262,37	44,40	5,00	39,40	10.337,21
GARZON	11	Calle 13	136,97	-	167,08	83,76	-	-	0,45	250,84	1,30	137,42	463,51	22,49	5,00	17,49	8.106,80
GARZON	10	Carrera 2 entre Calles 2 - 4	242,35	-	167,08	158,05	-	-	1,00	325,13	1,30	243,35	666,02	27,40	5,00	22,40	14.918,83
																SUBTOTAL	**33.362,84**
GUADALUPE	17	Calle principal Tramo 1	193,97	-	-	129,30	-	-	0,03	129,30	1,30	194,01	362,10	63,63	5,00	58,63	21.229,88
GUADALUPE	19	Calle 4C entre Carrera 1C - 1A	107,97	-	8,00	70,41	-	-	0,22	78,41	1,30	108,19	210,12	55,98	5,00	50,98	10.712,05
GUADALUPE	20	Calle 5 entre Carrera 2 - 3	133,61	-	201,78	87,14	-	-		288,92	1,30	133,61	509,20	55,70	5,00	50,70	25.816,26
GUADALUPE	18	Calle 10 entre Carrera 5 - 4	152,17	-	85,12	94,53	-	-	5,79	179,65	1,30	157,96	391,50	54,90	5,00	49,90	19.535,66
																SUBTOTAL	**77.293,85**
SUAZA	26	Calle 3A entre Carreras 5 - 5A									1,30	-	-	59,70	5,00	54,70	-
SUAZA	24	Calle 3									1,30	-	-	59,55	5,00	54,55	-
SUAZA	23	Calle 4	-	62,65	-	60,48	-	-	0,87	60,48	1,30	63,52	142,14	59,54	5,00	54,54	7.752,44
SUAZA	25	Calle 4 entre Carrera 6A - 8	-	116,68	169,36	78,96	-	-	-	248,32	1,30	116,68	439,49	59,30	5,00	54,30	23.864,34
SUAZA	22	Calle 4 entre Carrera 6 - 6A									1,30	-	-	59,50	5,00	54,50	-
SUAZA	21	Carrera 6 entre Calles 3 - 4A	-	66,67	97,34	45,46	-		0,14	142,80	1,30	66,81	252,45	59,70	5,00	54,70	13.809,00
																SUBTOTAL	**45.425,78**
																TOTAL	**156.082,47**









EDNA YOLY ROCIO JARAMILLO
DIRECTOR OBRA CONSRCIO TAMARINDO 2023
CONTRATISTA

HUGO MARTIN
INTERVENTOR GNG PROYECTOS SAS

GNG_GH_970_2024_068

Bogota, 22 de diciembre de 2025

Señores:
GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS
ALVARO LIS
Supervisor encargado
alvaro.lis@huila.gov.co
Edificio Gobernación, Calle 8, Carrera 4 Esquina.
Neiva – Huila

REF: CONTRATO 970 DE 2024: OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE EL AGRADO, GARZON, GIGANTE, GUADALUPE Y SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

ASUNTO: INFORME DE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN COSTOS DE ADMINISTRACIÓN ACTA PARCIAL No. 4.

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas como interventoría del contrato de obra No. 010 de 2024, JGF SERVICIOS SAS, se permite dar a conocer la relación de los gastos en los que se ha incurrido por el concepto de administración, costos que fueron contemplados mediante el acta parcial de interventoría No. 4, por un valor de Ochenta y dos millones noventa y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos m/cte ($82.092.759,00), Cabe resaltar que el acta en relación comprende el periodo de ejecución de la interventoría entre el 1 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025 y del 26 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026, por lo cual, hacen parte del presente informe.

Aclaramos de la siguiente información que, los salarios ofertados en el presupuesto del contrato de interventoría en algunos casos son menores a los que realmente se pagan, y se demuestran en este informe los valores correspondientes al acta parcial 4.

1. **RELACIÓN DE GASTOS DICIEMBRE DE 2025.**

PERSONAL PROFESIONAL.					
ITEM	**CARGO**	**SALARIO OFERTADO**	**DEDICACIÓN**	**DÍAS**	**SALARIO PAGADO**
1	Director de Interventoría	**$ 5.000.000**	30%	**5**	**$ 441.667**
2	Residente de Interventoría	**$ 4.000.000**	100%	**15**	**$ 2.000.000**

3	Residente Ambiental de Interventoría	**$ 4.500.000**	35%	**6**	**$ 347.400**
4	Especialista en geotecnia	**$ 4.500.000**	20%	**3**	**$ 100.000**
5	Especialista en vías y pavimentos	**$ 4.500.000**	20%	**3**	**$ 100.000**
6	Ingeniero Auxiliar	**$ 2.000.000**	50%	**8**	**$ 389.867**
6	topógrafo	**$ 2.000.000**	50%	**8**	**$ 389.867**
7	Cadenero	**$ 1.160.000**	50%	**8**	**$ 194.933**
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO.					
1	Conductor	**$ 1.200.000.00**	100%	**30**	**$ 1.462.000**
2	Secretaria	**$ 1.160.000**	49%	**15**	**$ 630.450**
TOTAL, COSTOS DE PERSONAL MES DICIEMBRE DE 2025					**$ 6.056.184**

2. OTROS COSTOS DIRECTOS.

OTROS COSTOS DIRECTOS.			
CANTIDAD	**CONCEPTO**	**COSTO**	**VALOR**
0	Equipos de Topografía	$ 1.088.290	$ -
0	operación y mantenimiento.	$ 2.500.000	$ -
0	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	$ 500.000	$ -
0	Edición de informes (papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.)	$ 229.000	$ -
0	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, correo, internet, etc)	$ 150.000	$ -
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS			**$ -**

3. PAGOS SEGURIDAD SOCIAL.

PAGOS SEGURIDAD SOCIAL		
MES	**No. PLANILLA**	**PAGO**
DICIEMBRE	92691441	$ 12.158.300
DICIEMBRE	92691444	$ 1.663.700
DICIEMBRE	92691442	$ 1.046.500
TOTAL		**$ 14.868.500**

4. GASTOS DEL FACTOR MULTIPLICADOR

GASTOS DEL FACTOR MULTIPLICADOR	
CONCEPTO	**VALOR TOTAL**
Prestaciones sociales, Cesantías, Vacaciones, Dotación, primas (incluye variación meses agosto y septiembre)	$ -
gastos administrativos oficina, servicios publicos	$ -
Costos de capital de trabajo	$ -
Asesoria Legal	$ -
Honorarios	$ -
TOTAL	**$ -**

5. RELACIÓN GASTOS ADMINISTRATIVOS DICIEMBRE DE 2025.

RELACIÓN GASTOS ADMINISTRATIVOS DICIEMBRE DE 2025	
CONCEPTO	**VALOR TOTAL**
Pagos de salarios (DICIEMBRE 2025)	$ 6.056.184
Gastos directos	$ -
Pago seguridad social	$ 14.868.500
Gastos de impuestos publicación y pólizas	$ -
GASTOS DEL FACTOR MULTIPLICADOR	$ -
TOTAL	**$ 20.924.684**

6. RELACIÓN DE GASTOS ENERO DE 2026.

PERSONAL PROFESIONAL.					
ITEM	**CARGO**	**SALARIO OFERTADO**	**DEDICACIÓN**	**DÍAS**	**SALARIO PAGADO**
1	Director de Interventoría	**$ 5.000.000**	**30%**	**2**	**$ 176.667**
2	Residente de Interventoría	**$ 4.000.000**	100%	**6**	**$ 800.000**
3	Residente Ambiental de Interventoría	**$ 4.500.000**	35%	**1**	**$ 57.900**
4	Especialista en geotecnia	**$ 4.500.000**	20%	**2**	**$ 66.667**
5	Especialista en vías y pavimentos	**$ 4.500.000**	20%	**2**	**$ 66.667**
6	Ingeniero Auxiliar	**$ 2.000.000**	50%	**3**	**$ 146.200**
6	topógrafo	**$ 2.000.000**	50%	**3**	**$ 146.200**

7	Cadenero	**$ 1.160.000**	50%	**3**	**$ 73.100**
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO.					
1	Conductor	**$ 1.200.000.00**	100%	**6**	**$ 73.100**
2	Secretaria	**$ 1.160.000**	49%	**3**	**$ 73.100**
TOTAL, COSTOS DE PERSONAL MES ENERO DE 2026					**$ 1.679.600**

7. OTROS COSTOS DIRECTOS.

OTROS COSTOS DIRECTOS.			
CANTIDAD	**CONCEPTO**	**COSTO**	**VALOR**
0	Equipos de Topografía	$ 1.088.290	$ -
0	operación y mantenimiento.	$ 2.500.000	$ -
0	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	$ 500.000	$ -
	Edición de informes (papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.)	$ 229.000	$ -
0	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, correo, internet, etc)	$ 150.000	$ -
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS			**$ -**

8. PAGOS SEGURIDAD SOCIAL.

PAGOS SEGURIDAD SOCIAL		
MES	**No. PLANILLA**	**PAGO**
ENERO	46460081	$ 1.754.400
ENERO	46460135	$ 1.046.500
ENERO	46502615	$ 16.672.400
TOTAL		**$ 19.473.300**

9. GASTOS DEL FACTOR MULTIPLICADOR

GASTOS DEL FACTOR MULTIPLICADOR	
CONCEPTO	**VALOR TOTAL**
Prestaciones sociales, Cesantías, Vacaciones, Dotación, primas (incluye variación meses agosto y septiembre)	$ -
gastos administrativos oficina, servicios publicos	$ -
Costos de capital de trabajo	$ -
Asesoria Legal	$ -
Honorarios	$ -
TOTAL	**$ -**

10. RELACIÓN GASTOS ADMINISTRATIVOS ENERO 2026.

RELACIÓN GASTOS ADMINISTRATIVOS ENERO 2026		
CONCEPTO	**VALOR TOTAL**	
Pagos de salarios (ENERO 2026)	$	1.679.600
Gastos directos	$	-
Pago seguridad social	$	19.473.300
Gastos de impuestos publicación y pólizas	$	-
GASTOS DEL FACTOR MULTIPLICADOR	$	-
TOTAL	**$**	**21.152.900**

11. RELACIÓN DE GASTOS FEBRERO DE 2026.

PERSONAL PROFESIONAL.					
ITEM	**CARGO**	**SALARIO OFERTADO**	**DEDICACIÓN**	**DÍAS**	**SALARIO PAGADO**
1	Director de Interventoría	**$ 5.000.000**	**30%**	**9**	**$ 2.650.000**
2	Residente de Interventoría	**$ 4.000.000**	100%	**28**	**$ 4.000.000**
3	Residente Ambiental de Interventoría	**$ 4.500.000**	35%	**9,8**	**$ 1.737.000**
4	Especialista en geotecnia	**$ 4.500.000**	20%	**5,6**	**$ 1.000.000**
5	Especialista en vías y pavimentos	**$ 4.500.000**	20%	**5,6**	**$ 1.000.000**
6	Ingeniero Auxiliar	**$ 2.000.000**	50%	**14**	**$ 1.462.000**
6	topógrafo	**$ 2.000.000**	50%	**14**	**$ 1.462.000**
7	Cadenero	**$ 1.160.000**	50%	**14**	**$ 731.000**
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO.					
1	Conductor	**$ 1.200.000**	100%	**28**	**$ 1.462.000**
2	Secretaria	**$ 1.160.000**	49%	**13,72**	**$ 1.260.901**
TOTAL, COSTOS DE PERSONAL MES FEBRERO DE 2026					**$ 16.764.901**

12. OTROS COSTOS DIRECTOS.

OTROS COSTOS DIRECTOS.			
CANTIDAD	**CONCEPTO**	**COSTO**	**VALOR**
0	Equipos de Topografía	$ 1.088.290	$ -
0	operación y mantenimiento.	$ 2.500.000	$ -
0	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	$ 500.000	$ -
0	Edición de informes (papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.)	$ 229.000	$ -
0	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, correo, internet, etc)	$ 150.000	$ -
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS			**$ -**

13. PAGOS SEGURIDAD SOCIAL.

PAGOS SEGURIDAD SOCIAL			
MES	**No. PLANILLA**	**PAGO**	
FEBRERO	61350887	$	19.923.900
FEBRERO	59761224	$	1.780.700
FEBRERO	59761014	$	1.046.500
TOTAL		**$**	**22.751.100**

14. GASTOS DEL FACTOR MULTIPLICADOR

GASTOS DEL FACTOR MULTIPLICADOR		
CONCEPTO	**VALOR TOTAL**	
Prestaciones sociales, Cesantías, Vacaciones, Dotación, primas (incluye variación meses agosto y septiembre)	$	499.174
gastos administrativos oficina, servicios publicos	$	-
Costos de capital de trabajo	$	-
Asesoria Legal	$	-
Honorarios	$	-
TOTAL	**$**	**499.174**

15. RELACIÓN GASTOS ADMINISTRATIVOS FEBRERO 2026.

RELACIÓN GASTOS ADMINISTRATIVOS FEBRERO 2026		
CONCEPTO	**VALOR TOTAL**	
Pagos de salarios (FEBRERO 2026)	$	16.764.901
Gastos directos	$	-
Pago seguridad social	$	22.751.100
Gastos de impuestos publicación y pólizas	$	-
GASTOS DEL FACTOR MULTIPLICADOR	$	499.174
TOTAL	**$**	**40.015.175**

RESUMEN GASTOS ADMINISTRATIVOS ACTA PARCIAL No. 4.

RESUMEN GASTOS ADMINISTRATIVOS ACTA PARCIAL No. 4	
CONCEPTO	**VALOR TOTAL**
RELACION DE GASTOS DICIEMBRE DE 2025	**$ 20.924.684**
RELACION DE GASTOS ENERO DE 2026	**$ 21.152.900**
RELACION DE GASTOS FEBRERO DE 2026	**$ 40.015.175**
TOTAL	**$ 82.092.759**

En resumen, los gastos relacionados con la administración del proyecto de interventoría relacionado en referencia, para una parte del periodo correspondiente al acta parcial No.4 son de **Ochenta y dos millones noventa y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos m/cte ($82.092.759,00)**

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, esta interventoría se permite dar a conocer a la Gobernación del Departamento del Huila, la discriminación de cada uno de los gastos por concepto de administración, para el contrato No. 970 de 2024, cuyo objeto es *" INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE EL AGRADO, GARZON, GIGANTE, GUADALUPE Y SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"*, con la finalidad de dar continuidad con el respectivo tramite de cobro del acta parcial No.4, tal y como se encuentra estipulado en la documentación contractual.

Atentamente,

JGF SERVICIOS SAS

JORGE GOMEZ FALLA
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboro: DEML
Reviso: DEML
Aprobó: JGF
Copia: \\GNGSERVER\proyectos\GOBERNACION_HUILA\EN_EJECUCION\GNG_GH_970_2024\CORRESPONDENCIA\OFICIOS